BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLIII — Núm. 12.293

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle SAN MARTIN 534
BUENOS AIRES
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Martes 18 de Junio de 1935

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.°)

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.30
Número atrasado de más de un mes	"	0.60
Subscripción mensual	"	2.30
Subscripción trimestral	"	6.50
Subscripción semestral	"	12.50
Subscripción anual	"	24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos:

Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 17 de junio de 1935

Por avisos varios	1.396.—
" marcas	520.—
" adicional de marcas	58.—
" suscripciones	24.—
" venta de boeltines y folletos	27.10
Total	2.025.10

R. M. Garzón
Director

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentra en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sbore nuevos gravámenes	0.20
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	0.20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia	0.50
Nueva Ley de Quiebras N.° 11.719	0.50
Ley N.° 11.729 — Modificando los Artículos 154 al 160 del Código de Comercio	0.30
Ley N.° 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	0.50

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Hacienda

PRESUPUESTO Y MOVIMIENTO DE FONDOS

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Ministerio de Guerra

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Licitaciones del día—

Edictos del día—

Avisos

Sociedades Anónimas—

Licitaciones—

Edictos anteriores—

Patentes y Marcas—

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

PRESUPUESTO Y MOVIMIENTO DE FONDOS

Decreto reglamentario de la Ley 12.155 de creación del Banco Central de la República Argentina

Buenos Aires, Mayo 18 de 1935.

61.126. — 1287. — Visto lo aconsejado por la Comisión Organizadora (Ley 12.160),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

I

DISPOSICIONES RELATIVAS A LA EMISION Y CIRCULACION DE MONEDA

Billetes del Banco Central de la República Argentina

Artículo 1.° — Los billetes del Banco Central de la República Argentina deberán expresar en su texto la obligación del Banco Central de pagar al portador y a la vista la cantidad de moneda nacional expresada en la denominación de los mismos. Deberán llevar el facsímil de la firma del Presidente y el funcionario del Banco Central que designe su Directorio.

Moneda Subsidiaria

Art. 2.° — Los billetes subsidiarios de denominaciones de cinco pesos e inferiores deberán ser de un texto, color y formato, que los distinga claramente de los billetes del Banco Central de la República Argentina. En el texto deberá mencionarse en lugar bien visible el nombre de la República Argentina y la denominación del billete, y expresarse que la emisión es a cargo del Gobierno Nacional según el artículo 36 de la Ley N.° 12.155 (sobre creación del Banco Central de la República Argentina). En nombre del Gobierno Nacional, deberá llevar el facsímil de la firma del Presidente y el funcionario del Banco Central que designe su Directorio.

Art. 3.° — El Banco Central de la República Argentina recibirá sin limitación alguna la moneda subsidiaria de denominaciones de cinco pesos o inferiores.

Art. 4.° — El Banco Central de la República Argentina facilitará en cualquier momento a los funcionarios que designe la Contaduría General de la Nación, el control de todos los actos relativos a la impresión, emisión, acuñación, renovación e incineración de moneda subsidiaria por cuenta del Gobierno Nacional; y la inspección de los libros, registros y demás documentos concernientes a la moneda subsidiaria que el Banco Central deberá llevar independientemente de la contabilidad de sus propios billetes, así como cualquier otro acto pertinente de control o verificación relativo a la misma moneda que dichos funcionarios desearen realizar.

Art. 5.° — El Banco Central de la República Argentina elevará anualmente al Ministerio de Hacienda de la Nación, sin perjuicio de las informaciones que éste le solicite al respecto, una memoria detallada concerniente al movimiento y costo de la moneda subsidiaria.

Art. 6.° — El costo de la moneda subsidiaria, —excepto el de la emitida para el canje de la moneda subsidiaria actual, que será cubierto en la forma dispuesta por el artículo 5.° de la Ley N.° 12.160— será descontado al Gobierno Nacional de los beneficios que le correspondan en la emisión de dicha moneda, de acuerdo con el artículo 36 de la Ley N.° 12.155. Si estos beneficios no existieren o no fueren suficientes, el Banco Central de la República Argentina debitará el importe o saldo a la cuenta de la Tesorería General de la Nación. En cualquier caso, deberá darse cuenta inmediata al Ministerio de Hacienda de la Nación a los fines de la imputación correspondiente.

Violación del privilegio de emitir billetes

Art. 7.° — Toda vez que el Banco Central de la República Argentina compruebe la violación de su privilegio exclusivo de emitir billetes, tanto los que emita por su cuenta como la moneda subsidiaria que emite por cuenta del Gobierno Nacional, deberá comunicar el hecho con todos sus antecedentes al Ministerio de Hacienda de la Nación para que éste tome las medidas del caso.

II

DISPOSICIONES SOBRE EL BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA EN SU CARACTER DE CONSEJERO Y AGENTE FINANCIERO DEL GOBIERNO NACIONAL

Consejero Financiero

Art. 8.° — El Banco Central de la República Argentina, en su carácter de consejero financiero del Gobierno Nacional, y sin perjuicio de los asuntos especiales que éste le somete en consulta, deberá informarle periódicamente acerca del estado económico y monetario del país y en especial su relación con el desenvolvimiento de las finanzas del Estado y el crédito público interno y externo, así como acerca de los acontecimientos de índole internacional que influyan particularmente sobre la situación económica y financiera argentina.

Agente Financiero

Art. 9.° — El Banco Central de la República Argentina actuará como agente financiero del Gobierno Nacional y por cuenta de éste, en la emisión y colocación de los empréstitos públicos a corto y largo plazo (incluso la colocación de los títulos en poder de la Tesorería General de la Nación), y en la atención de los servicios de la deuda pública interna y externa.

Colocación de valores nacionales

Art. 10. — El Banco Central de la República Argentina podrá colocar los valores nacionales en venta directa o en la Bolsa, o mediante sindicatos bancarios que los adquieran en firme para negociarlos en el público. El Banco Central no podrá ser miembro de esos sindicatos, pero podrá intervenir en los mismos para vigilar su funcionamiento. El Banco Central cobrará comisión por los servicios mencionados y debitará su importe en la Cuenta de la Tesorería General de la Nación, comunicándolo de inmediato al Ministerio de Hacienda para que proceda a la imputación correspondiente.

Art. 11. — El Banco Central de la República Argentina no podrá subscribir valores nacionales por su propia cuenta, salvo dentro del margen disponible a que se refiere el artículo 34, inciso b) de la Ley N.° 12.155, ni garantizar la colocación de tales valores.

Regularización del mercado de valores nacionales

Art. 12. — Toda venta o compra de valores nacionales que tengan que realizar las reparticiones nacionales, sean o no autónomas, y las cajas de jubilaciones nacionales, deberán ser efectuadas por intermedio del Banco Central de la República Argentina. Asimismo, le deberán ser previamente consultadas las ofertas que dichas reparticiones y cajas desearen presentar en las licitaciones para la amortización de la deuda pública.

Art. 13. — El Banco Central de la República Argentina procurará concertar con el Banco de la Nación Argentina y el Banco Hipotecario Nacional, convenios relativos a la negociación de títulos tendientes a la mayor regularidad del mercado de valores.

Art. 14. — El Banco Central de la República Argentina podrá invertir transitoriamente en la compra de valores nacionales por cuenta del Gobierno Nacional, las sumas que el Ministerio de Hacienda de la Nación destine con tal objeto de los fondos de desbloqueo, conforme con el artículo 37 de la Ley de Presupuesto vigente o las disposiciones que al efecto dicte el Honorable Congreso de la Nación.

Comisión de Crédito Público

Art. 15. — El Directorio del Banco Central de la República Argentina, a propuesta de su Presidente, designará una comisión interna de tres miembros del mismo que no pertenezcan a firmas o entidades particulares interesadas en las operaciones de compra y venta de títulos, la cual, sin perjuicio de las funciones que aquél le confiare vigilará las operaciones del Banco Central en lo referente al pago de cupones, los sorteos y licitaciones, y la inutilización e incineración de valores.

Atención de los servicios de la Deuda Pública

Art. 16. — El Banco Central de la República Argentina queda facultado para convenir ad referéndum del Ministerio de Hacienda con los agentes fiscales o pagadores, las medidas que juzgue más convenientes para la debida atención, por cuenta del Gobierno Nacional, de los servicios de la deuda pública externa.

Art. 17. — El Banco Central de la República Argentina debitará en la cuenta de la Tesorería General de la Nación el importe de los servicios de la deuda pública interna y externa atendidos por el Banco Central por cuenta del Gobierno Nacional. Dará cuenta de inmediato de esta operación, para su imputación correspondiente, al Ministerio de Hacienda de la Nación, al cual deberá presentar además las rendiciones de cuentas respectivas.

Los gastos que irrogue al Banco Central la atención de los servicios de la deuda pública, serán descontados de la parte de beneficios del mismo que corresponde al Gobierno Nacional.

Art. 18. — El Banco Central de la República Argentina facilitará en cualquier momento a los funcionarios que designe la Contaduría General de la Nación, el control de todos los actos relativos a la emisión y colocación de empréstitos públicos y a la atención de los servicios de la deuda pública (incluso la inutilización e incineración de valores). Asimismo, se someterá a la inspección de los libros, registros y demás documentos relativos a tales operaciones, que el Banco Central deberá llevar independientemente de sus propias cuentas, como a cualquier otro acto pertinente de control o verificación que dichos funcionarios desearen practicar.

Fondo de Divisas

Art. 19. — El Banco Central de la República Argentina, en su carácter de agente financiero del Gobierno Nacional, podrá ampliar con sus propios recursos el Fondo de Divisas, de común acuerdo con el Ministerio de Hacienda, si así lo exigiere la situación del mercado y dentro de las limitaciones del artículo 40 de la Ley N.° 12.155. El oro y las divisas compradas en virtud de dicha ampliación, deberán anotarse en las cuentas del Banco Central sin perjuicio de los asientos que sea necesario efectuar en las cuentas de orden del Gobierno Nacional y de las operaciones que el Banco Central realice por su propia cuenta.

Cualquier diferencia que resultare en el valor del oro y las divisas compradas por el Banco Central, conforme con este artículo, será por cuenta exclusiva del Gobierno Nacional.

Memoria Anual

Art. 20. — El Banco Central de la República Argentina elevará anualmente al Ministerio de Hacienda de la Nación, sin perjuicio de las informaciones que éste le solicite, una memoria concerniente al desempeño de sus funciones de agente financiero del Gobierno Nacional.

Informaciones Financieras

Art. 21. — El Ministerio de Hacienda de la Nación deberá suministrar al Banco Central de la República Argentina las siguientes informaciones correspondientes a cada trimestre:

a) Movimiento de entradas y salidas de la Tesorería General de la Nación por sus distintos conceptos.
b) Detalle de la recaudación de las rentas en efectivo y del producto de los recursos del crédito.
c) Gastos comprometidos, conforme lo permita la implantación de la contabilidad respectiva.
d) Estado de la deuda consolidada y flotante.

III

OPERACIONES PROPIAS DEL BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA EN VALORES NACIONALES

Compra de valores nacionales

Art. 22. — El Banco Central de la República Argentina sólo podrá invertir en valores nacionales, una cantidad que no sobrepase: el importe conjunto de su capital realizado, sus reservas acumuladas y la suma de las amortizaciones realizadas en los Bonos Consolidados del Tesoro Nacional.

No se considerará como amortización la disminución en los Bonos Consolidados en poder del Banco Central por su venta a otros bancos.

El Banco Central sólo podrá hacer los adelantos con caución de valores nacionales a que se refiere el artículo 32, inciso f), por un monto que, sumado al de los valores nacionales, comprados de acuerdo con este artículo, no supere el límite máximo arriba establecido.

Bonos Consolidados del Tesoro Nacional

Art. 23. — El Banco Central de la República Argentina podrá vender a los bancos los Bonos Consolidados del Tesoro Nacional a que se refiere el artículo 7.° de la Ley N.° 12.160 (de Organización), ya sea en forma definitiva, o con la obligación de readquirirlos conforme a convenios concertados al efecto.

En los convenios se estipulará, además de los requisitos que fije el Directorio: el precio de los Bonos Consolidados, los intereses y su forma de liquidación, el plazo de la operación y las condiciones en que los bancos adquirentes podrán revender todo o parte de los Bonos Consolidados al Banco Central, durante el término de vigencia de los convenios.

Art. 24. — Con el propósito indicado en el artículo precedente, el Banco Central de la República Argentina emitirá certificados nominativos de participación en los Bonos Consolidados en los que constará el valor nominal y real de la venta.

Los certificados llevarán la conformidad del Síndico y no podrán sobrepasar la cantidad total de Bonos Consolidados en poder del Banco Central.

El Banco Central debitará en la Cuenta de la Tesorería General de la Nación, los servicios de los Bonos Consolidados en la siguiente forma, dando cuenta de inmediato al Ministerio de Hacienda de la Nación para su debida imputación:

a) Trimestralmente, los intereses devengados; y
b) Anualmente, la amortización acumulativa de ¼ % por año.

Las amortizaciones realizadas se inscribirán en el título respectivo de los Bonos Consolidados emitido por el Ministerio de Hacienda de la Nación, según el artículo 15 del Decreto N.° 61.127 (sobre operaciones constitutivas del Banco Central). Esta inscripción llevará las firmas del Ministro de Hacienda de la Nación y del Presidente y Síndico del Banco Central.

Art. 25. — El Banco Central de la República Argentina liquidará intereses sobre los certificados de participación en las cuentas de los bancos que los hayan adquirido. Los períodos de liquidación podrán ser distintos en los certificados a los de los Bonos Consolidados.

Bono de Garantía

Art. 26. — Las amortizaciones del Bono de Garantía sin interés, realizadas de acuerdo con el artículo 36 de la Ley N.° 12.155, se inscribirán en el mismo. Esta inscripción llevará las firmas del Ministro de Hacienda de la Nación y del Presidente y Síndico del Banco Central de la República Argentina.

IV

DISPOSICIONES VARIAS

Capital

Art. 27. — Cuando el Banco Central de la República Argentina adquiera sus propias acciones, de acuerdo con el artículo 4.° de la Ley N.° 12.155, y no resuelva reducir correlativamente su capital, deberá ofrecerlas en suscripción a los bancos accionistas proporcionalmente a sus capitales realizados. Las acciones que alguno o algunos de los bancos accionistas no subscriban en esta oportunidad, deberán ser ofrecidas nuevamente por el Banco Central al resto de los bancos accionistas.

El Banco Central no podrá ofrecer en suscripción los (10.000.000) diez millones de pesos moneda nacional, de capital no subscripto al constituirse, a que se refiere el artículo 6.° de la Ley N.° 12.155, ni el Gobierno Nacional podrá vender sus acciones, mientras el Banco Central no se haya desprendido de todas las acciones compradas, ya sea en la forma prevista precedentemente, o por la subscripción de nuevos bancos o de bancos accionistas que aumenten su capital.

Votos

Art. 28. — Al dividirse en sectores la Asamblea de Bancos Accionistas del Banco Central de la República Argentina, conforme al artículo 12 de la Ley N.° 12.155, cada banco conservará dentro del sector a que pertenece, el mismo número de votos que le corresponden en dicha asamblea plenaria.

Elección de Miembros

Art. 29. — En la elección de miembros del Directorio del Banco Central de la República Argentina por los distintos sectores de la Asamblea de Bancos Accionistas, no podrá someterse a la votación ningún nombre de candidato que no se acompañe con la indicación del banco de donde provenga.

Balances

Art. 30. — El Balance del Banco Central de la República Argentina deberá contener como mínimo, los siguientes renglones: En el activo: Accionistas (importe subscripto y no integrado); Oro; Divisas o cambio extranjero (Art. 40); Moneda subsidiaria; Redescuento de documentos; Adelantos transitorios a la Tesorería General de la Nación (Art. 44); Adelantos contra valores nacionales; Adelantos contra documentos redescontables; Valores del Gobierno Nacional; Bonos Consolidados del Tesoro Nacional; Bono de Garantía; Edificio del Banco; Otros renglones del activo. En el Pasivo: Capital subscripto; Fondos de reserva; Billetes en circulación; Depósitos: a) del Gobierno Nacional; b) de Reparticiones autónomas; c) de Bancos accionistas; y d) Otros depósitos; y Otros renglones del pasivo; a) en oro o divisas o cambio extranjero; b) en moneda nacional.

Al pie del Balance se expresará el porciento de garantía de los billetes y de los billetes más los depósitos.

Utilidades

Art. 31. — Los dividendos que el Banco Central de la República Argentina resuelva pagar, se liquidarán con relación al monto integrado de las acciones subscriptas.

Inspección General de Justicia de la Nación

Art. 32. — La Inspección General de Justicia de la Nación no tendrá otra función en el Banco Central de la República Argentina que la de intervenir en las Asambleas de Bancos Accionistas para vigilar el cumplimiento de los artículos 10, 11, 12, 13, 14, 15, 21, 22, 23 y 24 de la Ley 12.155 que rigen el funcionamiento de las mismas.

Gran Libro de la Deuda Pública

Art. 33. — La facultad de la Junta del Crédito Público Nacional para observar las órdenes de inscripción de fondos públicos que dicte el Poder Ejecutivo será ejercitada a partir del 31 de Mayo del corriente año por la Contaduría General de la Nación. El Gran Libro de Rentas y Fondos Públicos pasará a esa dependencia para que prosiga inscribiendo las emisiones de los valores respectivos.

Art. 34. — La Contaduría General de la Nación podrá solicitar copia autenticada de todas las constancias existentes en los libros, registros y demás documentos del Crédito Público Nacional transferidos al Banco Central de la República Argentina en virtud del artículo 3.° del Decreto de fecha 18 de Mayo de 1935 (sobre operaciones constitutivas del Banco Central).

Art. 35. — Comuníquese, publíquese, notifíquese, etc.

JUSTO
Federico Pinedo

Decreto sobre operaciones constitutivas del Banco Central de la República Argentina

Buenos Aires, Mayo 18 de 1935.

61.127. — 1.288. — Visto lo aconsejado por la Comisión Organizadora (Ley 12.160), y lo dictaminado por la Comisión de Racionalización y el Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjase el 31 de mayo del corriente año para la realización de las operaciones constitutivas del Banco Central de la República Argentina contempladas en el presente decreto.

Art. 2.° — El Gobierno Nacional suscribirá (10.000) diez mil acciones de Capital del Banco Central de la República Argentina y las integrará adjudicando al efecto (10.000.000) diez millones de pesos moneda nacional del excedente a que se refiere el artículo 7.° del presente decreto.

Art. 3.° — En la fecha indicada en el artículo 1.° de este decreto se tendrán por terminadas las funciones del Crédito Público Nacional y la Junta Antónoma de Amortización, así como las que la ley confía a la Caja de Conversión, la cual, hasta que se termine la operación de arqueo dispuesta por Decreto de mayo 10 del año en curso, seguirá realizando por cuenta y orden del Banco Central de la República Argentina, las operaciones de canje, renovación y emisión de moneda. Los billetes de denominaciones superiores a cinco pesos m|n. se contabilizarán independientemente de los billetes y moneda de denominaciones de cinco pesos e inferiores.

Las operaciones de canje y renovación seguirán haciéndose en la forma habitual. La emisión o cancelación de billetes de denominaciones superiores a cinco pesos, se hará por disposición expresa del Banco Central de la República Argentina en comunicación firmada por el Presidente y Gerente General del Banco Central y conformada por la Contaduría del mismo. Idéntico procedimiento se seguirá para la emisión de moneda subsidiaria con la conformidad del Síndico del Banco Central, dentro de las disposiciones de la Ley N.° 12.155 y previo decreto del Poder Ejecutivo Nacional. En la fecha expresada en el artículo 1.° la Caja de Conversión pasará al Banco Central de la República Argentina una copia autenticada de las constancias de su contabilidad, y le comunicará diariamente las operaciones que de acuerdo con este artículo la Caja realiza por cuenta y orden del Banco Central de la República Argentina.

Dése las gracias a los miembros de los honorables directorios de dichas instituciones por los importantes servicios prestados al país.

Los libros, registros y demás documentos de las entidades mencionadas, así como sus muebles y útiles pasarán en propiedad al Banco Central de la República Argentina. Se exceptúa de esta disposición el Gran Libro de la Deuda Pública, que deberá pasar a la Contaduría General de la Nación.

Art. 4.° — De la emisión de la Caja de Conversión, se separará la cantidad correspondiente a la moneda subsidiaria, la cual quedará a cargo del Gobierno Nacional.

El Banco Central de la República Argentina deberá proponer al Ministerio de Hacienda de la Nación, dentro de los seis meses de su funcionamiento, un plan de canje de la moneda subsidiaria actual. Los nuevos billetes subsidiarios podrán ser de distintas denominaciones que los existentes y las actuales piezas de cobre de uno y dos centavos podrán ser substituídas por monedas divisionarias de distinto tamaño, aleación y denominación, en forma que las nuevas piezas resulten más apropiadas para facilitar su circulación en el público.

Art. 5.° — Del crédito de la Caja de Conversión contra el Gobierno Nacional por las emisiones anteriores a la Ley N.° 3.871 (sobre conversión de la emisión fiduciaria) se deducirá el importe de los billetes subsidiarios a cargo del Gobierno Nacional.

Art. 6.° — Después de efectuadas las deducciones a que se refieren los artículos 4.° y 5.° del presente decreto, se transferirá al Banco Central de la República Argentina el Activo y Pasivo de la Caja de Conversión teniendo en cuenta lo siguiente:

a) Las existencias de oro serán transferidas al precio de (24,8016) veinticuatro pesos ocho mil diez y seis diez milésimos de pesos moneda nacional por Argentino, de (51,4087) cincuenta y un pesos cuatro mil ochenta y siete diez milésimos de pesos moneda nacional por Aguila Norteamericana, y de (25) veinticinco pesos moneda nacional por Libra Esterlina, de acuerdo con el valor de (42.512,3422) cuarenta y dos mil quinientos doce pesos tres mil cuatrocientos veintidós diez milésimos de pesos moneda nacional que se asigna al contenido de oro fino de una barra típica de oro de (12,441) doce kilogramos cuatrocientos cuarenta y un gramos (400 onzas "troy"). Cualquier diferencia ulterior en el valor del oro transferido en esta forma al Banco Central de la República Argentina, con respecto al valor inicial que se le asigna, será por cuenta exclusiva del Gobierno Nacional.

b) El saldo del crédito de la Caja de Conversión contra el Gobierno Nacional por las emisiones anteriores a la Ley N.° 3.871, después de cumplido lo que establece el inciso a) de este artículo, será transformado en un Bono de Garantía sin interés que deberá entregarse al Banco Central de la República Argentina por conducto del Ministerio de Hacienda de la Nación. El Bono de Garantía llevará al dorso el espacio necesario para asentar las amortizaciones que el Banco Central de la República Argentina vaya realizando de acuerdo con el artículo 36 de la Ley N.° 12.155 (Ley del Banco Central de la República Argentina).

c) El crédito de la Caja de Conversión contra el Gobierno Nacional por la caución de títulos del Empréstito Patriótico, se convertirá en una cantidad equivalente de Bonos Consolidados del Tesoro Nacional de (3 o|o) tres por ciento de interés y (1|4 o|o) un cuarto por ciento de amortización anual acumulativa. Los títulos caucionados deberán ser devueltos de inmediato al Ministerio de Hacienda de la Nación, para que proceda a su total cancelación.

Art. 7.° — El monto inicial del Fondo de Reserva del Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias se constituirá con el excedente que, al realizarse las transferencias de la Caja de Conversión al Banco Central de la República Argentina, acuse el valor del activo con respecto al pasivo, después de haberse destinado (10.000.000) diez millones de pesos moneda nacional de dicho excedente para integrar las acciones del Capital del Banco Central de la República Argentina subscriptos por el Gobierno Nacional conforme al artículo 2.° del presente decreto, y de haberse depositado en este último otros (10.000.000) diez millones de pesos moneda nacional que constituyen el capital del Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias.

Art. 8.° — Del Fondo de Reserva a que se refiere el artículo precedente se apartarán (380.000.000) trescientos ochenta millones de pesos moneda nacional, de los cuales se tomarán oportunamente los recursos necesarios para constituir el monto definitivo del Fondo de Reserva del Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias. De esa cantidad se invertirá de inmediato una parte en adquirir al Banco Central de la República Argentina, por su importe total los documentos redescontados recibidos de la Caja de Conversión; el resto quedará depositado en el Banco Central de la República Argentina.

Art. 9.° — Los documentos adquiridos en la forma prescripta por el artículo anterior, serán entregados al Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias una vez que éste se constituya. Mientras tanto, se encargará de la gestión de los mismos, la Comisión de Redescuento del Banco de la Nación Argentina, la cual queda facultada al efecto para cancelar los documentos pagados a su vencimiento y admitir nuevos documentos, ateniéndose a los mismos requisitos y formalidades actualmente en vigencia y sin sobrepasar en ningún caso la cantidad inicial del redescuento comprado al Banco Central de la República Argentina conforme el artículo precedente.

Art. 10. — Los créditos adicionales que —dentro de las cantidades que autorice la Comisión Organizadora creada en virtud de la Ley N.° 12.160— acuerde el Banco de la Nación Argentina a los bancos particulares mientras no se constituya el Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias, serán transferidos íntegramente a éste al iniciar sus funciones.

Art. 11. — El remanente del monto inicial del Fondo de Reserva del Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias, una vez cumplido lo dispuesto por el artículo 8.°, será acreditado al Gobierno Nacional.

Art. 12. — Fíjase el importe de los créditos directos al 31 de mayo corriente del Banco de la Nación Argentina contra el Gobierno Nacional, de acuerdo con la liquidación efectuada por la mencionada institución y conformada por la Contaduría General de la Nación, en las siguientes cantidades: Cuenta "Ministerio de Hacienda c|. Tesorería General de la Nación" (123.683.255,03) ciento veintitrés millones seiscientos ochenta y tres mil doscientos cincuenta y cinco pesos con tres centavos moneda nacional; Cuenta "Gobierno Nacional —Diferencia cambios e intereses préstamos Gobierno de la Gran Bretaña— Ley N.° 10.350" (66.682.902,47) sesenta y seis millones seiscientos ochenta y dos mil novecientos dos pesos con cuarenta y siete centavos moneda nacional; Cuenta "Ministerio de Hacienda —Leyes 11.266 y 11.378 (Acuerdo 23 de agosto de 1927)" (45.440.820,54) cuarenta y cinco millones cuatrocientos cuarenta mil ochocientos veinte pesos con cincuenta y cuatro centavos moneda nacional; Cuenta "Ministerio de Hacienda —Reintegro Fondo de Conversión" (15.909.090,91) quince millones novecien-

tos nueve mil noventa pesos con noventa y un centavos moneda nacional; Cuenta "Gobierno Nacional— Compra "La Reserva" (8.127.000,—) ocho millones ciento veintisiete mil pesos moneda nacional; Cuenta "Gobierno Nacional —Adquisición Teatro Cervantes" (3.007.556,55) tres millones siete mil quinientos cincuenta y seis pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional; Cuenta "Ley 10.350— Convenio con Francia" (1.124.533,21) un millón ciento veinticuatro mil quinientos treinta y tres pesos con veintiún centavos moneda nacional; o sea un total de (263.975.158,71) doscientos sesenta y tres millones novecientos setenta y cinco mil ciento cincuenta y ocho pesos con setenta y un centavos moneda nacional.

De este total, el Gobierno Nacional amortizará (150.000.000) ciento cincuenta millones de pesos moneda nacional, —sin perjuicio de la amortización adicional que realice de acuerdo con el artículo 13 del presente decreto— con los recursos que se le acreditan de acuerdo con el artículo precedente; y (5. 546.182,70) cinco millones quinientos cuarenta y seis mil ciento ochenta y dos pesos con setenta centavos moneda nacional, con los recursos sobrantes del Fondo de Conversión, fijados en el artículo 14, inciso c) del presente decreto. El resto de (108.428.976,01) ciento ocho millones cuatrocientos veintiocho mil novecientos setenta y seis pesos con un centavo moneda nacional o la cantidad que resulte después de aplicado el artículo siguiente, será pagado al Banco de la Nación Argentina mediante la entrega de títulos de la deuda pública consolidada aforados según la cotización del día de la operación. Se pagará en esta misma forma el importe de que se haga cargo el Gobierno Nacional en el arreglo de deudas con la Municipalidad de la Capital Federal, por intereses, comisiones y gastos en el anticipo del Fondo de Conversión para pagar el Préstamo Chatham.

Art. 13. — El remanente de los fondos acreditados al Gobierno Nacional conforme al artículo 11, después de utilizados los (150.000.000) ciento cincuenta millones de pesos moneda nacional a que se refiere el artículo 12, será empleado por el Ministerio de Hacienda en cancelar Letras de Tesorería en circulación no transformadas en Bonos Consolidados del Tesoro Nacional de acuerdo con el artículo 15 del presente decreto, pudiendo también emplearse una parte de ese remanente en efectuar una amortización adicional en los créditos del Banco de la Nación Argentina contra el Gobierno Nacional, a que se refiere el artículo precedente.

Art. 14. — Fíjase en (72.108.903,99) setenta y dos millones ciento ocho mil novecientos tres pesos con noventa y nueve centavos moneda nacional el importe del Fondo de Conversión (Artículo 3.°, Ley 3.871) conforme a la siguiente liquidación efectuada por el Banco de la Nación Argentina y conformada por la Contaduría General de la Nación:

a) (28.636.363,63) veintiocho millones seiscientos treinta y seis mil trescientos sesenta y tres pesos con sesenta y tres centavos moneda nacional de anticipo del Fondo de Conversión para amortizar el Préstamo Baring al Gobierno Nacional. Este anticipo queda definitivamente cancelado.

b) (37.926.357,66) treinta y siete millones novecientos veintiseis mil trescientos cincuenta y siete pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional de anticipo del Fondo de Conversión para pagar el Préstamo Chatham a la Municipalidad de la Capital Federal. Este crédito pasa a favor del Gobierno Nacional el que lo utilizará para el arreglo de su deuda con la Municipalidad de la Capital y otras obligaciones a corto plazo.

c) (5.546.182,70) cinco millones quinientos cuarenta y seis mil ciento ochenta y dos pesos con setenta centavos moneda nacional en efectivo constituídos: por el remanente del Fondo de Conversión sin invertir, (1.619.096,89) un millón seiscientos diez y nueve mil noventa y seis pesos con ochenta y nueve centavos moneda nacional, y por (3.927.085,81) tres millones novecientos veintisiete mil ochenta y cinco pesos con ochenta y un centavos moneda nacional de reserva acumulada en el Banco de la Nación Argentina para aumentar dicho Fondo. Estas cantidades en efectivo se destinarán a amortizar la deuda del Gobierno Nacional con el Banco de la Nación Argentina, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12.

Art. 15. — El Banco Central de la República Argentina comprará letras de tesorería descontadas por bancos y otras entidades de la plaza y caucionadas en el Banco de la Nación Argentina, previa su transformación en Bonos Consolidados del Tesoro Nacional de 3 o|o de interés y 1|4 o|o de amortización anual acumulativa.

El Banco Central de la República Argentina distribuirá estas compras de valores entre dichos bancos y entidades considerando el importe que los mismos tienen usado en los créditos abiertos contra caución de aquéllos en el Banco de la Nación Argentina.

El Ministerio de Hacienda emitirá al efecto Bonos Consolidados por un importe que, sumado al de los bonos emitidos para la transformación de los títulos del Empréstito Patriótico dispuesta en el inciso c) del artículo 6.° del presente decreto, complete la cantidad de (400.000.000) cuatrocientos millones de pesos moneda nacional establecida en el artículo 7.° de la Ley N.° 12.160. El total de los bonos será emitido en un sólo título que deberá tener al dorso el espacio necesario para efectuar las amortizaciones correspondientes.

Art. 16. — El Banco de la Nación Argentina deberá transferir al Banco Central de la República Argentina los saldos activos de todas las cuentas del Gobierno Nacional excepto los depósitos de garantía en las licitaciones públicas y los de las siguientes reparticiones autónomas: Banco Hipotecario Nacional, Caja Nacional de Ahorro Postal, Obras Sanitarias de la Nación, Ferrocarriles del Estado y Yacimientos Petrolíferos Fiscales.

Los libros, registros y demás documentos que indique el Banco Central de la República Argentina y las libretas de cheques de la oficina de Cuentas Corrientes Oficiales de la Casa Central del Banco de la Nación Argentina, pasarán asimismo a aquel Banco, en lo relativo a las cuentas transferidas.

Las Embajadas de Londres, París y Wáshington, transferirán a la orden del Banco Central de la República Argentina los depósitos a su favor afectados al pago de los servicios de la Deuda Pública Nacional, a fin de que el Banco Central atienda en adelante dichos servicios por cuenta del Gobierno Nacional.

Art. 17. — El Fondo de Beneficios de Cambios y el Fondo de Divisas cuya gestión tendrá por cuenta y orden del Gobierno Nacional pasarán en la fecha al Banco Central de la República Argentina y se asentarán en cuentas de orden. El oro se asentará al tipo de valuación del metálico transferido por la Caja de Conversión; y las divisas y demás valores realizables en oro al tipo oficial pagado para la compra de letras a los exportadores. Cualquier diferencia entre los nuevos valores así determinados y los anteriores, así como la que pueda resultar en lo futuro, serán por cuenta exclusiva del Gobierno Nacional.

Art. 18. — Solicítese del Banco de la Nación Argentina y de la Comisión de Redescuento la continuación transitoria de los importantes servicios que ésta presta actualmente, con los fines referidos en el artículo 8.° del presente decreto hasta tanto se constituya definitivamente el Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias. Constituído este último, se considerarán terminadas las funciones de la Comisión mencionada, y sus libros, registros, muebles y útiles, pasarán, a poder del Banco Central de la República Argentina.

Art. 19. — Mientras el Banco Central de la República Argentina no dicte la reglamentación ni adopte las demás disposiciones relacionadas con las Cámaras Compensadoras de la Capital Federal y del interior, éstas se regirán por los convenios vigentes.

El Banco de la Nación Argentina deberá transferir al Banco Central de la República Argentina los saldos de los depósitos de la Cámara Compensadora de la Capital Federal, junto con los libros, registros y demás documentos de la Oficina correspondiente.

Los saldos de los depósitos efectuados en las Cámaras Compensadoras del Interior, permanecerán en el Banco de la Nación Argentina por cuenta del Banco Central de la República Argentina. El Banco de la Nación Argentina seguirá atendiendo en la misma forma que hasta el presente el movimiento de estas Cámaras y demás actos de administración, mientras no convenga con el Banco Central de la República Argentina el régimen definitivo a que estarán sometidas dichas Cámaras.

Art. 20. — Solicítese del Banco de la Nación Argentina el traspaso de la Oficina de Investigaciones Económicas con sus libros, registros y demás documentos, muebles y útiles, Biblioteca y Revista Económica, al Banco Central de la República Argentina.

Art. 21. — Se transferirá al Banco Central de la República Argentina, la Sección Bancos de la Oficina de Control de Cambios, junto con sus libros, registros y demás documentos, así como sus muebles y útiles.

Art. 22. — Solicítese del Banco de la Nación Argentina que se efectúen por su intermedio las operaciones del Banco Central de la República Argentina con el exterior, mientras este último no se encuentre en condiciones de realizarlas directamente.

Art. 23. — El Banco Central de la República Argentina podrá tomar de la dotación actual de las reparticiones y servicios nacionales que se le transfieren, el personal que estime necesario para asegurar el funcionamiento regular de los servicios pertinentes. El personal así utilizado por el Banco seguirá perteneciendo a la Administración Nacional, pero el importe global de sus sueldos será acreditado mensualmente en la Cuenta de la Tesorería General de la Nación durante el corriente año en que permanecerá a disposición del Banco. Al personal de la dotación de dichas reparticiones que no sea tomado de inmediato por el Banco Central de la República Argentina, o el que éste no necesite más en el curso o al final del período antedicho, se le dará destino en la Administración Nacional en la forma y oportunidad que determine el Poder Ejecutivo.

Art. 24. — Autorízase al Banco Central de la República Argentina a disponer durante el corriente año de los locales que ocupan las reparticiones nacionales que le son transferidas.

Art. 25. — Solicítese del Banco de la Nación Argentina idéntica cooperación con el Banco Central de la República Argentina en lo que concierne al personal y al local de las oficinas que deberá transferirle.

Art. 26. — Todas las llaves del Gran Tesoro y de los distintos tesoros de la Caja de Conversión cuyo contenido haya sido debidamente verificado conforme a lo dispuesto por el Decreto N.° 60.555 de fecha 10 de mayo de 1935, serán puestas a disposición de las autoridades del Banco Central de la República Argentina.

Se entregará asimismo a las autoridades del Banco Central de la República Argentina una de las llaves de los Tesoros que no hayan sido aún debidamente verificados, quedando las restantes en poder de la Caja de Conversión, hasta tanto dicha verificación se realice.

Idénticas disposiciones se tomarán con respecto al Crédito Público Nacional.

Art. 27. — El Banco de la Nación Argentina y el Crédito Público Nacional harán entrega de los duplicados de las llaves de los Tesoros de la Caja de Conversión que en paquetes sellados y lacrados guardan en su poder de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del Decreto de fecha 17 de diciembre de 1908 aprobatorio del Reglamento Interno de la Caja de Conversión.

Art. 28. — Para el mejor cumplimiento de los propósitos enunciados en el presente decreto, facúltase a la Comisión Organizadora para resolver los casos no previstos en el mismo.

Art. 29. — Comuníquese, publíquese, notifíquese, etc.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Dirección General de Institutos Penales. —Autorizándola para encargar a tres arquitectos el anteproyecto de edificios para varias cárceles.

Buenos Aires, Junio 10 de 1935.

61.655. — 337. — D. 904|934. — Vistas estas actuaciones, en las que la Dirección General de Institutos Penales, expresa la conveniencia de que se la autorice para encargar a tres arquitectos especializados, la tarea de formular los anteproyectos de edificios para los institutos penales de mayor importancia: el establecimiento que sustituirá a la actual Penitenciaría Nacional, la cárcel para encausados con el edificio para tribunales del crimen y la cárcel para mujeres; atento a que la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas manifiesta conformidad con este procedimiento, que estima el más adecuado para poder llegar en breve plazo a una solución satisfactoria del problema que crea la falta de edificios apropiados para la aplicación del régimen de la pena que establece la Ley 11.833,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Institutos Penales para encargar a tres arquitectos especializados, cuya designación propondrá, la tarea de formular el anteproyecto de los edificios para la instalación de los siguientes institutos penales: un establecimiento para condenados, que sustituirá a la actual Penitenciaría Nacional; una cárcel para encausados con el edificio para los tribunales del crimen y una cárcel para mujeres.

Art. 2.° — Los arquitectos a que se refiere el artículo anterior ejecutarán los anteproyectos de conformidad a las bases que formulará la Dirección General de Institutos Penales y someterá a la aprobación del Ministerio de Justicia e I. Pública y a las instrucciones técnicas que les imparta el señor Director General de Arquitectura.

Art. 3.° — El honorario de los arquitectos que se designen no podrá exceder de treinta mil pesos moneda nacional ($ 30.000 m|n.), y los gastos que demanden los anteproyectos en la suma de tres mil pesos moneda nacional (pesos 3.000 m|n.). Esta cantidad será imputada al inciso 344, anexo E. del Presupuesto en vigencia.

Art. 4.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Ministerio de Guerra

Confirmando y nombrando profesores en la Escuela Superior de Guerra

Buenos Aires, Febrero 12 de 1935.

56.090. — 218. — Visto la propuesta formulada por el señor Jefe del Estado Mayor General del Ejército, expediente E. 304|935, (Rdo. E. 278|935, D. G. P.), y lo informado por el señor Director General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase con anterioridad del 1.° de enero de 1935, en las cátedras que dictan en la Escuela Superior de Guerra, con la asignación mensual que en cada caso se expresa, al siguiente personal de profesores:

Grado	Nombres	Materia	Curso	Cát.	Asignac mens. por cát.
Coronel	Carlos von der Becke	Táctica y servicio de Estado Mayor	III	1	100
Cap. Fragata	Gustavo Posch	Guerra Marítima	III	1	50
Teniente	Antonio Bernardo	Historia Militar	III	1	50
Teniente	Raúl A. González	Armas	I	1	50
Mayor	Juan Perón	Historia Militar	II	1	50
Mayor	Carlos Rodríguez Jurado	Equitación	I, II y III	1	50
Teniente Cnl.	Carlos Ravellini Pizarro	Higiene Militar	I	1	50

Art. 2.° — Nómbrase con anterioridad del 1.° de enero de 1935, en la Escuela Superior de Guerra, profesores de las cátedras y con la asignación mensual que en cada caso se expresa, a los siguientes jefes:

Grado	Nombres	Materia	Curso	Cát.	Asignac. mens. por cát.
Teniente Cnl.	Matías Rodríguez Conde	Táctica	II	1	50
Teniente Cnl.	Matías Rodríguez Conde	Servicio de Estado Mayor	II	1	50
Teniente Cnl.	Oscar Cazalas	Transportes y Comunicaciones	I y II	1	50
Teniente Cnl.	Orlando Peluffo	Organización Militar	I y II	1	50
Teniente Cnl.	Alfredo P. Escobar	Geografía Militar	I y II	1	50
Mayor	Eduardo Lonardi	Topografía y Dibujo Topográfico	I	1	50
Mayor	Camilo A. Gay	Táctica	I	1	50
Mayor	Leopoldo Ornstein	Historia Militar	I	1	50
Mayor	Rodolfo Luque	Fortificación	I	1	50

Art 3.° - Al personal mencionado, se le darán las facilidades necesarias para concurrir a dictar las cátedras que les corresponda.

Art 4°. — Las asignaciones fijadas en el presente Decreto se imputarán al inciso 1.°, ítem Asisignaciones diversas al personal militar, Partida 9 del Presupuesto de Guerra vigente.

Art. 5.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Manuel A. Rodríguez

Retiro

Buenos Aires, Febrero 7 de 1935.

55.906. — 220. — Visto el expediente, letra M. número 93|34 (R. 11), (M. número 39.039|34 D. G. P.) iniciado por el Sargento 1.° Urbano del Carmen Melián en el que solicita su pase a situación de retiro, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por los artículos 7 y 8 del Capítulo II y artículo 13 del Capítulo IV, Título III de la Ley 4707.

Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de veinte años, tres meses y veinte días (20 años, 3 meses y 20 días) según el siguiente cómputo: dieciocho años y nueve días (18 años y 9 días) de servicios simples y dos años, tres meses y once días (2 años 3 meses y 11 días) por abono de campaña,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro (sección reserva), a su solicitud, con anterioridad del 3 de febrero del corriente año al Sargento 1.° Urbano del Carmen Melián (C. 1893, Matrícula 2.120.129, D. M. 33) del Regimiento número 11 de Infantería "General Las Heras", con el setenta y cinco por ciento (75 o|o) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, comuníquese a la Contaduría General de la Nación y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

JUSTO
Manuel A. Rodríguez

Baja

Buenos Aires, Febrero 12 de 1935.

56.067. — 221. — Visto el expediente G. 289|935, C. M., (Reservado G. 230|935, D. G. P.), iniciado por el Teniente 1.° don Ernesto García Bates, solicitando su incorporación al cuerpo de Artillería de Costas, lo informado por el señor Director General del Personal, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendiendo en lo determinado por el 6 de diciembre de 1934 (Boletín Militar artículo 2.° del Decreto N.° 52.823, del número 2970, 2.ª Parte), que reglamenta el inciso 2.°, artículo 1.°, Capítulo I, Título II de la Ley número 4856,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Dése de baja del Ejército, al Teniente 1.° de Infantería don Ernesto García Bates, (C. 1908, Matrícula 3.278.068, D. M. 51).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

JUSTO
Manuel A. Rodríguez

Retiros

Buenos Aires, Febrero 12 de 1935.

56.022. — 222. — Visto el expediente Letra M. número 101|34 (R. 18), (M. N.° 35.082|35 D. G. P.), iniciado por el Suboficial Principal Francisco Telesforo Maza, en el que solicita su pase a situación de retiro y,

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por los artículos 7 y 8 del Capítulo II y artículo 13 de Capítulo IV, Título III de la Ley 4707 y número 25 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65);

Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de veinte años, siete meses y veintiocho días (20 años, 7 meses y 28 días), según el siguiente cómputo: dieciocho años, tres meses y diecisiete días (18 años, 3 meses y 17 días) de servicios simples y dos años cuatro meses y once días (2 años, 4 meses y 11 días) por abono de campaña,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro (sección reserva), a su solicitud, con anterioridad del 18 de diciembre de 1934, al Suboficial Principal Francisco Telesforo Maza (C. 1899, M. 3.579.782 D. M. 57) del Regimiento número 18 de Infantería con el ochenta por ciento (80 o|o) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, comuníquese a la Contaduría General de la Nación y agréguese el presente al legajo personal del causante.

JUSTO
Manuel A. Rodríguez

Retiro

Buenos Aires, Febrero 6 de 1935.

55.820. — 223. — Visto el expediente Letra D. número 616|34 (D. 4), (D. N.° 39.169|34 D. G. P.), iniciado por el Auxiliar de Aprovisionamiento de 1.ª Ramón Genaro Díaz, en el que solicita su pase a situación de retiro, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por los artículos 7 y 8 del Capítulo II y artículo 13 del Capítulo IV, Título III de la Ley 4707;

Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de veinticuatro años, un mes y ventiocho días (24 años, 1 mes y 28 días) según el siguiente cómputo: veintiún años, siete meses y diecinueve días (21 años, 7 meses y 19 días) de servicios simples y dos años, seis meses y nueve días (2 años, 6 meses y 9 días) por abono de campaña,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro (sección reserva), a su solicitud, con anterioridad del 7 de diciembre de 1934, al Auxiliar de Aprovisionamiento de 1.ª Ramón Genaro Díaz (C. 1890, Matrícula 3.378.243, D. M. 52) del Comando de la 4.ª División de Ejército, con el noventa y cinco por ciento (95 o|o) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, comuníquese a la Contaduría General de la Nación y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

JUSTO
Manuel A. Rodríguez.

Licencia

Buenos Aires, Febrero 13 de 1935.

56.021. — 224. — Visto el expediente número 328|935, (D. G. P.), lo informado por el señor Director General del Personal, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo prescripto en el N.° 93 inciso a) de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese 3 años de licencia para residir en Roma (Italia) al Maestro de Banda de 2.ª (R. S. R.) don Torcuato Napoleoni, debiendo nombrar apoderado para que perciba sus haberes en esta Capital.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
Manuel A. Rodríguez

Nombramiento

Buenos Aires, Febrero 14 de 1935.

56.046. — 225

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Jefe del Distrito Militar número 57 (Tucumán), al Mayor don Tomás E. O'Connor, de la D. 4.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
Manuel A. Rodríguez

Retiro

Buenos Aires, Febrero 12 de 1935

56.023. — 226. — Visto el expediente Letra V. N.° 581|34 (C. 6), (M. N.° 39.046|34 D. G. P.), iniciado por el Sargento Francisco Mendoza, en el que solicita su pase a situación de retiro y,

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por los artículos 7 y 8 del Capítulo II y artículo 13 del Capítulo IV, Título III, de la Ley 4707.

Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de veintisiete años, seis meses y 15 días (27 años, 6 meses y 15 días) según el siguiente cómputo: dieciséis años, diez meses y cinco días (16 años, 10 meses y 5 días) de servicios simples, y diez años, ocho meses y diez días (10 años, 8 meses y 10 días) por abono de campaña,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro (seción reserva), a su solicitud, con anterioridad al 30 de noviembre de 1934, al Sargento Francisco Mendoza (C. 1895, M. 1.845.237, D. M. 30) del Regimiento N.° 6 de Caballería con el cien por ciento (100 %) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, comuníquese a la Contaduría General de la Nación y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

JUSTO
Manuel A. Rodríguez

Retiro

Buenos Aires, Febrero 12 de 1935

56.025. — 227. — Visto el expediente Letra G. 148|34 (R. 20), (G. N.° 39.061|34 D. G. P.), iniciado por el Músico de 1.ª Angel Custodio Guardia, en el que solicita su pase a situación de retiro y,

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por los Arts. 7 y 8 Capítulo II y artículo 13 del Capítulo IV, Título III de la Ley 4707 y número 25 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65.).

Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de diecisiete años, diez meses y once días (17 años, 10 meses y 11 días) según el siguiente cómputo: quince años y siete meses (15 años y 7 meses) de servicios simples y dos años, tres meses y once días (2 años, 3 meses y 11 días) por abono de campaña,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro (sección reserva), a su solicitud, con anterioridad del 24 de diciembre de 1934, al Músico de 1.ª Angel Custodio Guardia (C. 1896, M. 3.960.087, D. M. 64), del Regimiento número 20 de Infantería "Cazadores de los Andes" con el sesenta y cinco por ciento (65 %) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, comuníquese a la Contaduría General de la Nación y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

JUSTO
Manuel A. Rodríguez

Licencia

Buenos Aires, Febrero 13 de 1935

56.069. — 228. — Visto el expediente B. 3318|934 (D. G. P.), los informes producidos y,

CONSIDERANDO:

Que la recurrente se encuentra comprendida en lo prescripto en el artículo 29 inciso d) de la Reglamentación General de Pensiones (R. R. M. 56),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese dos años de licencia para residir en la Ciudad de Montevideo (República Oriental del Uruguay), a la pensionista militar (Ley 11.412) señorita Haydée Bermúdez, debiendo nombrar un apoderado para que perciba sus haberes en esta Capital.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO

MANUEL A. RODRÍGUEZ

Justicia Militar. — Imposición de pena

Buenos Aires, Febrero 12 de 1935.

56.027. — 229. — Visto el presente Sumario (III N. número 1212|934, del Cdo. de la D. 5), instruído con motivo de haberse inculpado abuse de autoridad al Teniente don Napoleón A. Martínez, del Regimiento número 3 de Artillería, y deserción simple al soldado Cruz Alejandro Leguizamón (C. 1912, D. M. 61, M. 3.836.121), del Regimiento número 5 de Artillería; y resultando de lo actuado;

Que en cuanto al Teniente Martínez, su situación ha sido ya considerada y resuelta por el H. Consejo de Guerra para Jefes y Oficiales, absolviéndolo de culpa y cargo y aprobándose luego la sentencia por Decreto número 54.760 (Boletín Militar número 9859, 1.ª Parte);

Que en lo que respecta al soldado Leguizamón, se ha establecido que cometió deserción simple, habiendo estado ausente de las filas desde el 28 de abril de 1933, hasta el 7 de noviembre del mismo año, en que se presentó voluntariamente;

Que en cuanto al ex-soldado Ramón Ponce (C. 1912, D. M. 56, M. 3.538.390) cuya situación fué también considerada posteriormente, por falso testimonio, se ha establecido que no incurrió en tal delito;

En consecuencia, y visto lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina (Dictámines números 77.913 y 78.054),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Impónese al soldado Cruz Alejandro Leguizamón, la pena de siete (7) meses de recargo de servicio y de doce (12) días de calabozo, a cumplir en el Regimiento número 5 de Artillería a que pertenece, por haber cometido deserción simple, con las circunstancias particulares de no tener atenuantes ni agravantes, haber observado conducta buena y presentarse voluntariamente después de los diez días (artículos 704, inciso 1.°, 708 y 710, del Código de Justicia Militar, R. L. M. 2 y N.° 335 de la Reglamentación de Justicia Militar, R. L. M. 2 a.);

Art. 2.° — La Dirección General de Administración, devolverá al soldado Leguizamón los sueldos que le hayan sido retenidos, y le formulará cargo por la suma de cuarenta y ocho pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional ($ 48.95 m|n.), importe de los efectos del Estado que no devolvió al presentarse, y por la suma de cuarenta y cuatro pesos con cinco centavos moneda nacional ($ 44.05 m|n.), importe de los los gastos de traslación a su destino (números 240 y 336 de la citada Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a.).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, agréguense las copias pertinentes al legajo personal del Teniente Martínez, tómese nota en la Dirección General del Personal (IV División), y archívese en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina.

JUSTO

MANUEL A. RODRÍGUEZ

Autorizando a la Dirección General de Ingenieros a mantener en caja una suma determinada de dinero.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1935.

56.070. — 230. — Visto el expediente D. G. I. número 3940|34 Cde. 2, de la Dirección General de Ingenieros del Ministerio de Guerra, atento las razones expuestas y lo informado por la Dirección General de Administración y la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros del Ministerio de Guerra, para mantener en caja hasta la suma de ($ 3.000.— m|n.) tres mil pesos moneda nacional, la que en ninguna circunstancia podrá excederse debiendo tenderse siempre, en la medida de lo posible a disminuirla.

Art. 2.° — Todos los pagos que no sean imprescindibles efectuarlos en efectivo, quedan sujetos al procedimiento indicado por el artículo 74 de la Reglamentación de la Ley número 3305.

Art. 3.° — La Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra procederá a la confección de la hoja rectificativa correspondiente.

Art. 4.° — Publíquese en el Boletín Militar 2.ª Parte, y archívese en la Dirección General de Administración.

JUSTO

MANUEL A. RODRÍGUEZ

Nombramientos

Buenos Aires, Febrero 13 de 1935.

56.071. — 231. — Visto el presente expediente (D. 403 D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, y por razones de mejor servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase a partir del 1.° de febrero del corriente año, en la Dirección General de Ingenieros, al siguiente personal que revistaba con haberes imputados al 15 por ciento de las obras a cargo de la citada Dirección General:

Oficial 5.°, Clase 7, al Ingeniero Civil don Alfredo N. Ferrari, Clase 1902, Matrícula 174.023, Distrito Militar N.° 2, con imputación al inciso 9, ítem 1, del Presupuesto de Guerra en vigor, en reemplazo del Oficial 5.° Ingeniero Civil don Abraham Manuel Kweitel, Clase 1891, Matrícula 174.042, Distrito Militar número 2, que pasa a otro destino.

Oficial 7.°, Clase 9, al Arquitecto don Enrique Alvaro Livingston, Clase 1903, Matrícula 219.923, Distrito Militar número 2, con imputación al inciso 9, ítem 1, del Presupuesto de Guerra envigor, en reemplazo del Oficial 7.° Ingeniero Civil don Oscar Penazzio, Clase 1896, Matrícula 174.020, Distrito Militar número 2, que pasa a otro destino.

Auxiliar 4.°, Clase 17, al Técnico Ayudante don Juan Ghislieri, Clase 1891, Matrícula 450.018, Distrito Militar número 4, con imputación al inciso 9, ítem 1, del Presupuesto de Guerra en vigor, en reemplazo del Auxiliar 4.° don Fran Julio Marenco, Clase 1903, Matrícula 12.162, Distrito Militar número 1, que pasa a otro destino.

Art. 2.° — Nómbrase a partir del 1.° de febrero del corriente año, en la Dirección General de Ingenieros, con imputación al 15 por ciento para gastos de Inspección y Contralor, Anexo L, del Presupuesto, al siguiente personal:

Oficial Mayor al Ingeniero Civil don Abraham Manuel Kweitel, Clase 1891, Matrícula 174.042, Distrito Militar número 2.

Oficial 3.° al Ingeniero Civil don Oscar Penazzio, Clase 1896, Matrícula 174.020, Distrito Militar N.° 2.

Auxiliar Principal al Inspector Técnico don Fran Julio Marenco, Clase 1903, Matrícula 12.162, Distrito Militar N.° 1.

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO

MANUEL A. RODRÍGUEZ

Retiro

Buenos Aires, Febrero 12 de 1935.

56.024. — 232. — Visto el expediente Letra G. número 29|34 (R. G. C.), (G. N.° 38.907|34 D. G. P.), iniciado por el Herrero Herrador asimilado a Sargento Aurelio F. Giacomelo, en que solicita su pase a situación de retiro y,

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por los artículos 7 y 8 del Capítulo II y artículo 13 del Capítulo IV, Título III de la Ley 4707 y número 25 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65).

Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de veinte años, diez meses y veintiséis días (20 años, 10 meses y 26 días), según el siguiente cómputo: diecisiete años, seis meses y diecinueve días (17 años, 6 meses y 19 días) de servicios simples y tres años, cuatro meses y siete días (3 años, 4 meses y 7 días) por abono de campaña,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro (sección reserva), a su solicitud, con anterioridad del 14 de noviembre de 1934, al Herrero Herrador asimilado a Sargento Aurelio F. Giacomelo (C. 1895, M. 0.029.073, D. M. 1) del Regimiento Granaderos a Caballo "General San Martín", con el ochenta por ciento (80 %) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, comuníquese a la Contaduría General de la Nación y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

JUSTO

MANUEL A. RODRÍGUEZ

Retiro

Buenos Aires, Febrero 12 de 1935.

56.026. — 233. — Visto el expediente Letra A. número 1007|34 (C. 8), (A. N.° 35.075|35 D. G. P.), iniciado por el Herrero Herrador asimilado a Sargento Ramón Ardalla, en el que solicita su pase a situación de retiro y,

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por los artículos 7 y 8 del Capítulo II y artículo 13 del Capítulo IV, Título III de la Ley 4707 y número 25 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65).

Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de diecinueve años, ocho meses y cuatro días (19 años, 8 meses y 4 días) según el siguiente cómputo: diecisiete años, tres meses y veinticuatro días (17 años, 3 meses y 24 días) de servicios simples y dos años, cuatro meses y diez días (2 años, 4 meses y 10 días) por abono de campaña,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro (sección reserva), a su solicitud, con anterioridad del 18 de diciembre de 1934, al Herrero Herrador asimilado a Sargento Ramón Ardalla (C. 1893, M. 0.799.955, D. M. 68) del Regimiento número 8 de Caballería "Cazadores General Necochea" con el setenta y cinco por ciento (75 %) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boltín taduría General de la Naciónl,j(OopGlh Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, comuníquese a la Contaduría General de la Nación y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

JUSTO

MANUEL A. RODRÍGUEZ

Nombramientos

Buenos Aires, Febrero 18 de 1935.

56.370. — 234. — Visto el expediente A. 172, Rdo. (D. G. A.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase:

Jefe de la Sección Intendencia del Estado Mayor de la 2. División de Ejército, al Oficial de Administración Principal don Juan G. Morillas, del E. M. G. E.

Jefe de la Sección Intendencia del Estado Mayor de la 3.ª División de Ejército, al Oficial de Administración Principal don Valerio Diehl, de la D. G. A.

Art. 2. — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General de Administración.

JUSTO

MANUEL A. RODRÍGUEZ

Retiro

Buenos Aires, Febrero 18 de 1935.

56.374. — 235. — Visto el presente expediente reservado C. 2827|934, "Corresponde 83" (D. G. P.), los informes producidos y,

CONSIDERANDO:

Que el Teniente 1.° de Infantería don Hugo M. Pini, se encuentra comprendido en lo determinado por el artículo 60, inciso d), de la Ley de Cuadros y Ascensos número 9675 (R. L. M. 4), artículo 13, Capítulo IV, Título III, de la Ley Orgánica Militar número 4707 y número 23 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c.);

Que los servicios prestados por el causante alcanzan a un total de diez y seis años, dos meses y dieciocho días (16 años, 2 meses y 18 días), según el siguiente cómputo: trece años, once meses y siete días (13 años, 11 meses y 7 días), de servicios simples y dos años, tres meses y once días (2 años, 3 meses y 11 días), por abono de campaña;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro al Teniente 1.° de Infantería don Hugo M. Pini, (C. 1904, M. 3.813.938 D. M. 61), del Comando de la 1.ª División de Ejército, con goce del cincuenta y dos por ciento (52 %) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional y agréguese al legajo personal del causante.

JUSTO

MANUEL A. RODRÍGUEZ

Retiro

Buenos Aires, Febrero 18 de 1935.

56.377. — 237. — Vista la información Letra J. número 79|34 (R. 12), (V. número 16.911|34, Cde. 1, D. G. P.), instruída para comprobar el accidente sufrido por el ex soldado conscripto Ramón Velázquez, los informes producidos y,

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo dispuesto por el artículo 16 del Capítulo V, Título III de la Ley 4707,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro absoluto, por inutilidad, con anterioridad del 31 de mayo de 1934, al ex soldado conscripto Ramón Velázquez, (C.1913, M. 2.374.159, D. M. 36), del Regimiento número 12 de Infantería "General Arenales", con el cincuenta por ciento (50 %) del sueldo de soldado voluntario, conforme lo dispone el número 33, inciso b), de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c.).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO

MANUEL A. RODRÍGUEZ

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

MAYO 20

12.648—Obra inédita.
12.649—Obra inédita.
12.650—Obra inédita.
12.651—Deuda pagada (Tango canción). Música. Rogelio Lo Presti. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1935.
12.652—Deuda pagada. Letra. (Tango canción). Armanda Piaragnoli (Cheche Rosarina). Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1935.
12.653—Obra inédita.
12.654—Obra inédita.
12.655—Obra inédita.
12.656—Obra inédita.
12.657—Obra inédita.
12.658—En trámite.
12.659—En trámite.
12.660—En trámite.
12.661—Tramitación administrativa.
12.662—Obra inédita.
12.663—Obra inédita.
12.664—Dick Johnson. Solicitud de registro del indicado seudónimo.
12.665—La Montaña. Año I, N.° 97. 25 de abril de 1935. Colaboración en el texto. Anibal Juan Luna. Mercedes de San Luis, 1935.
12.666—Obra inédita.
12.667—Obra inédita.
12.668—Obra inédita.
12.669—Vuelos de Alción. (Poesías). Emma Colazo Urquía. Buenos Aires, 1935.
12.670—Ciudad. (Organo de intereses generales). Año I, N.° 50. (2da. época). Mayo 16 de 1935. Colaboración en el texto. Gabriel Jacquemín. Monte Caseros (Corrientes), 1935.

12.671—La Voz del Sud. Año XI, N.° 576. Mayo 16 de 1935. Colaboración en el texto. César Bagli. Patagones, 1935.
12.672—Obra inédita.
12.147—Affiche titulado "La Hoja mágica", representando un atado de cigarrillos "Particulares", de que sale una hoja de tabaco con la inscripción "Habano en flor". Al pie del affiche va la leyenda "Cigarrillos Particulares", únicos en su tipo en el país. Virgilo F. Grego. V. F. Grego. Manufactura de Tabacos "Particulares". Buenos Aires, 1935.
12.343—Obra inédita.
12.545—Fotografía de un affiche pintado en varios colores, con la leyenda en la parte posterior "Bittre Guipuzcoa". Toribio Massera.

MAYO 21

12.673—Obra inédita.
12.674—Obra inédita.
12.675—Obra inédita.

12.676—Diario del Foro. Año 1, N.° 4. P. periódica. José P. Landerreche. La Plata, 1935.
12.677—Adelante, N.° 6. P. periódica. Cía. Electricidad de Tandil. "Usina Popular". Tandil, 1935.
12.678—Trámite administrativo.
12.679—Casandra (seudónimo).
12.680—Inquietud. Vals. Música. Carlos M. Macchi, el autor. Buenos Aires, 1935.
12.681—Cortijo Sevillano, paso doble, letra y música y Mi Nena. Vals, música (Disco N.° 37.748 A. y B.). F. A. Lío (letra) y A. Lacueva (música) E. J. Brameri. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires.
12.682—Nde Roga Guipe Che Ama, polka. Música y Mombyry Grive, polka, música (Disco N.° 37.752 A y B). Juan Escobar. RCA Víctor Argentina Buenos Aires.
12.683—Intimas, tango, letra y música. R. Brignolo (letra) y A. Lacueva (música). RCA Víctor Argentina. Buenos Aires.

12.684—Ilusión Azul, vals, música. A. Arci. El Ciruja, tango. Trío Gedeón y Ernesto de la Cruz. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires.
Hopa, Hopa, Hopa!... canción (Disco 25.022 A y B). Trío Gedeón y R. Fugazot. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires.
12.685—Nock out de amor, tango. Ivan Diez y V. San Lorenzo. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires.
Dicen que dicen, tango (Disco N.° 18.908 A y B). A. J. Ballesteros y E Delfino. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires.
12.686—Don José, rumba (letra). Traductor: V. F. Romano. G. Neumann y C Buenos Aires, Febrero 1935.
12.687—El Continental, letra. Traductor: V. F. Romano. G. Neumann y C Buenos Aires, Marzo 1935.

12.688—Mi Comadre Pancha, ranchera. Felipe, tarantela (disco N.° 521 A y B) F. Brunelli. The Arg. Talk. Mac. Buenos Aires.
12.689—Como al revés de la Taba, ranchera y "Me duele el Alma", vals (disco 4919 A y B). A. Sureda y Gmo. Rivero. J. L. Padula. The Arg. Talk Mac. Buenos Aires, 1935.
12.690—Obra inédita.
12.691—Obra inédita.
12.692—Trámite administrativo.
12.693—Obra inédita.
12.694—Geometría Métrica, 1 vol. con atlas. J. P. Zamboni y J. V. Cabrerizo, los autores. Buenos Aires, 1935.
12.695—Obra inédita.
12.696—Obra inédita.
12.697—El Heraldo. Año 1, N.° 1. P. periódica. Abel Ruiz. S. Isidro, 1935.
12.698—La Civilización Chaco Santiagueña y sus relaciones con las del Viejo y Nuevo Mundo. E. Roger Wagner y Duncan L. Wagner. Gobierno de la Pcia. Sgo. del Estero. Buenos Aires, 1935.
12.699—Sueño Divino, vals. Música. H. Basilio. Ed. A. Perrotti. Buenos Aires, Enero 1932.

MAYO 23

12.512—Reproducción fotográfica de la figura de un muñeco vestido de marinero. Angélica Repetto Ramos Mejía de Heguibor. Buenos Aires, 1935.
12.513—Reproducción fotográfica de un conjunto formado de un lobo feroz y tres chanchitos, confeccionados en paños de distintos colores y tamaños. Angélica Repetto Ramos Mejía de Heguibor. Buenos Aires, 1935.
12.700—Calendario 1936 a 1957, compuesto de un gráfico del calendario realizado, una memoria descriptiva y tres dibujos en papel tela. Eduardo José Rossi Belgrano.
12.701—Obra inédita.
12.702—Fragua (Quincenario de información e ideas). Año I, N.° 3. 15 de abril de 1935. Colaboración en el texto. Centro Socialista Juan B. Justo. Azul (Provincia de Buenos Aires), 1935.
12.703—Empleados de comercio (Exposición y comentario a la Ley 11.729). (Reformando los artículos 154 a 160 del Código de Comercio). Alejandro M. U. Usain. Valerio Abeledo. Buenos Aires, 1935.
12.704—Tramitación administrativa.
12.705—Obra inédita.
12.706—Entre el amor y la muerte (Society doctor). Película cinematográfica filmada en enero de 1935, en Culver-City-California. Autor del argumento: Theodore Reves. Director: George B. Seitz. Metro Goldwyn Mayer (E. U. de América-Buenos Aires, 1935). New York-Buenos Aires, 1935.
12.707—Boletín Oficial de la Sociedad General de Autores de la Argentina. (Argentores). (Publicación bi-mestral). Mayo 20 de 1935. Colaboración en el texto. José González Castillo. Buenos Aires, 1935.
12.708—Influencia de Córdoba en la Organización Nacional. Domingo Guzmán. Universidad Nacional de Córdoba. Córdoba, 1935.
12.709—Productos "Parli" (Paños y toalla "Parli". Con 21 dibujos ilustrativos). Anónimo. Carlos Joaquín Ebeling. Buenos Aires, 1935.
12.710—Juego simétrico instructivo (Estación telegráfica "Morse". Receptora y transmisora). (Un nuevo juego para que los niños puedan aprender en forma amena el sistema universal de Telégrafo Morse). En trámite. Anónimo. Isaac Luís Chanowski. Buenos Aires.
12.711—Obra inédita.
12.712—Efectos jurídicos de la buena fe. Dalmiro A. Alsina Atienza. Buenos Aires, 1935.
12.713—El Instructor de la humanidad (Hacia el perfeccionamiento de las nuevas generaciones). Guido J. Blotti. Enrique Chiesa. Balnearia (F. C. C. N. A.), 1935.
12.714—Bandera Blanca (Publicación mensual). Año 3. 10 Enero de 1935. Colaboración en el texto. Donato Luongo. Buenos Aires, 1935.
12.715 y 12.716—Mi Chinita (Ranchera). Letra y música. José Notas (Alejandro Grinberg). Buenos Aires, 1935.
12.717—Obra inédita.

MAYO 24

12.718—Sueño de un vals (Vals de la opereta "Sueño de un vals"). Oscar Straus. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1935.
12.719—60 ejercicios progresivos para piano (Edición nuevamente revisada). Bernhard Wolff. J. Pischna. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1935.
12.720—El Pequeño Pischna (Ejercicios técnicos para piano). (Edición nuevamente revisada). J. Pischna y B. Wolff. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1935.

12.721—Ejercicios técnicos para piano (Revisados por el profesor A. Winterberger. (Cuaderno VI). Franz Liszt. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1935.
12.722—Ejercicios técnicos para piano (Revisados por el profesor A. Winterberger). (Cuaderno III). Franz Liszt. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1935.
12.723—De mi cosecha (Ranchera). Música. Ernesto Nucci. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1935.
12.724—De mi cosecha (Ranchera). Letra. Rubio Penadés. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1935.
12.725—La Quebrada (Tango canyengue). Música. Edgardo Donato. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1935.
12.726—A useful complement to the modern handbook of English (Second part). Luis Angel Novatti. A. Kapelusz y Cía. Buenos Aires, 1935.
12.727—Nunca la olvidaré (Vals). Ejec. por Los Tres Nativos Víctor. Disco 37.742 A. Ismael Moreno RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
12.727 bis—Recuerdos de Asturias (Paso doble). Ejec. por Los Tres Nativos Víctor. Disco 37.742 B. Letra de Pablo Silva y música de Ramón Montes. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
12.728—Lejos de ti (Más te amaré) (Vals). Ejec. por Cuarteto Brunelli. Disco 37.747 A. Alcides Fertonani. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
12.728 bis—Madrileña mía (Paso doble). Ejec. por Cuarteto Brunelli. Disco 37.747 B. Feliciano Brunelli. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
12.729—La Trigueñita (Zamba). Ejec. por Andrés Chazarreta y su Orquesta Nativa. Disco 37.750 A. Andrés A. Chazarreta. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
12.729 bis—Rumi Ampatu (Gato). Ejec. por Andrés Chazarreta y su Orquesta Nativa. Estribillo cantado por Andrés Chazarreta. Disco 37.750 B. Andrés A. Chazarreta. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
12.730—Lamento Borincano (Canción típica). Letra y música. Cantada por Alberto Gómez, con acompañamiento de orquesta. Disco 37.753 A. R. Hernández. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
12.730 bis—Noches de Buenos Aires (Tango). (De la película "Noches de Buenos Aires). Cantado por Alberto Gómez, con acompañamiento de orquesta. Disco 37.753 B. Letra de Manuel Romero y música de Alberto Soifer. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
12.731—Muchacho del cafetín (Tango). (De la película "Monte criollo"). Ejec. por Edgardo Donato y sus muchachos. Estribillo cantado por Hugo del Carril. Disco 37.744 A. Letra de Homero Manzi y música de Francisco Pracánico. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
12.731 bis—El Vals de los recuerdos (Vals). (De la película "Monte criollo"). Ejec. por Edgardo Donato y sus muchachos. Estribillo cantado por Hugo del Carril. Disco 37.744 B. Letra de Homero Manzi y música de Francisco Pracánico. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
12.732—Obra inédita.
12.733—Obra inédita.
12.734—Obra inédita.
12.735—Obra inédita.
12.736—Alma Curú (Canción y danza para piano). Isabel Aretz-Thiele. Buenos Aires, 1935.
12.737—Obra inédita.

MAYO 27

12.738—Obra inédita.
12.739—Noticias. Año III, N.° 142. Mayo 16 de 1935. Colaboración en el texto. Oscar L. Dordoni. Marcelino Ugarte (Buenos Aires), 1935.
12.740—Obra inédita.
12.741—La Tribuna. Año I, N.° 36. Mayo 16 de 1935. Colaboración en el texto. Nicolás Blanco. Concepción (Tucumán), 1935.
12.742—El Día (Diario de la tarde). Año XXVI, N.° 8442. Mayo 6 de 1935. Colaboración en el texto. Manuel Fermín Villarpando. Jujuy, 1935.
12.743—Obra inédita.
12.744—Elf Jahre in den Urwäldern Paraguays. Anton Leonhard Zillich y Heinz Edmud Füssel. Roland Verlag, Morawitz. Praga (Checoeslovaquia), 1934. Buenos Aires, 1935.
12.745—Obra inédita.
12.746—Obra inédita.
12.747—Obra inédita.
12.748—Obra inédita.
12.749—Obra inédita.
12.750—Obra inédita.
12.751—Obra inédita.
12.752—Revista del Mercado General de Haciendas de Avellaneda, N.° 114. Abril 30 de 1935. Colaboración en el texto. Mercado General de Haciendas de Avellaneda. Buenos Aires, 1935.
12.753—La Lucha. Año II, Nos. 37, 38 y 30. — 1, 10 y 20 de mayo de 1935. Colaboración en el texto. Francisco J. Moreno. Paraná, 1935.
12.754—The Bridge World (en castellano). Año II, N.° 11. Mayo 11 de 1935. Colaboración en el texto. R. W. Gardiner. Buenos Aires, 1935.
12.755—Revista del Centro Estudiantes de Ingeniería, N.° 395 (Mayo). Mayo 18 de 1935. Colaboración en el texto. Centro Estudiantes de Ingeniería. Buenos Aires, 1935.
12.756—A. Fouce, Nos. 78 y 79. Febrero, marzo y mayo de 1935. Colaboración en el texto. Sociedad Nacionalista "Pondal". Buenos Aires, 1935.
12.757—La Literatura Argentina. Año VII, N.° 77 (Enero). 12 al 15 de mayo de 1935. Colaboración en el texto. Lorenzo J. Rosso. Buenos Aires, 1935.
12.758—Revista del Comercio Forestal. Nos. 3 y 4. — 8 de abril y 8 de mayo de 1935. Colaboración en el texto. Ricardo Vergara. Buenos Aires, 1935.
12.759—South American Bulletin. Año XI, N.° 5. — 20 de marzo de 1935. Colaboración en el texto. División Sudamericana de la Asociación General de los Adventistas del 7.° día. Buenos Aires, 1935.
12.760—Programas. Año VII, N.° 5. — 15 de marzo de 1935. Colaboración en el texto. División Sudamericana de la Asociación General de los Adventistas del 7.° día. Buenos Aires, 1935.
12.761—Publicaciones Médicas. N.° 2. Mayo 20 de 1935. Colaboración en el texto. División Sudamericana de la Asociación General de los Adventistas del 7.° día. Buenos Aires, 1935.
12.762—F. V. D. Año XV, N.° 169. Mayo 18 de 1935. Colaboración en el texto. Basilio Sarthou por los RR. PP. Bayoneses. Buenos Aires, 1935.
12.763—Gimes. Año II, N.° 11. Abril de 1935. Colaboración en el texto. Círculo Médico del Sud. Buenos Aires, 1935.
12.764—El Plata Seráfico. Año XXXVII, N.° 5. — 15 de mayo de 1935. Colaboración en el texto. Convento Franciscano. Buenos Aires, 1935.
12.765—Boletín Matemático. Año VIII, Nos. 1 y 2. Abril 17 y 11 de mayo de 1935. Colaboración en el texto. Bernardo I. Baidaff. Buenos Aires, 1935.
12.766—Boletín Matemático. Año VII, N.° 10. Marzo 6 de 1935. Colaboración en el texto. Bernardo I. Baidaff. Buenos Aires, 1935.
12.767—Boletín del Círculo Popular de Cultura. N.° 24. Marzo-Abril de 1935. Colaboración en el texto. Círculo Popular de Cultura. General José F. Uriburu (Buenos Aires), 1935.
12.768—Boletín Oficial de la Acción Católica Argentina. Año V, Nos. 97 y 98. 1.° y 15 de mayo de 1935. Colaboración en el texto. Acción Católica Argentina. Buenos Aires, 1935.
12.769—Billar (Revista social deportiva). N.° 122. — 30 de abril de 1935. Colaboración en el texto. Juan Carlos Basavilbaso. Buenos Aires, 1935.
12.770—Osadnik (El Colono). Año II, Nos. 33 y 34. — 15 y 30 de marzo de 1935. Colaboración en el texto. Miguel Zubrzycki. Apóstoles (Misiones), 1935.
12.771—Impetu. Vol. II, N.° 8. Abril de 1935. Colaboración en el texto. Manuel Marcelino Mórtola. Buenos Aires, 1935.
12.772—El Asegurador. Año VI, N.° 71. — 15 de marzo de 1935. Colaboración en el texto. Asociación Corredores de Seguros. Buenos Aires, 1935.
12.773—La Voz Menonita. N.° 4. — 18 de abril de 1935. N.° 5. — 12 de mayo de 1935. Colaboración en el texto. J. W. Shank. Trenque Lauquen (Buenos Aires), 1935.
12.774—El Camino Verdadero. N.° 3. — 18 de marzo de 1935. Colaboración en el texto. J. W. Shank. Trenque Lauquen (Buenos Aires), 1935.
12.775—Criterio. Nos. 195 al 198. — 3 y 17 de marzo y 1.° y 14 de abril de 1935. Colaboración en el texto. Silvio Braschi. Pilar (Buenos Aires), 1935.
12.776—El Imparcial. Nos. 1984 al 1991. — 4, 7, 11, 14, 18, 21, 25 y 28 de abril 1935. Colaboración en el texto. Francisco Marquié. General Belgrano, 1935.
12.777—La Libertad (Diario). Nos. 6040 al 6069. — 1.° al 31 de marzo de 1935; y Nos. 6070 al 6097. — 1.° al 30 de abril de 1935. Colaboración en el texto. Soc. Anón. Editorial "La Libertad". Avellaneda, 1935.
12.778—La Acción. Nos. 5566 al 5597. — 1.° al 30 de abril 1935. Colaboración en el texto. Francisco Scarabino. Buenos Aires, 1935.
12.779—Tribuna Argentina. Año II, N.° 13. — 22 de mayo de 1935. Colaboración en el texto. Alberto Eliseo Sciorra. Buenos Aires, 1935.
12.780—Hrvatski Domobrán. Año V, Nos. 196 al 199. — 6, 13, 20 y 27 de abril de 1935. Colaboración en el texto. Hrvatski Domobrán (La Defensa del Hogar Croata). Buenos Aires, 1935.
12.781—Rosalinda. Año IV, N.° 44. — 4 de mayo de 1935. Colaboración en el texto. Empresa Editorial Bell. Buenos Aires, 1935.
12.782—Una aventura en la noche (After office hours). (Película cinematográfica. Filmada en Culver-City (California), en febrero de 1935). Autores: Lawrence Stallings y Dale van Every. Director: Robert Z. Leonard. Metro Goldwyn Mayer. New York, 1935. Nueva York-Buenos Aires, 1935.
12.783—Modelo artístico de un anillo denominado "Littorio", representando la efigie de Benito Mussolini, el emblema del Fascio y la palabra "Dux". En trámite. José Mosera.
12.784—Elisa del Carril. Solicitud de registro de seudónimo.
12.785—Obra inédita.
12.786—Obra inédita.
12.787—Obra inédita.
12.788—Modelo artístico industrial denominado "Pedestal para uso de dentistas". Del Valle Limitada.
12.789—El Continental (Besando mientras se baila). Música Con Conrad. Guillermo Neumann y Cía. Buenos Aires, 1935.
12.790—El Continental (Besando mientras se baila). Letra (En inglés). Herb Magidson. Guillermo Neumann y Cía. Buenos Aires, 1935.
12.791—Obra inédita.
12.792—Obra inédita.
12.793—Obra inédita.
12.794—Obra inédita.
12.795—Obra inédita.
12.796—Acotaciones notariales. Jorge Allende Iriarte. Buenos Aires, 1935.
12.797—Obra inédita.
12.798—Revista Oratoriana Salesiana "Domingo Savio". Año V, N.° 5. — 5 de mayo 1935. Colaboración en el texto. Atalah José Giannini. Bahía Blanca, 1935.

MAYO 28

12.799—Tramitación administrativa.
12.800—Tramitación administrativa.
12.801—Obra inédita.
12.802—Obra inédita.
12.803—Jueves (tango). Disco Criollo "Odeón". A. 3076. Ejec. por Roberto Firpo y su Orquesta Típica. Rafael Rossi y Udelino Toranzo. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
12.803 bis—Que bailen, canejo (Ranchera). Disco Criollo "Odeón". B. 3076. Ejec. por Roberto Firpo y su Orquesta Típica. Armando Acquarone. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
12.804—La Maleva (Tango). Disco Criollo "Odeón". A. 3077. Ejec. por Roberto Firpo y su Orquesta Típica. Antonio Buglione. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
12.804 bis—Florcita criolla (Vals con estribillo). Disco Criollo "Odeón". B. 3077. Ejec. por Roberto Firpo y su Orquesta Típica. V. Juan Clauso y Carlos Zingoni. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
12.805—Rosa de sangre (Tango). Disco Criollo "Odeón". A. 4905. Ejec. por Francisco Canaro y su Orquesta Típica. Estribillo cantado por Famá. Andrés R. Domenech y J. Fernández Blanco. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
12.805 bis—Lina (Vals). Disco Criollo "Odeón". B. 4905. Ejec. por Francisco Canaro y su Orquesta Típica. Estribillo cantado por Famá. V. Juan Clauso. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
12.806—Quien más, quien menos (Tango con estribillo). Disco Criollo "Odeón". A. 4917. Ejec. por Francisco Canaro y su Orquesta Típica. Enrique S. Discépolo. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
12.806 bis—Ya encontré el mango (Ranchera con estribillo). Disco Criollo "Odeón". B. 4917. Ejec. por Francisco Canaro y su Orquesta Típica. Hernando Scapparone. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
12.807—Soledad (Tango canción). (Del film "El Tango en Broadway"). Disco Criollo "Odeón". A. 18.913. Ejec. por Carlos Gardel con acompañamiento de orquesta. Carlos Gardel y Alfredo Le Pera. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
12.807 bis—Caminito soleado (Zamba canción). (Del film "El Tango en Broadway"). Disco Criollo "Odeón". B. 18.913. Ejec. por Carlos Gardel con acompañamiento de piano y guitarras. Carlos Gardel y Alfredo Le Pera. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
12.808—Golondrinas (Tango canción). (Del film "El Tango en Broadway"). Disco Criollo "Odeón". A. 18.914. Ejec. por Carlos Gardel con acompañamiento de orquesta. Carlos Gardel y Alfredo Le Pera. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
12.808 bis—Rubias de New York (Fox trot). (Del film "El Tango en Broadway"). Disco Criollo "Odeón". B. 18.914. Ejec. por Carlos Gardel con acompañamiento de orquesta. Carlos Gardel y Alfredo Le Pera. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
12.809—Obra inédita.
12.810—Obra inédita.
12.811—Obra inédita.
12.812—Obra inédita.
12.813—Obra inédita.
12.814—Tramitación administrativa.
12.815—Páginas. Año I, N.° 1. — 15 de mayo de 1935. Colaboración en el texto. Club Atlético Arquitectura y Mutualidad Arquitectura. Buenos Aires, 1935.
12.816—Gloria española (Paso doble). Música. Angel Cabrit. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1935.
12.817—Gloria española (Paso doble). Letra. Fernando de Toledo. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1935.
12.818—Allá en el cielo (Vals). Letra y música. Miguel Caló y Miguel Nijen-
y
12.819 sohn. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1935.
12.820—Tus caprichos (Gran tango milonga). Música. Alfonso Lacueva. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1935.
12.821—Tus caprichos (Gran tango milonga). Letra. José Fassio. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1935.
12.822—Arrepentido (Tango sentimental). Letra y música. Ataliva Montenegro.
y
12.823 G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1935.
12.824—Paisanita (Ranchera). Música y letra. G. H. Matos Rodríguez G. Ricor-
y
12.825 di. Buenos Aires, 1935.
12.826—El Aburrido (Tango canción). Música. A. Vernieri y O. Rufino Cárdenas. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1935.
12.827—El Aburrido (Tango canción). Letra. O. Rufino Cárdenas. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1935.
12.828—Obra inédita.
12.829—Obra inédita.
12.830—Obra inédita.
12.831—Obra inédita.
12.832—Obra inédita.
12.833—Obra inédita.

12.834—La Intermediaria Panaderil. Año II, Nos. 47 y 48. Mayo 5 y 20 de 1935. Colaboración en el texto. Iglesias, Casado y Naranjo. Buenos Aires, 1935.
12.835—Actividad Española. Año II, Nos. 18 y 20. — 23 de mayo de 1935. Colaboración en el texto. Domingo González. Buenos Aires, 1935.
12.836—Revista de Agricultura y Ganadería. Año XXIII, Nos. 1097 al 1100. — 4, 11, 18 y 25 de mayo de 1935. Colaboración en el texto. Centro de Consignatarios de Productos del País. Buenos Aires, 1935.
12.837—Cometa. Año II, N.° 10. — 23 de mayo de 1935. Colaboración en el texto. José A. Fontao. Buenos Aires, 1935.
12.838—Turf y Elevage. Año 1935, N.° 81. Febrero y abril de 1935. Colaboración en el texto. J. A. Rubio y Reñé Proasi. Buenos Aires, 1935.
12.839—Filigrana. Año I, N.° 2. Abril a mayo de 1935. Colaboración en el texto. Juan Bianchi. Buenos Aires, 1935.
12.840—Agremiación Femenina. Nos. 115 y 116. Marzo y abril de 1935. Colaboración en el texto. Federación de Asociaciones Católicas de Empleadas. Buenos Aires, 1935.
12.841—Stella Maris. Año V, N.° 69. — 12 de mayo de 1935. Colaboración en el texto. Orestina A. Vázquez. Buenos Aires, 1935.
12.842—La Voz del Colegio. Año XIII, N.° 8. — 30 de abril de 1935. Colaboración en el texto. Braulio F. Pérez. Buenos Aires, 1935.
12.843—Banca y Comercio. Nos. 237 y 238. — 5 y 20 de mayo de 1935. Colaboración en el texto. Benito P. Machado. Buenos Aires, 1935.
12.844—El Día. Nos. 59 al 72. — 1.° al 15 de mayo de 1935. Colaboración en el texto. H. Stunz y Cía. La Plata, 1935.
12.845—Arroyito (Boletín parroquial). Nos. 9 al 20. — 3 de marzo al 26 de mayo de 1935. Colaboración en el texto. Otón Robrecht. Rosario, 1935.
12.846—Cooperación Escolar. Nos. 17 y 18. Marzo, abril y mayo de 1935. Colaboración en el texto. Carlos M. Glew. Buenos Aires, 1935.
12.847—Delta. Año III, Nos. 43 y 44. — 11 y 25 de mayo de 1935. Colaboración en el texto. Sandor Nikler. Islas de Ibicuy (Buenos Aires), 1935.
12.848—Kuntur. Año III, N.° 11. Enero, febrero y marzo de 1935. Colaboración en el texto. Honorio Folquer. Tucumán, 1935.
12.849—La Industria Argentina del Calzado. N.° 219. Colaboración en el texto. Cámara de la Industria del Calzado. Buenos Aires, 1935.
12.850—Noticias Automotrices. N.° 25. Mayo de 1935. Colaboración en el texto. Manuel Marcelino Mórtola. Buenos Aires, 1935.
12.851—Adelante. Año VII, Nos. 72, 73 y 74. Marzo, abril y mayo de 1935. Colaboración en el texto. Centro Católico Cultura y Progreso de Villa Pueyrredón. Buenos Aires, 1935.
12.852—Mustafá. Año 6, Nos. 247 al 251. — 1.° al 30 de abril de 1935. Colaboración en el texto. Pons, Ducet y Cía. Buenos Aires, 1935.
12.853—Pololo. Año 9, Nos. 408 al 411. — 1.° al 30 de abril de 1935. Colaboración en el texto. Pons, Ducet y Cía. Buenos Aires, 1935.
12.854—Barrilete. Año 2, Nos. 22 al 26. — 1.° al 30 de abril de 1935. Colaboración en el texto. Pons, Ducet y Cía. Buenos Aires, 1935.
12.855—Revista Marítima. Año XIII, N.° 157. — 15 de mayo de 1935. Colaboración en el texto. Calixto Corderi. Buenos Aires, 1935.
12.856—Ressorgiment. Año XX, N.° 226. — 24 de mayo de 1935. Colaboración en el texto. Hipólito Nadal. Buenos Aires, 1935.
12.857—Gaceta del Foro. Nos. 6341 al 6370. — 1.° al 30 de abril de 1935. Colaboración en el texto. Ricardo Victorica. Buenos Aires, 1935.
12.858—El Demócrata. Nos. 37 al 42. — 28 de febrero, 16 de marzo, 3 y 24 de abril y 10 y 18 de mayo de 1935. Colaboración en el texto. Tomás Eduardo Díaz. Escobar (F. C. C. A.), 1935.
12.859—Cuidado con la pintura (Tango). Música. José J. Pérez y Luis Latorraca. Santiago Bini. Buenos Aires, 1935
12.860—Obra inédita.
12.861—Obra inédita.
12.862—Obra inédita.
12.863—Obra inédita.
12.864—Para siempre... (Una habanera). (Transcripta al piano por Miguel Fer-
y
12.865 nández Soria). Letra y música. J. Frean. Julio Korn. Bs. Aires, 1935
12.866—La Tortuguita (Rumba). Música. Roberto Firpo. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1935.
12.867—La Tortuguita (Rumba). Letra. José Fernández. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1935.
12.868—Aquellas locuras (Tango). Música. Cátulo Castillo. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1935.
12.869—Aquellas locuras (Tango). Letra. Roberto Maida. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1935.
12.870—Sueño ingrato (Vals). Tradición. (Zamba-estilo). Letras. Roberto F. Torres. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1935.
12.871—Sueño ingrato (Vals). Tradición. (Zamba-estilo). Músicas. Eusebio S. Giorno. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1935.
12.872—Aun no ha muerto nuestra raza!! (Vals criollo). Letra. José Fernández. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1935.
12.873—Aun no ha muerto nuestra raza!! (Vals criollo). Música. Jaime Vila. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1935.
12.874—Señora... Me da la pelota...? (Tango). Letra. L. Mármol y A. Maraviglia. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1935.
12.875—Señora... Me da la pelota...? (Tango). Música. Daniel H. Alvarez. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1935.
12.876—Tren de carga (Canción característica). Letra. A. Lagazio. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1935.
12.877—Tren de carga (Canción característica). Música. Antonio D. Podestá. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1935.
12.878—Por otro amor (Te dejé). Letra. José Fernández. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1935.
12.879—Por otro amor (Te dejé). (Tango canción). Música. Jaime Vila. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1935.
12.880—Obra inédita.
12.881—Obra inédita.
12.882—Octubre (Etapas de un período revolucionario en España). José Ruiz del Toro. Editorial Araujo. Buenos Aires, 1935.
12.883—Obra inédita.
12.884—Obra inédita.
12.885—Obra inédita.
12.886—Obra inédita.
12.887—Obra inédita.
12.888—Obra inédita.

MAYO 31

12.889—Obra inédita.
12.890—Gaceta Judicial y Comercial. Año 1.°, N.° 2. Mayo 20 de 1935. Colaboración en el texto. Bartolomé J. Ronco. Azul (Buenos Aires), 1935.
12.891—Obra inédita.
12.892—Obra inédita.
12.893—Obra inédita.
12.894—Obra inédita.
12.895—Obra inédita.
12.896—Obra inédita.
12.897—Mi gitanilla. (Paso doble). Ejec. por Adolfo Carabelli y su orquesta. Disco Víctor A. - 37.745. Letra de Manuel F. Núñez Sáenz y música de Cleto Minocchio. RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
12.897 bis—Little Baby sing with meto-night. (Fox trot). Ejec. por Adolfo Carabelli y su orquesta. Estribillo cantado por The Golden Brothers. Disco Víctor B-37.745. Letra de Luis H. Abad y música de Mario D'Aló. RCA. Víctor Argentina, Buenos Aires, 1935.
12.298—Mi cielo. (Triunfo). Ejec. por Andrés Chazarreta y su orquesta nativa. Disco Víctor A-37.741. Música de Andrés A. Chazarreta. RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
12.898 bis—Runa Uturungo. (Chacarera). Ejec. por Andrés Chazarreta y su orquesta nativa. Disco Víctor B-37.741. Música de Andrés A. Chazarreta. RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
12.899—El 11. (A divertirse). (Tango). Ejec. por Osvaldo Fresedo y su orquesta típica. Estribillo cantado por Roberto Ray. Disco Víctor A-37.751. Letra de Emilio Fresedo y música de Osvaldo Fresedo. RCA. Víctor Argentina, Buenos Aires, 1935.
12.899 bis—Canto Siboney. (Rumba). Ejec. por Osvaldo Fresedo y su orquesta típica. Estribillo cantado por Ricardo Ruiz. Disco Víctor B-37.751. Letra y música de Ernesto Lecuona. RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
12.900—Tú eres mi novia, Ciudad de Asunción. (Canción). Ejec. por Samuel Aguayo. Disco Víctor A-37.749. Letra de Miguel Carlés y música de Samuel Aguayo. RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
12.900 bis—Flor de mi tierra. Polka canción Ejec. por Samuel Aguayo. Disco Víctor B-37.749. Letra de Federico Riera y música de Julián Alarcón. RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
12.901—Obra inédita.
12.902—Der Stahlhelm. N.° 1. 31 de mayo de 1935. Colaboración en el texto. Walter Wilkening. Buenos Aires, 1935.
12.903—Un pobre diablo. (Baby Face Harrington). (Película cinematográfica, filmada en Culver City, California, en abril de 1935). Autores del argumento: Edgar Selwyn y William Le Baron. Director: Raoul Walsh. Metro Goldwyn Mayer (New York, EE. UU.) New York, Buenos Aires, 1935.
12.904—Obra inédita.
12.905—Obra inédita.
12.906—Carta-convenio entre Carlos Gardel y RCA. Manufacturing Company Inc., para la reproducción fonográfica de obras. (Nueva York, 13 de marzo de 1935).
12.907—El señor y la señora (Mr. Mrs. is the name). Música. Allie Wrubel. Guillermo Neumann y Cía. Buenos Aires, 1935.
12.908—El señor y la señora (Mr. y Mrs. is the name). Letra. Mort Dixon. Guillermo Neumann y Cía. Buenos Aires, 1935.
12.909—El señor y la señora. (Mr. y Mrs. is the name). Versión castellana. V. F. Romano. Guillermo Neumann y Cía. Buenos Aires, 1935.
12.910—Damas (Dames). (Fox trot). Música. Harry Warren. Guillermo Neumann y Cía. Buenos Aires, 1935.
12.911—Damas (Dames). (Fox trot). Letra. Al Dubin. Guillermo Neumann y Cía. Buenos Aires, 1935.
12.912—Damas (Dames). (Fox trot). Versión castellana. V. F. Romano. Guillermo Neumann y Cía. Buenos Aires, 1935.
12.913—Cuando eras una sonrisa en los labios de tu madre. (Fox trot). Música. Sammy Fain. Guillermo Neumann y Cía. Buenos Aires, 1935.
12.914—Cuando eras una sonrisa en los labios de tu madre. (Fox trot). Letra. Irving Kahal. Guillermo Neumann y Cía. Buenos Aires, 1935.
12.915—Cuando eras una sonrisa en los labios de tu madre. (Fox trot). Versión castellana. V. F. Romano. Guillermo Neunmann y Cía. Buenos Aires, 1935.
12.916—La Planchadora (The Girl at the ironing board). Música. Harry Warren. Guillermo Neumann y Cía. Buenos Aires, 1935.
12.917—La Planchadora (The girl at the ironing board). Letra. Al Dubin. Guillermo Neumann y Cía. Buenos Aires, 1935.
12.918—La Planchadora (The girl at the ironing board). Versión castellana. V. F. Romano. Guillermo Neumann y Cía. Buenos Aires, 1935.
12.919—Guardaré mi corazón. (I'll save my heart). (Fox trot). Música. Sigmund Romberg. Guillermo Neumann y Cía. Buenos Aires, 1935.
12.920—Guaradaré mi corazón (I'll save my heart). (Fox trot). Letra. Edward Heymann. Guillermo Neumann y Cía. Buenos Aires, 1935.
12.921—Guardaré mi corazón (I'll save my heart). (Fox trot). Versión castellana. V. F. Romano. Guillermo Neumann y Cía. Buenos Aires, 1935.
12.922—Trata de pensar como yo. (Try to see it my way). (Fox trot). Música. Allie Wrubel. Guillermo Neumann y Cía. Buenos Aires, 1935.
12.923—Trata de pensar como yo. (Try to see it my way). (Fox trot). Letra. Mort Dixon. Guillermo Neumann y Cía. Buenos Aires, 1935.
12.924—Trata de pensar como yo. (Try to see it my way). (Fox trot). Versión castellana. V. F. Romano. Buenos Aires, 1935.
12.925—Sólo tengo ojos para tí (I only have eyes for You). (Fox trot). Música. Harry Warren. Guillermo Neunmann y Cía. Buenos Aires, 1935.
12.926—Sólo tengo ojos para ti. (I only have eyes for You). (Fox trot). Letra Al Dubin. Guillermo Neumann y Cía. Buenos Aires, 1935.
12.927—Sólo tengo ojos para ti. (I only have eyes for You). (Fox trot). Versión castellana. V. F. Romano. Guillermo Neumann y Cía. Buenos Aires, 1935.
12.928—Cuando ames a uno solo. (When You love only one). (Fox trot). Música. Arthur Schawartz. Guillermo Neumann y Cía. Buenos Aires, 1935.
12.929—Cuando ames a uno solo. (When You love only one). (Fox trot). Letra. Howard Dietz. Guillermo Neumann y Cía. Buenos Aires, 1935.
12.930—Cuando ames a uno solo. (When You love only one). (Fox trot). Versión castellana. V. F. Romano. Guillermo Neumann y Cía. Buenos Aires, 1935.
12.932—Saliéndote del retrato. (Stepping out of the picture). (Fox trot). Música. Harry Akst. Guillermo Neumann y Cía. Buenos Aires, 1935.

12.931—Saliéndote del retrato. (Stepping out of the picture). (Fox trot). Letra. Lew Brown. Guillermo Neumann y Cía. Buenos Aires, 1935.
12.933—Saliéndote del retrato. (Stepping out of the picture). (Fox trot). Versión castellana. V. F. Romano. Guillermo Neumann y Cía. Buenos Aires, 1935.
12.934—Tramitación administrativa.
12.935—Obra inédita.
12.936—Justicia. Año I, N.° 1. Mayo 20 de 1935. Colaboración en el texto. Alberto Raúl Barzi. Florencio Varela (Buenos Aires), 1935.
12.937—Compendio del idioma quichua. 1: gramática; 2: diccionario quichua - castellano; 3: paradigmas del verbo (tablas). Sergio Grigórieff. Sergio Grigórieff. Buenos Aires, 1935.
12.938—Obra inédita.
12.939—Radio Control (Una revista mensual de radio). N.° 1. — 31 de mayo de 1935 (Junio). Colaboración en el texto. Ernesto Sans Capdevila. Buenos Aires, 1935.
12.940—El Correo del Comercio. Año II, N.° 833. — 31 de mayo de 1935. Colaboración en el texto. Rómulo S. Naón (h.). Buenos Aires, 1935.
12.941—Obra inédita.
12.942—Obra inédita.
12.943—Obra inédita.
12.944—Obra inédita.

JUNIO 1.°

12.945—Obra inédita.
12.946—Contrato de cesión de derechos sobre la obra "Manual colombófilo argentino", celebrado en Buenos Aires, entre Huberto Magnée y la Federación Colombófila Argentina.
12.947—Manual colombófilo argentino. Huberto Magnée. Federación Colombófila Argentina. Buenos Aires, 1935.
12.948—Churrasca (Tango). Grabada por Charlo con acompañamiento de Orquesta Francisco Canaro. Disco Criollo "Odeón" 16274 A. Pancho Laguna-Francisco Lomuto. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
12.948 bis —El Boulevard de la desilusión (Fox-trot). Grabada por Charlo con acompañamiento de Orquesta Francisco Canaro. Disco Criollo "Odeón". 16.274 B. V. F. Romano-Al Dubin-Warren. The Argentine Talwing Machine Works. Buenos Aires, 1935.
12.949—Ranchito florecido (Ranchera con estribillo). Ejec. por Massobrio-Caldarella. Acordeón y guitarra. Disco Criollo "Odeón". 660 A. José A. Patricio. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
12.949 bis —Era un gitanillo (Paso doble). Ejec. por Massobrio-Caldarella. Acordeón y guitarras. Disco Criollo "Odeón". 660 B. Massobrio-Caldarella. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
12.950—Sábado inglés (Tango). Ejec. por Juan Maglio "Pacho", y su Orquesta Típica. Disco Criollo "Odeón". 9118 A. Juan Maglio "Pacho". The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
12.950 bis —Orillas del Plata (Vals con estribillo). Ejec. por Juan Maglio "Pacho" y su Orquesta Típica. Disco Criollo "Odeón". 9118 B. Juan Maglio "Pacho". The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
12.951—Santa milonguita (Tango). Ejec. por la Orquesta Polifónica Criolla "Odeón". Disco Criollo. 7100 A. Enrique Delfino| The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
12.951 bis —En tu gaucha ventana (Vals). Ejec. por la Orquesta Polifónica Criolla "Odeón". Dir. Enrique Delfino. Disco Criollo "Odeón". 7100 B. Enrique Delfino. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
12.952—Carioca. Rumba del film "Volando a Río". Ejec. por el Dúo Torres-Alperi, con acompañamiento de piano y guitarras. Disco Criollo "Odeón". 21060 A. Virgilio San Clemente. Youmans Kahn Eliseu. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
12.952 bis —Oración (Tango). Ejec. sólo por Torres, con acompañamiento de piano y guitarras. Disco Criollo "Odeón". 21060 B. Virgilio San Clemente. Ramón Iturralde. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
12.953—A orillas del Ebro (Jota). Ejec. por la Rondalla D. Cauvilla Prim. Disco Criollo "Odeón". 866 A. J. Paz Hermo. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
12.953 bis —La Giralda (Paso doble). Ejec. por la Rondalla D. Cauvilla Prim. Disco Criollo "Odeón". 866 B. Guaranz. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
12.954—Al Jardín de la República (Zamba). Ejec. por el Trío Padula-Carmona, con bandoneón y dos guitarras. Disco Criollo "Odeón". 6560 A. Virgilio R. Carmona. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
12.954 bis —Donde cantan los zorzales (Chacarera). Ejec. por el Trío Padula-Carmona, con bandoneón y dos guitarras. Disco Criollo "Odeón. 6560 B. José Luis Padula. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
12.955—La Cucaracha (Rumba canción). Ejec. por el Dúo Torres-Alperi, con acompañamiento de guitarras. Disco Criollo "Odeón". 21061. A. V. F. Romano-Juan Y. D'Lorah. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
12.955 bis —Qué dice usted (Canción). Ejec. por el Dúo Torres-Alperi, con acompañamiento de piano y guitarras. Disco Criollo "Odeón". 21061 B. Virgilio San Clemente-Torres-Alperi. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
12.956—La Canción de los horneros (Ranchera con estribillo). Ejec. por Juan Maglio "Pacho" y su Orquesta Típica. Disco Criollo "Odeón". 9117 A. Juan Maglio "Pacho"-Alfredo Bigeschi. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
12.956 bis —Los Ojos de mi morena (Paso doble con estribillo). Ejec. por Juan Maglio "Pacho" y su Orquesta Típica. Disco Criollo "Odeón". 9117 B. Juan Maglio "Pacho"-Dante A. Linyera. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
12.957—No vale la pena (Tango con estribillo). Ejec. por Miguel Caló y su Orquesta. Disco Criollo "Odeón". 8350 A. Antonio Helú. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
12.957 bis —Tú eres para mi (Vals con estribillo). Ejec. por Miguel Caló y su Orquesta. Disco Criollo "Odeón. 8350 B. Armando Baliotti-Horacio L. Cinzo. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1935.
Horacio F. Rodríguez, Director.

e.11 jun. v.22 jun.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Manifestación de descubrimiento de sal en el Territorio Nacional de la Pampa, presentada a nombre de los señores Pedro Tomassini y Boris Matzkin, Expediente N.° 104.699-1934.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1934. — Señor Director General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura, Capital Federal. — Los que suscriben Pedro Tomassini, de 42 años de edad, italiano y Boris Matzkin de 45 años, argentino, de profesión comerciantes, de estado casados, con domicilio Senillosa 76, Capital Federal, al Señor Director General se presentan y exponen: Que habiendo descubierto en el Territorio Nacional de la Pampa, lote 15, Secc. 4, letra C. un yacimiento de sal dentro del cateo N.° 124. 960, año 1931, vienen hacer la correspondiente manifestación a los efectos que la Ley determina. — La muestra que acompañamos ha sido extraída en un punto situado a 2.700 metros al Oeste del Meridiano quinto y a 4.700 metros al Norte del lote 16. — El terreno es de propiedad de los señores Pedro Kramer, Santiago Kramer, Istilar Hnos. y Juan Gladbeg, cuyos propietarios viven en el mismo lote. — La mina lleva el nombre de "Laguna Larga" minas colindantes no hay. — Es justicia. — fdo.: Por Pedro Tomassini y Boris Matzkin. — Pedro Tomassini. — Recibido en mi oficina hoy diez de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro, siendo las once horas veintiún minutos. — Acompaña muestra. — Conste: fdo.: F. B. Urtubey, Escribano Adscripto. — Febrero 16 de 1934. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Senillosa 76, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — fdo.: Luis F. Drago, Encargado del Despacho Minero. — Señor Director: Cúmpleme elevar la presente manifestación de descubrimiento de sal en el Territorio Nacional de la Pampa, presentada a nombre de los señores Pedro Tomassini y Boris Matzkin. — Corresponde a juicio de esta Oficina, ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 117-119 del Código de Minería. — Mayo 6 de 1935. — fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1935. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 117-119 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho vuelva al Servicio Minero. — Repónganse los sellos. — fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1935. — Se registró la manifestación de descubrimiento de sal presentada a nombre de los señores Pedro Tomassini y Boris Matzkin, bajo el N.° 98, folio 37 del Registro de Minas del Territorio Nacional de la Pampa. — Conste: fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Testado: "a sus efectos" no vale. — Francisco B. Urtubey, Escribano adscripto.

e18 jun.-N.° 14.594-v18 jun.
e27 jun.-N.° 14.594-v27 jun.
e6 jul.-N.° 14.594-v6 jul.

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo presentada por el señor Roberto Graham Fothergill, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Añelo. Expediente 105737-1934.

Buenos Aires, Junio 12 de 1935. — Visto este expediente, atento a lo informado precedentemente por Escribanía de Minas y teniendo en cuenta que el recurrente no ha dado cumplimiento a lo ordenado por esta Dirección a fojas 21 vta. 24 vta., y con fecha 14 de mayo ppdo. Se dispone: Archivar estas actuaciones de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 del Superior Decreto de fecha enero 10 de 1924. — Notifíquese, publíquese, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. — Fdo.: Franco Pastore, Director Interino. — Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.18 jun. v.18 jun.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.
Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar el curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 17 de Junio de 1935.

	COMPRA	VENTA
Inglaterra, Chile, Bolivia y Perú	15.—	17.—
Francia	20.10	22.70
Bélgica	51.50	58.26
España	41.64	47.06
Italia	24.97	28.34
Suiza	99.46	112.25
Estados Unidos	304.—	343.82
Alemania	122.71	138.67
Holanda	203.44	233.05

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio del Interior

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación pública para la construcción de dos letreros luminosos a base de gas "Neon" u otro sistema, de reducido consumo y su instalación y conservación en el frente del edificio central de la Caja. Por informes dirigirse a la Oficina de Suministros, calle Victoria N.° 1706. La apertura de las propuestas tendrá lugar el 20 de julio de 1935, a las 10 horas, ante el Escribano General de Gobierno, en las oficinas de la Administración Central, Callao 114, 1er. piso.

La Dirección.

e.18 jun. v.22 jun.

Ministerio de Marina

División Ingeniería Civil

Hasta el día 17 de julio próximo, a las 15 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil, calle Reconquista 281, 5.° piso, propuestas firmadas, cerradas y lacradas para la ejecución por contrato de "ajuste alzado" de ocho casas para personal con familia a construirse en la zona de Baterías de Puerto Belgrano.

Se proveerá en las oficinas de la División Ingeniería Civil, a los interesados en realizar propuestas de los antecedentes que correspondan.

En cuanto a los planos de las obras a contruir serán retirados en la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División con autorización escrita del Jefe de la misma y mediante abono de su importe. Un juego completo de los documento citados quedará depositado en las oficinas del Juzgado Federal de Bahía Blanca, el que podrá ser consultado por los interesados en realizar propuestas pudiendo éstas presentarse a dicho funcionario toda vez que los proponentes no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

18 jun. v.27 jun.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

(Expte. 1573 -DT- 935)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la contratación de la obra de mano y de fábrica, necesaria para llevar a cabo la construcción de las obras de provisión de agua a la Ciudad de Tandil, (Provincia de Buenos Aires), en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Juzgado Federal de la Ciudad de La Plata.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las Oficinas del citado Juzgado hasta el día 1.° de Agosto próximo, y en la Secretaría del Directorio, de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, de la Capital Federal, hasta el día 5 del mencionado mes de Agosto próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 14 de 1935. — R. Zavalla Carbó, prosecretario.

e.18 jun.-v.22 jun.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE ROSARIO

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de Rosario, don Juan Carlos Sánchez Boado, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, y correspondientes al Expte. de rezagos N.° 15|A, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 15|A.

Vapor, Ambires; paquete, 3066; fecha de entrada al puerto, 8 octubre 1934; marca J. L., números 1|14; cantidad 14 cajas.

El Jefe.

e.18 jun. v.24 jun.

AVISOS DIVERSOS

Sociedad Electro-Metalúrgica Argentina S. A.

"SEMA"

Sorteo de Debentures

Se hace presente a los tenedores de Debentures de esta Sociedad, que con fecha 10 del corriente mes, se ha procedido al quinto sorteo de rescate de los mismos, con el siguiente resultado: título 245, debentures 681 al 90; título 268, debentures 911 al 20; título 272, debentures 951 al 60; título 294, debentures 1171 al 80; título 376, debentures 1991 al 2000; título 404, debentures 2271 al 80; título 419, debentures 2421 al 30; título 433, debentures 2561 al 70; título 440, debentures 2631 al 40; título 144, debentures 156 al 60; título 178, debentures 326 al 30; títulos y debentures 2, 14, 103, 134; los que podrán hacerse efectivos en las oficinas de la Sociedad, Calle Rivadavia 3002.

El Directorio.

e.14 jun.-N.° 14.530-v.19 jun.

DIRECCION GENERAL DE TIERRAS

Edicto de Mensura

De acuerdo con el Decreto del S. G. del 8-3-1933, se hace saber que el agrimensor Martín Fennen, efectuó la mensura de las tierras arrendadas a don **Juan Tolosa** en la legua c lote 12, lote 18 y legua b lote 19, fracción B, Sección DII del Chubut, emplazándose por 15 días, a contar de la última publicación de este edicto, al colindante **Enrique R. Eylenstein**, para que preste o no su conformidad con la mensura practicada en lo referente al establecimiento de los límites de la legua c del lote 19, bajo apercibimiento de darlo por conforme.

Buenos Aires, Junio de 1935. — Héctor E. Pallejá, Jefe int. de Geodesia.

e.18 jun.-N.° 14.493-v.21 jun.

Edicto de Mensura

De acuerdo con el Decreto del S. G. del 8 de marzo de 1933, se hace saber que el Ingeniero Florencio Puchulu, efectuó la mensura de los lotes 16, 20, 21 y 22 del Territorio de Tierra del Fuego, emplazándose por quince días, a contar de la última publicación de este edicto, al colindante por el costado Sud "Sociedad Est. La Armonía", Sara Braun de Valenzuela y Cía, o los que resulten sus actuales propietarios, para que presten o no su conformidad con la mensura practicada, bajo apercibimiento de darlo por conforme.

Buenos Aires, Junio 12 de 1935. — Héctor E. Pallejá, Jefe interino de Geodesia.

e.15 jun.-N.° 14.562-v.18 jun.

"LA UNION ARGENTINA"

Sociedad Anónima Limitada

El Fideicomisario de la Sociedad Anónima "La Unión Argentina" Limitada, convoca por segunda vez y por el término de diez días, a los señores debenturistas a la Asamblea que se realizará el día 1.° de julio de 1935, a las 15 horas, en la Cámara de Comercio de Buenos Aires, calle Florida 229, 5.° piso, a fin de tomar en consideración la propuesta hecha por la Sociedad "Cremaco", compradora de los bienes sociales, para cancelar la hipoteca existente.

La Asamblea se realizará cualquiera sea el número de debenturistas que concurra, y para asistir a élla los tenedores de "debentures" deberán depositarlos en un Banco de plaza hasta tres días antes de la fecha de la reunión y concurrir a ésta, provistos del certificado correspondiente.

Buenos Aires, Junio 15 de 1935.

El Fideicomisario.

e.17 jun.-N.° 14.579-v.28 jun.

Nuevas Transferencias de Negocios

LEY 11.867

Delmiro García, balanceador y martillero, escritorio Rivadavia N.° 3292, U. T. 62-2563, avisa que con su intervención vendió a **Salvador Núñez**, el negocio despensa, calle San Eduardo 4501 esq. Fonseca. Reclamaciones de ley. Vendedor: **Casto Alvarez**, domicilio de ambos en mi oficina.

e.18 jun.-N.° 14.608-v.24 jun.

Avisamos al comercio que la razón social "**Arnaldo Carpineti y Cía.**", con negocio de talleres metalúrgicos en la calle Independencia N.° 3248, transmitirá todo su activo y pasivo, según nuestros libros a la "**Sociedad Anónima Metalúrgica Argentina Carpineti — S. A. M. A. C.**", con el mismo domicilio. Reclamaciones de ley ante el Escribano señor Hortensio Xifra, calle Reconquista número 144.

e.18 jun.-N.° 14.609-v.24 jun.

Al comercio: aviso que, por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en esta Capital, Cangallo 2170, denominadas "La Intermediaria", vendí a los señores **José Guisande y Francisco Pigueiras**, mi negocio de panadería mecánica, calle Chorroarín 1500. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben efectuarse dentro del término de ley, en el domicilio de los intermediarios, que es el que constituyen también los compradores. Vendedor: **Domingo López Vázquez.**

Buenos Aires, Junio 17 de 1935.

e.18 jun.-N.° 14.590-v.24 jun.

Hacemos saber que de acuerdo al artículo 2, Ley 11.867, que **Atilio Sturba** vende su peluquería sita Gaona 1344 a **Luis Volonnino**. Buenos Aires, abril 8 de 1935. Luis Volonnino: Gaona 1344. Atilio Sturba: Gaona 1336, Dto. 1.

e.18 jun.-N.° 13.246-v.24 jun.

Martínez y Aguilera. Remataremos por cuenta de los señores **Rodríguez, Gómez y Mosteiro**, el negocio de chocolatería, México 789, el **24 de Junio**, reclamos en nuestras oficinas México 1112, domicilio constituído.

e.18 jun.-N.° 14.497-v.24 jun.

Avelino S. Malvicino, aviso al comercio que el señor **David Matusevich**, vende su "farmacia Gutiérrez" sita en Presidente Roque Sáenz Peña, al señor **Félix Ernesto Rodríguez**. Reclamaciones en mi escribanía, Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, donde constituyen domicilio.

e.18 jun.-N.° 14.494-v.24 jun.

Ortiz y Urtasun, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Victoria 1163. Avisan al comercio, que con su intervención se vende el almacén y bebidas, sito en la calle Del Crucero 1092 esquina Olavarría 699. Compradores señores **Francisco Rubio y Julián Rubio**, domiciliados en el mismo. Vendedor señor **Vicente Otero Figueira**, domiciliado en Victoria 1163. Reclamaciones dentro del término ley.

Buenos Aires, Junio 18 de 1935.

e.18 jun.-N.° 14.584-v.24 jun.

Miguel Liberatore, balanceador y martillero público, oficinas Belgrano 1859, U. T. 38 Mayo 4907, avisa al comercio que con su intervención, la señora **María Zulema Coria de Aldave**, vendió al señor **Juan Cortamil**, el negocio de confitería, sito Nahuel Huapí 2701, ambos domiciliados en el mismo. Reclamaciones término de ley.

Buenos Aires, 18 de Junio 1935.

e.18 jun.-N.° 14.605-v.24 jun.

Alfonso Cadós, balanceador y martillero público, oficinas Tucumán 2038, avisa al comercio que con su intervención, el señor **Marcelino Rubio** y señora **Teresa Attadia**, venden al señor **Carlos A. Lijó** su negocio de carnicería sito calle Leones 3654, donde se domicilian los contratantes, para las reclamaciones de ley.

Buenos Aires, Junio 18 de 1935.

e.18 jun.-N.° 14.604-v.24 jun.

Adolfo & Humberto Cánfora, con oficinas Independencia 3514, avisa al comercio que han vendido el café bar "Las Tunas", Moreno 700, esq. Chacabuco. Vendedor **José Ruiz Carretero**. Compradores **Héctor Della Bianca y Romeo Paolini**. Domiciliados en la misma. Reclamo término legal.

e.18 jun.-N.° 14.602-v.24 jun.

Angel San Vicente, Cabello 3300, ha vendido su negocio de fiambrería, sito calle Congreso 2420, al señor **Antonio Cambeiro**, domiciliado en Universidad 961, reclamaciones en el término de ley.

e.18 jun.-N.° 14.499-v.24 jun.

Martínez y Aguilera, martilleros públicos, oficinas Méjico 1112, avisamos que **José D. Carrazco**, vende su panadería, Rincón 251, a **Eugenio Rabuñal**. Reclamos, nuestras oficinas, domicilio constituído.

e.18 jun.-N.° 14.498-v.24 jun.

Avisamos, que con intervención del contador público, señor Mariano Ardáiz, con oficinas en la calle Uruguay N.° 377, se vende el negocio de almacén, sito en esta Ciudad, calle Avellaneda N.° 202 al 206, esquina Otamendi. Interpónganse reclamaciones dentro del término legal. Vendedor: **Julián Vázquez**. Comprador: **Jorge de la Puerta**, ambas partes domiciliadas en el mismo.

Buenos Aires, Junio 18 de 1935. —

e.18 jun.-N.° 14.585-v.24 jun.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, que el señor **Buco Levi**, ha renunciado el cargo de gerente mandatario, que desempeñaba en la sociedad de responsabilidad limitada "Pitchon y Cía.".

Buenos Aires, Junio 14 de 1935. — **Isaac Leff**, secretario.

e.18 jun.-N.° 14.588-v.24 jun.

Al Comercio: Avisamos, que con intervención de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Cangallo 2170 denominadas "La Intermediaria" vendimos a la Sra. **Inés Laborde de Figueiras**, nuestro negocio de panadería mecánica, calle Bartolomé Mitre N.° 2482|84. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben efectuarse dentro del término de ley, en el domicilio de los intermediarios, que es el que constituye también la compradora: Vendedores: **Leonardo Farina**; **José Lorences y Manuel Lorences.**

Buenos Aires, Junio 17 de 1935. —

e.18 jun.-N.° 14.589-v.24 jun.

Nuevas Convocatorias

SOCIEDAD ITALIANA DE BENEFICENCIA EN BUENOS AIRES

Convocatoria

Los señores socios de la Sociedad Italiana de Beneficencia en Buenos Aires quedan convocados para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día sábado 6 de Julio próximo, a las 14 horas en la sala de espera del Ambulatorio Policlínico, Cangallo 4216, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Designación de dos delegados para la aprobación del acta de la sesión.

2.° Balance y resultados del ejercicio administrativo 1934|35, cerrado el 31 de Marzo de 1935 y relación de los Revisores de Cuentas.

3.° Comunicaciones de la presidencia de la Comisión Directiva, a saber:
Nota del Real Cónsul General;
Votos de agradecimiento.

4.° Autorización para vender tres inmuebles provenientes de la testamentaría del señor Anselmo Lazzarini, situados en Bánfield (F. C. S.) calle Acevedo N.° 1306, 1308|10 y 1312.

5.° Reintegración de la Comisión Directiva, es decir elección de:

Ocho Consejeros efectivos por tres años, habiendo terminado su mandato los señores: Doctor David J. Spinetto, Federico Coppola, fallecido, Ingeniero Victorio Valdani, Aníbal Garassino, Ernesto Colombo, Cayetano Brenna, David Costaguta y doctor Pedro Piccaluga;

Cuatro Consejeros suplentes por tres años, habiendo terminado su mandato los señores: Juan J. Castagna, Andrés Marraccini, Ingeniero Silvestre Solari y Francisco Martignoni;

Dos Consejeros suplentes por un año en substitución del señor Carlos Della Penna y señor Juan B. Uboldi, dimitentes.

Y nombramiento de tres Revisores de cuentas efectivos y dos suplentes para el ejercicio 1935|36, habiendo terminado su mandato los señores: Edmundo F. Doretti, Armando Chirlanda, Valmore Sgavetti, efectivos, y Rodolfo Gigliani y Federico Negri, suplentes.

Los socios que no pudieran asistir a la Asamblea podrán hacerse representar por otro socio mediante una carta-poder.

Un socio no puede tener más de una representación.

El socio que desee conferir su representación deberá solicitar personalmente o por carta, a la Gerencia de la Institución, la entrega de un formulario oficial de carta - poder, que tendrá que llevar el sellado de $ 3.— m|n.

No serán admitidas representaciones que no estén extendidas sobre el formulario oficial, y no se entregará más que uno a cada solicitante.

Buenos Aires, Junio 4 de 1935.

Dionisio Armari, Presidente. — Saverio Stoppani, Secretario.

e.18 jun.-N.° 14.601-v.6 jul.

FEDERACION DE LAS CONGREGACIONES DE LAS HIJAS DE MARIA DE LA CAPITAL

Se invita a las Presidentas de las Congregaciones, o quien las represente, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el sábado 6 de julio, a las 15 horas, en el Palacio Arzobispal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria y Balance del último ejercicio.
2.° Elección de Presidenta y nueva Comisión Central.
3.° Nombrar dos de las presentes para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 16 de 1935. — Ernestina B. de Bunge, presidenta. — Julia Lacroze, secretaria.

e.18 jun.-N.° 14.495-v.19 jun.

ASOCIACION "LA COLECTIVIDAD HELENICA"

Asamblea General Ordinaria

Convocánse a los señores Socios de la Asociación en epígrafe a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la Sede Social Alvarez 1040, el día 30 del mes corriente a las 14 1|2 horas para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de las actas anteriores.
2.° Memoria y Balance del ejercicio fenecido.
3.° §a. Presupuesto para el ejercicio del año 1935|36.
§ C. Aprobación de la compra efectuada por la C. Directiva, ad referéndum de la Asamblea General de la casa contigua a la Sede Alvarez 1036 y forma de conseguir los fondos necesarios.
4.° Elección de Presidente, 8 Vocales, 5 Vocales suplentes, 3 miembros de la C. Revisora de cuentas y dos suplentes.
5.° Varios.

Buenos Aires, Junio 17 de 1935.
N. Conialides, El presidente. — Juan Nunis, El secretario general.

e.18-N.° 14.592-v.18 jun.

Convocatorias Rectificadas

CASA AMERICA

Avenida de Mayo 959 - Buenos Aires

Convócase a Asamblea General Extraordinaria a los accionistas de la Sociedad Anónima Casa América Limitada, para el día sábado 6 de julio del corriente año, en el local social, Avenida de Mayo 959, de esta Capital, a las diez y seis horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

I. Reforma de estatutos, reintegración y reducción de capital.
II. Nombrar dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, para concurrir, deberán depositar sus acciones "al portador", con tres días de anticipación a la Asamblea, en la Gerencia de la Sociedad.

e.15 jun.-N.° 14.550-v.4 jul.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán en la Inspección General de Justicia, en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL, diariamente en forma directa bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. (Expte. 1-31-918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMA EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial de 31 de Julio de 1926, Expediente A. 85|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; además, deberá también indicarse el cargo que desempeñan.

F. 110 — «133.»

ATLAS ASSURANCE COMPANY LIMITED

País de Origen: Inglaterra 92, Cheapside — Londres
Domicilio en la República Argentina: Calle Balcarce 326 - Buenos Aires
Ramos que explota: Seguros contra Incendio y Marítimos
Fechas de autorización del P. E., 21 de Mayo de 1898 y 7 de Julio de 1921.
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 11 de Octubre de 1906, y 2 de Septiembre de 1927.

Capital:

Autorizado	£	2.200.000 —
Subscripto	»	2.200.000 —
Realizado	»	550.000 —

Esta Agencia no tiene capital asignado

BALANCE DE SALDOS (TRIMESTRAL) CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE, COMPRENDIDO ENTRE EL 1.° DE OCTUBRE Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 1934 (37.° EJERCICIO EN EL PAIS)

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION CORRESPONDIENTE AL AÑO VENCIDO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1934 (SECCION MARITIMA)

DEBE	$ o|s.	c$l.
Corretaje y comisiones	25 27	13348 79
Gastos generales		1690 08
Impuestos y sellos		6319 19
Siniestros		2245 23
Reaseguros locales pasivos		2807 94
Primas devueltas y anulaciones	10 78	104 83
Saldo		18086 98
	36 05	44102 54
HABER		
Primas	21 11	40523 11
Impuestos y sellos	2 74	2658 89
Comisión y corretaje sobre reaseguros locales pasivos		835 34
Comisión y corretaje sobre pólizas canceladas	3 31	85 20
Saldo	8 89	
	36 05	44102 54

Las cifras que anteceden están sujetas a los gastos y operaciones de reaseguros efectuados en el extranjero por la Casa Matriz.

P.P. Atlas Assurance Company Ltd.:
J. F. Macalan & Cía. Soc. An. de Importaciones, consignaciones y mandatos

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

Nota: — El detalle que antecede corresponde al balance publicado en la página 546 del Boletín Oficial del 15 de Mayo del corriente año.

e.18 jun.-N.° 14.439-v.21 jun.

F. 185. — 474.

COMPAÑIA DE TRANSPORTES "EXPRESO VILLALONGA"

Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 560|600 — Capital Federal

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación del 4 de Enero de 1887 y 7 de Octubre de 1907
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 12 de Agosto de 1913

Capital autorizado	$ 5.000.000.—
" suscripto y realizado	" 3.000.000.—

20.000 acciones Series A y B, y 10.000 Serie C

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1934

ACTIVO	Pesos moneda nacional	
I.— Fijo:		
Inmuebles	5.306.578.69	
Participaciones en empresas comerciales	28.028.03	
Maquinaria y tropa de carros	273.113.83	
Muebles y útiles	37.413.45	5.645.134.—
II.— Circulante:		
Diversos títulos	13.920.70	
Materiales generales de consumo	63.017.19	76.937.89
III.— Disponible:		
Caja	67.668.27	
Bancos	4.489.63	72.157.90
IV.— Exigible:		
Deudores en cuenta corriente	655.901.39	
Saldos deudores varios	135.036.26	
Letras a cobrar	11.692.69	802.630.34
V.— Transitorio:		
No existe.		
VI.— Nominal:		
No existe.		
VII.— Cuentas tributarias de ganancias y pérdidas:		
Gastos generales, sueldos, honorarios y patentes e impuestos		1.696.326.61
		8.293.186.74
VIII.— Cuentas de orden:		
Títulos depositados en garantía		6.391.—
		8.299.577.74
PASIVO		
I.— No exigible:		
Capital	3.000.000.—	
Reserva legal	136.273.85	
Reserva facultativa	178.863.73	
Fondo de previsión (propiedades)	1.175.000.—	4.490.137.58
II.— Exigible:		
Acreedores y créditos varios	1.529.314.42	
Debentures	711.327.31	2.240.641.73
III.— Transitorio:		
Dividendos a pagar		1.280.—
IV.— Cuentas tributarias de ganancias y pérdidas:		
Acarreos, depósitos, comisiones, etc.		1.561.127.43
		8.293.186.74
V.— Cuentas de orden:		
Depósitos de títulos en garantía		6.391.—
		8.299.577.74

Buenos Aires, Marzo 7 de 1935.

James Calder Angel, presidente. — Carlos de Tomasi, gerente. — W. J. Maclean, tesorero. — V.° B.°: R. Montgomery, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Abril 15 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección** General de Justicia.

e.18 jun.-N.° 14.195-v.21 jun.

534.

LA SUPERIORA

VIÑEDOS, BODEGAS Y EXPENDIO. S. A.
Godoy Cruz 2200 — Buenos Aires
Autorizada por Decretos del S. G. del 18 de Febrero y 3 de Diciembre de 1920, y 8 de Julio de 1930
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 7 de Abril de 1920, 19 de Enero de 1921 y 11 de Febrero de 1931

Capitales:
Autorizado .... m$n. 3.000.000.—
Suscripto y realizado .... '' 2.375.500.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1934
Aprobado sin modificación por la Asamblea del 15 de Marzo de 1935

ACTIVO	Pesos moneda nacional		
Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios	2.073.603.47		
Amortización	49.000.—	2.024.603.47	
Galpones desmontables	18.724.79		
Amortización	7.470.88	11.253.91	
Construcciones Godoy Cruz 2200 (Bs. As.)	110.243.80		
Amortización	89.014.84	21.228.96	
Cubas y toneles	474.783.80		
Amortización	103.654.74	371.129.06	
Tanques sobre vagones	22.888.33		
Amortización	15.779.34	7.108.99	
Maquinarias	330.018.65		
Amortización	170.591.08	159.427.57	
Herramientas de bodegas y herramientas y demás útiles de trabajo de explotación fincas	15.475.70		
Amortización	15.472.70	3.—	
Muebles, útiles y enseres de bodega, Casa Central y Sucursales	381.584.04		
Amortización	301.790.28	79.793.76	
Instalaciones varias de bodega, depósito y Casa Central	70.139.05		
Amortización	70.128.05	11.—	
Animales de trabajo, vehículos y sus accesorios	43.002.80		
Amortización	29.454.09	13.548.71	
Uniformes personal de Sucursales	1.155.10		
Amortización	1.154.10	1.—	
Materiales varios	14.777.27		
Amortización	14.774.27	3.—	2.688.112.43
Activo circulante:			
Mercaderías, vinos, jugo de uva, mistela, arrope, productos enológicos y envases		1.217.690.63	
Títulos y acciones:			
1 acción de la Sociedad Cooperativa de Luz y Fuerza Eléctrica e Industrias Anexas de Punta Alta, Ltda., del valor nominal de $ 50.— m|n.		50.—	1.217.740.63
Activo disponible:			
Caja Buenos Aires, Mendoza, San Juan, Rosario, Bahía Blanca, Córdoba, Mar del Plata y Junín		20.264.14	
Bancos		240.645.10	260.909.24
Activo exigible:			
Deudores en cuentas corrientes		241.815.31	
Deudores varios		15.725.56	
Deudores por alquileres		1.040.—	
Obligaciones a cobrar		7.832.80	266.413.67
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros: seguros; impresos y formularios (existencia); artículos de propaganda (existencia); estampillas al consumo de vino en la Provincia de Buenos Aires (existencia); lubricantes (existencia); clarificantes (existencia); combustibles (existencia); forrajes (existencia); gastos explotación fincas cosecha 1934 - 1935 y adelantos contratistas			79.684.85
Activo nominal:			
Marca ''La Superiora'', valor de adquisición	200.000.—		
Amortización	150.000.—	50.000.—	
Gastos instalación Sucursales, instalación Uvasola y Chicha e instalación destilería	72.623.33		
Amortización	70.976.11	1.647.22	51.647.22
			4.564.508.04
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garania del Directorio		160.000.—	
Acciones en caución		10.500.—	170.500.—
			4.735.008.04

PASIVO	Pesos moneda nacional		
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado:			
5.000 acciones preferidas Serie A., de $ 100.— m|n. c|u.	500.000.—		
15.000 acciones ordinarias Series B., C. y D., de $ 100.— m|n. c|u.	1.500.000.—		
3.755 acciones de participación Serie F., de $ 100.— m|n. c|u.	375.500.—		
	2.375.500.—		
Reserva legal	328.899.23		
Reserva especial	595.000.—	3.299.399.23	
Fondo de protección al personal	22.591.92		
Gratificaciones al personal	1.339.59		
Fondo para cumplimiento Ley N.° 11.729	30.000.—	53.931.51	
Fondo para beneficencia pública		700.74	
Fondo para modernización frentes Sucursales		26.435.25	3.380.466.73
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente y varios .		256.859.62	
Documentos a pagar		48.907.33	
Depositantes para la adquisición de acciones de la Serie F. de esta Sociedad y adquisición de triciclos		43.645.—	
Acreedores por garantía de encargados y garantía de alquileres		93.220.70	442.632.65
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio: acreedores por alquileres; intereses depósitos garantía de encargados y adquisición de acciones Serie F.; impuestos varios pendientes y acreedores varios Rosario, Bahía Blanca, Córdoba, Mar del Plata y Junín		40.143.02	
Dividendos		3.326.97	
Acreedores por envases en depósito		36.540.05	80.010.04
Ganancias:			
Saldo del ejercicio anterior		313.099.65	
Utilidad del ejercicio		348.298.97	661.398.62
			4.564.508.04
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía del Directorio		160.000.—	
Acciones en caución		10.500.—	170.500.—
			4.735.008.04

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934.

Manuel L. Lemos, presidente. — Luis E. Baudrón, director tesorero. — Víctor French Matheu, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL DECIMOQUINTO EJERCICIO (ENERO 1.° — DICIEMBRE 31 DE 1934)

DEBE	Pesos moneda nacional	
Amortizaciones:		
Inmuebles y sus accesorios	16.000.—	
Galpones desmontables	1.872.48	
Construcciones Godoy Cruz 2200 (Buenos Aires)	12.079.88	
Cubas y toneles	4.535.89	
Tanques sobre vagones	3.433.25	
Maquinarias	16.500.94	
Muebles, útiles y enseres de bodega, Casa Central y Sucursales	36.720.88	
Instalaciones varias de bodegas y depósito central	1.967.78	
Animales de trabajo, vehículos y sus accesorios	4.112.57	
Uniformes personal de Sucursales	600.85	
Marca ''La Superiora''	10.000.—	
Gastos de organización: instalación Sucursales e instalación destilería	9.171.30	116.995.82
Gastos generales:		
Alquileres, sueldos y jornales, gastos de reparto, propaganda, seguros, gastos generales, flete envases, forrajes, gastos expedición e impresos y formularios	1.344.807.25	
Gastos de conservación, bienes inmuebles, muebles, útiles y semovientes y valor de lo inutilizado por el uso durante el ejercicio	51.926.45	1.396.733.70
Intereses, descuentos y comisiones		16.142.05
Patentes e impuestos:		
Impuestos generales nacionales, provinciales y municipales	154.006.06	
Impuestos internos y provinciales sobre vino expedido de nuestras bodegas durante el ejercicio	970.758.82	1.124.764.88
Saldos de cuentas consideradas incobrables:		
Cuentas corrientes y ''Productos''		6.943.02
Explotación fincas: pérdida que arrojan		20.380.37
Fondo modernización frentes Sucursales:		
Destinado a modernización de frentes de Sucursales		5.000.—
Fondo para cumplimiento Ley N.° 11.729:		
Destinado para este fin		30.000.—
Saldo: utilidad del ejercicio	348.298.97	
Más saldo del año anterior	313.099.65	661.398.62
		3.378.358.46

HABER	Pesos moneda nacional
Saldo del ejercicio anterior	313.099.65
Mercaderías, vinos, borra, orujo y tártaro	2.918.708.15
Descuentos y rebajas	13.418.36
Alquileres	420.—
Primas varias y sobrantes y faltas Sucursales	132.712.30
	3.378.358.46

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934.

Manuel L. Lemos, presidente. — Luis E. Baudrón, director tesorero. — Víctor French Matheu, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.18 jun.-N.° 14.395-v.18 jun.

— 973 —

PRODUCTOS "ROCHE"

Sociedad Anónima Química e Industrial

Domicilio legal: calle Chacabuco 629

Autorizada por Decreto del P. E., el 18 de Septiembre de 1930

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 27 de Noviembre de 1930

Capital autorizado ... $ 250.000.—

» suscripto ... » 250.000.—

» integrado ... » 250.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1934

Aprobado sin modificaciones en la Asamblea General Ordinaria del 10 de Abril de 1935

ACTIVO		c$l.	c$l.
Activo fijo:			
Sucursal Montevideo		40.000.—	
Muebles y útiles	9.880.66		
.|. amortización	1.512.46	8.368.20	
Instalaciones	2.365.81		
.|. amortización	2.364.81	1.—	
Maquinarias y enseres	3.196.32		
.|. amortización	2.349.50	846.82	
Automóviles y camiones	836. 5		
.|. amortización	835.85	1.—	
Inmuebles		76.762.73	125.979.75
Activo circulante:			
Mercaderías		190.741.96	
Títulos		30.438.—	221.179.96
Activo disponible:			
Caja y Bancos			59.089.06
Activo exigible:			
Deudores varios		124.339.09	
Depósitos en garantía		2.519.20	
Obligaciones a cobrar		2.307.31	129.165.60
Activo transitorio:			
No existe.			
Activo nominal:			
Gastos de fundación	1.359.86		
.|. amortización	1.359.86		
Pérdida:			
Saldo ejercicio anterior		16.073.99	
.|. utilidad de 1934		7.421.69	8.652.30
Cuentas de orden:			
Acciones del Directorio		6.000.—	
Mercaderías recibidas en consignación		70.458.30	76.458.30
			620.524.97
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital integrado		250.000.—	
Fondo de reserva		653.49	250.653.49
Pasivo exigible:			
Acreedores varios		254.081.85	
Hipotecas		28.723.04	282.804.89
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar			10.608.29
			544.066.67
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones		6.000.—	
Acreedores por mercaderías en consignación		70.458.30	76.458.30
			620.524.97

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934.

Vitalis Schaffganz, vicepresidente. — Pedro Mack, secretario. — Dr. C. Ernesto Niebuhr, síndico contador público.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS

Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1934

DEBE	c$l.	c$l.
Saldo del ejercicio anterior		16.073.99
Amortizaciones:		
Muebles y útiles	1.512.46	
Maquinarias y enseres	2.349.50	
Instalaciones	2.364.81	
Automóviles y camiones	835.85	
Gastos de fundación	1.359.86	
Cuentas incobrables	3.765.73	12.188.21
Intereses		16.941.51
Cambios		34.946.23
Impuestos y patentes		5.815.72
Gastos generales:		
Alquileres, sueldos, publicidad, comisiones y gastos generales		275.894.73
		361.860.39
HABER		
Mercaderías		353.208.09
Saldo: pérdida ejercicio anterior	16.073.99	
Utilidad del ejercicio presente	7.421.69	8.652.30
		361.860.39

Buenos Aires, Mayo 10 de 1934.

Vitalis Schaffganz, vicepresidente. — Pedro Mack, secretario. — Dr. C. Ernesto Niebuhr, síndico contador público.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.18 jun.-N.° 14.506-v.18 jun.

819

SOCIEDAD ANONIMA HOPKINS Y GARDOM LIMITADA

COMPAÑIA CONSTRUCTORA

Calle **PASEO COLON 185 — Buenos Aires**

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación, con fecha 30 de Octubre de 1914, 3 de Septiembre de 1929 y 20 de Septiembre de 1932

Inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 23 de Diciembre de 1914, 5 de Diciembre de 1929 y 4 de Enero de 1933

Capital autorizado ... m$n. 500.000.—

" suscripto ... " 500.000.—

" realizado ... " 500.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1934

Aprobado por unanimidad y sin modificaciones, por la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 25 de Abril de 1935

ACTIVO			Pesos curso legal	
Activo fijo:				
Valor maquinarias al 31|12|33	$	27.330.79		
" tren rodante al 31|12|33	"	1.000.—		
" muebles y túiles al 31|12|33	"	3.40		
Compra muebles y útiles, en 1934	"	110.—		
	"	28.444.19		
Herramientas transferidas a obras	"	1.015.80	27.428.39	
Ventas en el año 1934:				
Maquinarias	"	12.787.65		
Muebles y útiles	"	2.40	12.790.05	
Valor total al 31 de Diciembre 1934			14.638.34	
Títulos Crédito Arg. Interno, 5 o|o	"	446.736.—		
Bonos hipotecarios Banco Provincia de Buenos Aires, 6 o|o	,,	455.823.57		
Títulos Empréstito Municipal, 6 1|2 o|o	"	244.353.66	1.146.913.23	1.161.551.57
Activo circulante:				
No existe.				
Activo disponible:				
Caja Buenos Aires			1.000.—	
Caja Depósito Ferreyra			96.15	
Caja en las obras			517.16	
Bancos			160.889.98	162.503.29
Activo exigible:				
Certificados y retenciones a cobrar			339.404.84	
Depósitos en garantía			7.264.—	
Cuentas a cobrar			45.802.51	
Impuestos réditos, categoría 3.ª			14.112.98	
Impuesto a cobrar de los accionistas			7.964.40	414.548.73
Activo transitorio:				
No existe.				
Activo nominal:				
No existe.				
Cuentas de orden:				
Acciones de los Directores depositadas			700.—	
Depósitos de títulos en custodia			1.645.244.32	1.645.944.32
				3.384.547.91

PASIVO	Pesos curso legal	
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	500.000.—	
Reserva legal	50.000.—	
Reservas facultativas:		
Fondo de previsión	350.000.—	
Reserva para futuros dividendos	200.000.—	1.100.000.—
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		503.855.26
Pasivo Transitorio:		
Cuentas a pagar		75.961.42
Ganancias:		
Saldo ganancias transferido del año 1933	25.246.09	
Ganancias obtenidas en el año 1934	33.537.82	58.783.91
Cuentas de orden:		
Acciones de los Directores en garantía	700.—	
Depositantes títulos en custodia	1.645.244.32	1.645.944.32
		3.384.547.91

M. H. Cherry, vicepresidente. — P. A. Mazzini, secretario. —
Vº. Bº. G. A. Brougham, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Por el Ejercicio al 31 de Diciembre de 1934

Aprobada por unanimidad y sin modificaciones, por la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 25 de Abril de 1935

DEBE	Pesos curso legal	
Amortizaciones:		
Tren rodante y herramientas		1.015.80
Gastos generales:		
Sueldos, alquileres, gastos, etc.		53.731.44
Intereses:		
Intereses sobre cuentas corrientes		22.508.64
Patentes e impuestos:		
Patente		3.000.—
Saldo: Utilidades obtenidas en el año 1934	33.537.82	
Transferidas del año 1933	25.246.09	58.783.91
		139.039.79
HABER		
Saldo anterior		25.246.09
Obras ejecutadas		59.339.35
Intereses títulos		53.438.55
Alquiler, plantel y equipo		1.015.80
		139.039.79

M. H. Cherry, vicepresidente. — P. A. Mazzini, secretario. —
Vº. Bº. G. A. Brougham, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.18 jun.-N.º 14.460-v.18 jun.

— 459 —

BAUER & HELBLING

FABRICA DE PINTURAS, BARNICES Y COLORES — SOCIEDAD ANONIMA
Avenida Cruz 1794|98, Capital Federal
Fecha de autorización por el P. E., 19 de Mayo de 1931
Fecha de inscripción en el R. P. de C., 17 de Junio de 1931
Fecha de aprobación de las modificaciones a los Estatutos por el P. E., 24 de Mayo de 1934
Fecha de inscripción en el R. P. de C., 16 de Octubre de 1934
Capital autorizado: 4.000 acciones de $ 500.— c|l. c|u., $ 2.000.000.—
Capital suscripto y realizado: 3.600 acciones de $ 500.— c|l. c|u., $ 1.800.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1934
Aprobado sin modificación por la Asamblea General de Accionistas del 28 de Febrero de 1935

ACTIVO	c$l.	c$l.	c$l.
I. Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios	339.450.90		
Menos: amortización	3.325.44	336.125.46	
Maquinaria y equipo	328.102.62		
Menos: amortización	79.525.55	248.577.07	
Muebles y útiles de fábrica	50.808.80		
Menos: amortización	23.707.20	27.101.60	
Muebles y útiles de oficina	28.615.47		
Menos: amortización	13.234.47	15.381.—	
Camiones y automóviles	26.537.50		
Menos: amortización	15.862.50	10.675.—	637.860.13
II. Activo circulante:			
Materias primas, productos en elaboración y elaborados, envases, etc.		572.294.90	
Existencias varias		771.15	
Mercaderías en tránsito		7.406.70	
Acciones de otras sociedades		200.—	580.672.75
III. Activo disponible:			
Caja		2.117.73	
Bancos		24.681.78	
Cheques y giros		9.176.02	35.975.53
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente	616.195.65		
Deudores varios	12.163.15		
Obligaciones a cobrar	63.728.99	692.087.79	
Menos: reserva para deudores morosos y descuentos, etc.		98.566.50	
		593.521.29	
Depósitos en garantía		9.532.88	603.054.17
V. Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			24.666.73
VI. Activo nominal:			
Llave del negocio	450.000.—		
Menos: amortización	75.000.—	375.000.—	
Gastos de organización	34.581.05		
Menos: amortización	27.664.84	6.916.21	381.916.21
			2.264.145.57
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)			4.000.—
			2.268.145.57

PASIVO	c$l.	c$l.	c$l.
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		1.800.000.—	
Reserva legal		27.139.57	1.827.139.57
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		64.722.12	
Banco, saldo en descubierto		8.076.85	
Acreedores por préstamos		20.841.41	
Letras a pagar en moneda extranjera	21.298.39		
Menos: pagos provisorios a la espera de permiso para remitir	13.263.40	8.034.99	101.675.37
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			47.935.83
Ganancias:			
Saldo del año anterior		72.338.11	
Ganancia del año		215.056.69	287.394.80
			2.264.145.57
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)			4.000.—
			2.268.145.57

Roberto W. Roberts, presidente. — Ernesto Helbling, director gerente. —
V.º B.º: J. Mc. Glashan, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Correspondiente al 4.º Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1934

DEBE	c$l.	c$l.	c$l.
Amortizaciones:			
Inmuebles y sus accesorios		1.178.45	
Maquinaria y equipo		24.607.69	
Muebles y útiles de fábrica		6.892.06	
Muebles y útiles de oficina		3.723.10	
Camiones y automóviles		4.525.—	
Acciones		200.—	
Gastos de organización		6.916.21	
Llave del negocio		25.000.—	73.042.51
Gastos generales:			
Sueldos, jornales, seguros, gastos judiciales, etc.			211.752.64
Deudores morosos			26.263.95
Intereses, descuentos y comisiones			166.056.43
Patentes e impuestos			23.378.81
Utilidad del ejercicio	228.056.69		
Menos: reserva para impuesto sobre las ganancias	13.000.—	215.056.69	
Más: saldo del ejercicio anterior		72.338.11	287.394.80
			787.889.14
HABER			
Saldo del ejercicio anterior			72.338.11
Mercaderías			715.551.03
			787.889.14

Roberto W. Roberts, presidente. — Ernesto Helbling, director gerente. —
J. A. Mc. Glashan, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.18 jun.-N.º 14.394-v.18 jun.

(977.

COMPAÑIA GENERAL DE AGUAS CORRIENTES S. A.

Avenida Leandro N. Alem, 168 4 º Piso.
Buenos Aires.
Autorizada por el P. E. con fechas 8 de Octubre de 1914 y 26 de Agosto 1919.
Inscripción en el Registro Público de Comercio con fechas 8 de Enero de 1915 y 8 de Diciembre de 1919.

Capital autorizado	c$l.	650.000.—
,, suscripto	,,	477.700.—
,, realizado	,,	477.700.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1934

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que tuvo lugar el día 23 de Abril de 1935.

ACTIVO	m$n.	m$n.
I — Activo fijo:		
Edificios y terrenos	61858 94	
1 Tanques de cemento armado de 300.000 litros	70000 —	
3 Pozos semisurgentes con filtros metálicos	89524 94	
Maquinarias	85312 06	
Red de cañerías y 38 kilómetros y 785 metros cañería de distribución	253232 86	
Muebles y útiles	1 —	559959 80
II — Activo circulante:		
Materiales y combustibles		15321 05
III — Activo disponible:		
No existe.		
IV — Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente		85497 92
V — Activo transitorio:		
Dividendos provisorios		11942 50
VI. Activo nominal:		
No existe.		
Cuenta de orden:		
Depósito de acciones en garantía dela directorio		40000 —
Total del activo		712721 27
PASIVO		
I — Pasivo no exigible:		
Capital Suscripto	477700 —	
Reserva Legal	25855 83	
Fondo de Renovación	117551 04	621106 87
II — Pasivo exigible:		
Acreedores		25143 42
III — Pasivo transitorio:		
No existe.		
Ganancias:		
Del ejercicio anterior	2671 61	
De este ejercicio	23799 37	26470 98
Cuenta de orden:		
Depositantes de acciones en garantía del directorio		40000 —
Total del Pasivo		712721 27

Edmundo Hermann, presidente. — V.º B.º: Roberto Rubens, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1934
EJERCICIO 21.º

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo anterior:		
No existe.		
Amortizaciones:		
Amortizaciones varias	11706 14	
Fondo de renovación	4000 —	15706 14
Gastos generales:		
Sueldos, jornales, seguros, etc.		28611 32
Comisiones cobranza		5783 03
Consumo de energía eléctrica		9669 94
Intereses		618 41
Patentes e impuestos		1833 03
Saldo utilidad del año:		
O sean	23799 37	
Más: Ganancia anterior	2671 61	26470 98
		88592 85
HABER		
Saldo anterior		2671 61
Explotación de agua		85921 24
Arrendamientos, etc.:		
No existen.		
Perdidas:		
No existen.		
		88592 85

S. E. u. O.
Edmundo Hermann, presidente. — V.º B.º: Roberto Rubens, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e.18 jun.-N.º 14.573-v.18 jun.

—912—

CIA. NAVIERA PLATACRUZ S. A.

Reconquista 46
Fecha autorización por el P. E. 18 de Mayo de 1931.
Fecha de Inscripción en el R. P. de C. 21 de Julio de 1931.

Capital autorizado	$	1.000.000.— c/l.
„ suscripto	„	800.000.— »
„ realizado	„	600.000.— »

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1934

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 26 de Abril de 1935.

ACTIVO	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:		
Flota		581017 33
II. Activo circulante:		
No existe.		
III. Activo disponible:		
No existe.		
IV. Activo exigible:		
Accionistas	200000 —	
Deudores en cuenta corriente	338429 51	538429 51
V. Activo transitorio:		
Pagos adelantados		337 24
VI. Activo nominal:		
Gastos de organización		1744 40
		1121618 48
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		35000 —
		1156618 48
PASIVO		
I. Pasivo no exigible.		
Capital suscripto	800000 —	
Reserva legal	926 44	
Fondo para renovaciones	306313 17	
Reserva para reparaciones	7552 87	1114792 48
II. Pasivo exigible:		
No existe.		
III. Pasivo transitorio:		
IV. Ganancias:		
Utilidad del año	5375 44	
Más: Saldo del ejercicio anterior	1450 56	6826 —
		1121618 48
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		35000 —
		1156618 48

Adolfo L. Rosenberg, presidente.— Huberto Ellerton, síndico.

CUENTAS DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1934

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Gastos de organización— 20 %	1744 40	
Flota	64438 55	66182 95
Gastos generales:		
Honorarios, sueldos, jornales, seguros, y conservación de flota, etc.		160769 61
Intereses, descuentos, comisiones y cambios:		
Sin movimiento		
Patentes e impuestos		1672 —
Saldo:		
Utilidad del año	5375 44	
Más: Saldo del ejercicio anterior	1450 56	6826 —
		235450 56
HABER		
Saldo del ejercicio anterior		1450 56
Explotación de la embarcación		234000 —
Intereses, cambios, descuentos y comisiones:		
Sin movimiento		
		235450 56

Adolfo L. Rosenberg, presidente.— Huberto Ellerton, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e.18 jun.-N.º 14.569-v.18 jun.

F. 182. — 360

ALVEAR PALACE HOTEL S. A. INMOBILIARIA

Autorizada por Decreto del P. E. de la Nación, de fecha 8 de Septiembre de 1927 e inscripta en el Registro Público de omercio el 3 de Noviembre de 1927.

Capital autorizado .... m$n. 3.000.000.—
» suscripto .... » 2.920.500.—
» realizado .... » 2.239.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE ENERO DE 1935
Primer Trimestre - Octavo Ejercicio

ACTIVO	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios	9.154.641.82	
Maquinarias	132.656.81	
Mubles y útiles	2.432.51	9.289.731.14
II. Activo circulante:		
Cédulas a recibir	55.000.—	55.000.—
III. Activo disponible:		
Caja	610.14	
Bancos	2.327.15	2.937.29
IV. Activo exigible:		
Accionistas	681.500.—	
Deudores varios	112.201.50	
Depósitos en garantía	2.000.—	795.701.50
V. Activo transitorio:		
No hay.		
VI. Activo nominal:		
Gastos de organización	1.—	
Prima sobre emisión de debentures	90.000.—	
Marcas y patentes	1.—	90.002.—
Sección Explotación: (1)		866.520.14
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo a la fecha		1.001.848.91
		12.101.740.98
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Del Directorio)	80.000.—	
Depósito de acciones en custodia	70.000.—	
Títulos comprados a plazo	25.770.83	175.770.83
		12.277.511.81

PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto		2.920.500.—
II. Pasivo exigible:		
Acreedores varios	3.489.400.59	
Obligaciones a pagar	813.407.32	
Debentures	3.000.000.—	
Acreedores hipotecarios	1.070.974.96	
Bancos acreedores	807.458.11	9.181.240.98
		12.101.740.98
III. Pasivo transitorio:		
No hay.		
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Los Directores)	80.000.—	
Depositantes de acciones en custodia	70.000.—	
Títulos a pagar a plazo	25.770.83	175.770.83
		12.277.511.81

(1) Este rubro es el resultado de la diferencia entre las distintas cuentas activas y pasivas de nuestra Sección Explotación.

Lorenzo V. Ruiz, presidente. — Atilio L. Villamagna, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Abril 29 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.18 jun.-N.° 14.334-v.21 jun.

F. 76 — 576

"LA RURAL DE BUENOS AIRES"

SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS CONTRA GRANIZO
Domiciliada en Buenos Aires, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña N.° 615
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, del 16 de Julio de 1913
Inscripta en el Registro Público de Comercio del 20 de Septiembre de 1913
OPERA EN: SEGUROS CONTRA GRANIZO

Capital autorizado .... m$n. 1.000.000.—
" suscripto, en 7.000 acciones .... " 700.000.—
" realizado .... " 700.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 28 DE FEBRERO DE 1935
(Tercer Trimestre del 22 Ejercicio)

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas		
Caja y Bancos:		
Fondo depositados en «La Rural» Soc. Anón. de Seguros	647.045.93	
Propiedades e inmuebles		
Títulos y valores de renta:		
$ 10.050.— m|n. Empréstito Patriótico ,1932	9.486.47	
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar	29.074.02	
Mobiliario y material		
Varios deudores	443.919.67	
Gastos de explotación	15.757.45	
Gastos de organización a amortizar		
Siniestros	449.105.48	
Reaseguros		
Ganancias y pérdidas:		
Saldo 21.° Ejercicio	10.429.2[illegible]	
Cuentas de orden	21.050.—	
	1.625.868.33	

PASIVO	$ m|n.	$ m|n.
Capital suscripto y realizado		700.000.—
Reservas legales		16.737.39
Reservas técnicas (garantía de cobranzas)		40.000.—
Siniestros pendientes		
Diversos acreedores		22.972.56
Cuentas explotación (primas, intereses, etc.)		825.108.38
Cuentas de orden		21.050.—
		1.625.868.33

Buenos Aires, Marzo 22 de 1935

Carlos Alberto Pueyrredón, presidente.— James Begg, gerente.— Tomás Boyd Lister, contador. — Germán Wernicke, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Abril 29 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.18 jun.-N.° 14.140-v.21 jun.

F. 200. — 612.

THE EQUITABLE LIFE ASSURANCE SOCIETY OF THE UNITED STATES

País de origen: Estados Unidos de Norte América
Domicilio Social: Broadway 120, New York
Representación en Buenos Aires: Corrientes 222
Fecha de autorización: 23 de Junio 1890
Fecha de inscripción en el Registro de Comercio: 23 de Junio de 1890
Ramos que explota: Vida

Capital autorizado .... o$a. 100.000.—
» suscripto .... » 100.000.—
» realizado .... » 100.000.—
Capital asignado a esta Agencia: $ m|n. 150.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE ENERO DE 1935

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Caja de Conversión, cuenta de títulos en depósito	145.634 12	
Préstamos hipotecarios sobre valores y pólizas	484.071.06	
Primas pendientes o diferidas	11.001.04	
Intereses vencidos y pendientes	6.107.59	
	646.813.81	
HABER		
Casa Matriz		394.454.48
Casa Matriz, cuenta de títulos en depósito		145.634.12
Siniestros pendientes		28.584.64
Pólizas vencidas, pendientes		13.203.27
Dividendos a los asegurados, pendientes		3.633.68
Primas abonadas por anticipado		331.45
Acreedores diversos		60.972.17
		646.813.81

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Siniestros	18.298.44	
Dotales vencidas	60.233.50	
Valores en rescisión	10.170.33	
Rentas vitalicias	227.69	
Dividendos a los asegurados	2.168.17	
Gastos generales	10.15	
Impuestos y patentes	865.75	
	91.974.03	
HABER		
Primas		17.974.26
Intereses varios		5.57
Saldo		73.994.20
		91.974.03

p. p. Sun Life Assurance Company of Canadá
actuando por y en lugar de
The Equitable Life Assurance Society of The United States
M. L. Ballinger, secretario residente

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli

Buenos Aires, Abril 29 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.18 jun.-N.° 14.344-v.21 jun.

F. 5. — 661.

THE FIRST NATIONAL BANK OF BOSTON

Sucursal Buenos Aires: Florida 99

Domicilio de la Casa Matriz: Boston, Mass, E U A.

Fecha de la autorización por el Juez de Comercio: 20 de Junio de 1917
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 10 de Julio de 1917

Casa Matriz:
Capital autorizado, suscripto y realizado: Oro. Amer. $ 44.500.000.—
Capital asignado correspondiente a la Rep. Argentina: m$n. 4.710.909.09

BALANCE MENSUAL AL 31 DE MARZO DE 1935

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas		
Caja:		
En efectivo	5488415 93	
Depositado en otros Bancos	8963079 30	
Clearing	8511865 63	22963360 86
Descuentos y efectos a cobrar		14411865 9
Adelantos		24099278 9
Deudores en gestión		2994542 3
Deudores hipotecarios		8564714 4
Sucursales en la República		44929 3
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Casa Matriz, Boston		
Corresponsales en el extranjero		5700428 3
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		477883 29
Inmuebles		1299907 3
Títulos en cartera		32747979 0
Valores diversos		
Muebles y útiles		320706 0
Cartas de crédito		776408 2
Gastos de iniciación (Sucursales)		114290 0
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias, (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios, correspondientes al ejercicio próximo		13081 34
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		5847247 4
Metalización		
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		
Depósito de títulos en custodia		202733306 8
Depósitos de valores recibidos en caución		75775578 6
Emisión de cartas de crédito		1197846 1
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		18352276 6
Documentos en garantía		752207 69
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		7544318 62
		426732157 6

PASIVO	m$n.	m$n.
Capital suscripto (o asignado a la Sucursal)		4710909 09
Fondo de reserva estatutario		
Fondos de reservas facultativas		320000 —
Fondo de jubil. y auxil. para empleados		31165 66
Depósitos:		
En cuenta corriente y a la vista	35446834 11	
A plazo	12889242 64	
En Caja de Ahorros	40632245 03	
Diversos	4541633 20	93509954 98
Redescuentos		
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Casa Matriz, Boston		14791764 57
Corresponsales en el extranjero		445526 41
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		
Otras cuentas		6567302 33
Metalización		
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		
Depositantes de títulos en custodia		202733306 86
Depositantes de títulos en garantía		75775578 66
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito		1197846 14
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		18352276 62
Documentos en garantía		752207 69
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		7544318 62
		426732157 65

Buenos Aires, Abril 9 de 1935.
G. A. Lanús, gerente. — E. A. Beloqui, sub-contador.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS ANEXA AL BALANCE GENERAL DEL EJERCICIO CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 1935

DEBE	Pesos moneda legal	Totales
Saldo anterior		
Amortizaciones:		
Deudores en gestión y morosos		
Muebles y útiles		16240 41
Gastos de iniciación (Sucursales)		4940 24
Otras amortizaciones		
Gastos generales, judiciales, sueldos y alquileres		750789 05
Intereses, comisiones y cambios		486550 48
Patentes e impuestos		30592 62
Para reserva facultativa		220000 —
Metalización		
Utilidad del ejercicio	15008 48	
Dividendo provisorio		
Neto	15008 48	15008 48
		1524121 28

HABER		
Saldo anterior		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios	1762540 12	
Correspondientes al ejercicio próximo	13081 34	
Neto	1775621 46	1775621 46
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior a deducir		275210 31
Dividendos e intereses sobre títulos		
Alquileres		
Beneficios diversos		23710 13
Pérdida del ejercicio		
		1524121 28

Buenos Aires, Abril 9 de 1935.
G. A. Lanús, gerente. — E. A. Beloqui, sub-contador.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico.** Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.18 jun.-N.º 14.391-v.18 jun.

— 731 —

COMPAÑIA SUDAMERICANA DE TELEFONOS L. M. ERICSSON

Sociedad Anónima

CALLE MORENO 986 — BUENOS AIRES
Autorizado por el P. Ejecutivo, el 5 de Diciembre de 1921
Inscripta en el R. P. de C., el 4 de Mayo de 1922

Capital: autorizado .... m$n. 1.000.000.—
» suscripto .... » 1.000.000.—
» integrado .... » 1.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1934 - (13º Ejercicio)
Aprobado sin observación por la Asamblea General Ordinaria el 15 de Abril de 1935

ACTIVO		$ m/l.	$ m/l.
Activo fijo:			
Maquinarias, herramientas y enseres:			
Saldo del ejercicio anterior		169.307.27	
Más adquisiciones		2.193.02	
		171.500.29	
Menos bajas		1.678.17	
Menos amortizaciones anteriores	167.444.99	169.822.12	
Idem este ejercicio	1.698.22	169.143.21	678.91
Autos y camiones:			
Saldo del ejercicio anterior		46.298.72	
Más adquisiciones		4.155.—	
		50.453.72	
Menos bajas		1.550.—	
		48.903.72	
Menos amortizaciones anteriores	45.244.81		
Idem este ejercicio	2.445.15	47.689.96	1.213.76
Muebles y útiles:			
Saldo ejercicio anterior		94.508.36	
Más adquisiciones		1.781.82	
		96.290.18	
Menos bajas		12.751.92	
		83.538.26	
Menos amortizaciones anteriores	70.835.55		
Idem este ejercicio	8.353.82	79.189.37	4.348.89
Instalaciones:		19.052.71	
Menos amortizaciones este ejercicio		3.810.54	15.242.17
Total del activo fijo			21.483.73
Activo circulante:			
Mercaderías		1.504.771.40	
Títulos y acciones		67.752.80	1.572.524.20

ACTIVO	$ m|l.	$ m|l.
Activo disponible:		
Caja	2.543.87	
Bancos	41.238.60	43.782.47
Activo exigible:		
Deudores por mercaderías	776.321.75	
Deudores en cuenta corriente	54.468.99	
Depósitos en garantía	33.088.33	
Documentos a cobrar	260.868.59	1.124.747.66
Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicio futuro	7.862.24	
Impuestos pagados adelantados	1.019.50	8.881.74
Activo nominal:		
Marca de fábrica «Ericsson»	228.—	
Reserva	226.—	2.—
		2.771.421.80
Cuentas de orden:		
Títulos en custodia	42.206.—	
Consignaciones recibidas y en tránsito	24.505.79	
Acciones del Directorio en garantía mandato	4.000.—	
Acciones recibidas en custodia	7.000.—	
Acciones recibidas en garantía	6.000.—	83.711.79
		2.855.133.59

PASIVO		$ m|l.	$ m|l.
Pasivo no exigible:			
Capital		1.000.000.—	
Fondo reserva legal	36.257.48		
Fondo reserva previsión	36.570.46		
Reserva facultativa	160.669.83	233.497.77	1.233.497.77
Pasivo exigible:			
Cuentas a pagar		132.880.—	
Acreedores en cuenta corriente		1.216.283.52	1.349.163.52
Pasivo transitorio:			
Cuentas en suspenso		9.199.94	
Intereses en suspenso		9.913.20	
		19.113.14	
Menos instalaciones particulares		3.468.01	15.645.13
Ganancias y pérdidas:			
Saldo del ejercicio anterior		128.420.94	
Más: utilidad de este ejercicio		44.694.44	173.115.38
			2.771.421.80
Cuentas de orden:			
Depositantes de títulos en custodia		42.206.—	
Remitentes de consignaciones		24.505.79	
Directorio, acciones en garantía mandato		4.000.—	
Depositantes acciones en custodia		7.000.—	
Depositantes acciones en garantía		6.000.—	83.711.79
			2.855.133.59

Harald Mörtstedt, presidente. — Angel Montes de Oca, director. — Arturo Eckerstam, síndico titular.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DECIMOTERCERO

Cerrado al 31 de Diciembre de 1934

Aprobado sin observación por la Asamblea General Ordinaria el 15 de Abril de 1935

DEBE	$ m|l.	$ m|l.
Amortizaciones:		
S|máquinas, herramientas y enseres	1.698.22	
S|autos y camiones	2.445.15	
S|muebles y útiles	8.353.82	
S|instalaciones	3.810.54	
S|deudores morosos	27.047.18	43.354.91
Gastos generales:		
Sueldos, jornales, alquileres, seguros, propaganda, embalaje, franqueo, telegramas y teléfonos; luz, fuerza y calefacción; fletes, papelería y útiles de oficina; movilidad y varios		433.993.47
Intereses y descuentos		6.770.40
Comisiones		77.002.97
Patentes e impuestos		14.621.57
Utilidad neta:		
Saldo del ejercicio anterior	128.420.94	
Utilidad de este ejercicio	44.694.44	173.115.38
		748.858.70
HABER		
Saldo del ejercicio anterior		128.420.94
Utilidades brutas:		
S|ventas generales, instalaciones particulares y varios		620.437.76
		748.858.70

Harald Mörtstedt, presidente. — Angel Montes de Oca, director. — Arturo Eckerstam, síndico titular.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e.18 jun.-N.° 14.435-v.18 jun.

F. 13 — 563

DOSE Y CIA. LTDA.

SOCIEDAD ANONIMA, FINANCIERA, BANCARIA Y COMERCIAL

Cangallo N.° 467

Autorizada por Decreto del P. E. del 9 de Febrero de 1928

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 11 de Mayo de 1928

Capital autorizado .... $ 4.000.000.—
" suscripto .... „ 1.436.000.—
" realizado .... „ 1.303.690.—

BALANCE MENSUAL AL 28 DE FEBRERO DE 1935

ACTIVO	m$n.
Accionistas	132.310.—
Caja:	
En efectivo	22.268.87
Depositados en otros Bancos	23.388.30
Clearing	
Descuentos y efectos a cobrar	816.801.65
Adelantos en cuentas corrientes	1.012.520.17
Adelantos en cuentas caucionadas	
Deudores en gestión garantizados	41.825.18
Deudores en gestión no garantizados	526.592.03
Préstamos en hipoteca	814.025.22
Sucursales en la República	
Administración de propiedades y colonias	44.644.68
Corresponsales en la República	781.77
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en el extranjero	22.492.83
Letras a recibir	
Operaciones en suspenso	1.922.44
Inmuebles	448.661.86
Títulos en cartera	16.804.96
Valores diversos	3.275.54
Muebles y útiles	91.678.70
Cartas de crédito	
Descuentos, créditos a cobrar y adelantos morosos	101.794.34
Gastos de iniciación	
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias, (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones, pasivo, cambios, etc.)	237.929.47
Dividendo provisorio	
Otras cuentas	185.569.01
Metalización	
Intereses y comisiones a vencer	679.58
Cuentas de orden:	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	45.000.—
Depósito de títulos en custodia	2.575.050.91
Depósito de valores recibidos en caución	684.280.—
Emisión de cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	74.581.65
Documentos en garantía	18.642.26
Préstamos hipotecarios a comisión	3.547.258.50
Otras cuentas de orden	
	11.490.790.10
PASIVO	
Capital suscripto	1.436.000.—
Fondo de reserva estatutario	13.214.77
Fondos de reservas facultativas	3.794.73
Fondos de jubilaciones y auxilio para empleados	
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	563.363.29
Depósitos a plazos	361.276.05
Depósitos en Caja de Ahorro	790.703.67
Depósitos diversos	26.419.05
Redescuentos	503.749.85
Créditos en suspenso	951.50
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Administración de propiedades y colonias	44.643.33
Corresponsales en el extranjero	
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones, activos, cambios y beneficios diversos)	207.583.62
Intereses y comisiones a vencer	
Dividendos a pagar	2.302.25
Otras cuentas	277.520.67
Metalización	
Bancos	4.585.10
Préstamos en hipotecas	164.958.70
Créditos	145.000.—
Cuentas de orden:	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	45.000.—
Depositantes de títulos en custodia	2.575.050.91
Depositantes de títulos en garantía	684.280.—
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito	
Depositantes de documentos a cobrar por cuenta de terceros	74.581.65
Depositantes de documentos en garantía	18.642.26
Cuentas corrientes y préstamos hipotecarios a comisión	3.547.258.50
Otras cuentas de orden	
	11.490.790.10

Carlos Dose Obligado, presidente.—Manuel A. Santas, secretario. — Alfredo Callone, gerente. — Antonio Luis Balestrini, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Abril 29 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.18 jun.-N.° 14.204-v.18 jun.

554.

C. A. T. Y. A.

COMPAÑIA ARGENTINA TINTORERIA Y APRESTO

SOCIEDAD ANONIMA

Autorizada el 29 de Septiembre de 1930
Inscripta en el R. P. de Comercio el 13 de Febrero de 1931

Capital autorizado	m$n.	2.000.000.—
” suscripto	”	2.000.000.—
” realizado	”	2.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1934

Inc. ACTIVO		Pesos moneda nacional		Pesos moneda nacional	
I.— Activo fijo:					
a) Terrenos				173.571.50	
b) Afirmados			12.609.68		
Amortización presente ejercicio			609.68	12.000.—	
c) Edificios y anexos:					
Edificios		770.093.93			
Amort. ants.	78.738.95				
Amort. prt. ejer.	15.354.98	94.093.93	676.000.—		
Anexos		219.250.26			
Amort. ants.	25.136.89				
Amort. prt. ejer.	11.113.37	36.250.26	183.000.—	859.000.—	
d) Maquinarias y accesorios:					
Maquinarias		1.004.848.93			
Amort. ants.	164.688.67				
Amort. prt. ejer.	100.160.26	264.848.93	740.000.—		
Instalaciones		53.844.73			
Amort. ants.	21.483.27				
Amort. prt. ejer.	10.361.46	31.844.73	22.000.—		
Accesorios		9.595.74			
Amort. ants.	3.479.52				
Amort. prt. ejer.	2.116.22	5.595.74	4.000.—		
Herramientas		5.808.77			
Amort. ants.	3.294.54				
Amort. prt. ejer.	1.114.23	4.408.77	1.400.—	767.400.—	
e) Laboratorio			6.007.15		
Amort. anteriores		3.567.77			
Amort. presente ejercicio		1.539.38	5.107.15	900.—	
f) Muebles y útiles			31.642.10		
Amort. anteriores		6.651.50			
Amort. presente ejercicio		3.190.60	9.842.10	21.800.—	
g) Rodados			27.108.85		
Amort. anteriores		7.049.98			
Amort. presente ejercicio		7.058.87	14.108.85	13.000.—	1.847.671.50
II.— Activo circulante:					
a) Almacenes				174.619.35	
b) Mercaderías				6.300.45	
c) Mercaderías en tránsito				4.163.15	185.082.95
III.— Activo disponible:					
a) Cajas				38.090.05	
b) Bancos				8.594.69	46.684.74
IV.— Activo exigible:					
a) Obligaciones a cobrar				61.086.62	
b) Deudores en cuenta corriente				317.170.40	
c) Deudores en gestión				2.250.07	
d) Deudores varios con garantía prendaria				21.281.98	401.789.07
V.— Activo transitorio:					
a) Pagos adelantados				15.237.74	
b) Cuentas a cobrar				190.—	
c) Facturas a conformar				24.—	
d) Obras y reformas en ejecución				16.661.71	32.113.45
VI.— Activo nominal:					
a) Aportes industriales				100.000.—	
Amort. anteriores			25.000.—		
Amort. presente ejercicio			10.000.—	35.000.—	65.000.—
					2.578.341.71
Cuentas de orden:					
a) Depósito de títulos en custodia				30.000.—	
b) Depósito de acciones en garantía Directorio				35.000.—	
c) Tejidos en consignación				28.420.23	
d) Depósito de mercad. c/ garantía prendaria				21.281.98	114.702.21
					2.693.043.92

PASIVO	Pesos moneda nacional		Pesos moneda nacional
I.— Pasivo no exigible:			
a) Capital		2.000.000.—	
b) Fondo de reserva legal		7.906.81	
c) Fondos de previsión		5.000.—	2.012.906.81
II.— Pasivo exigible:			
a) Acreedores en cuenta corriente		113.240.96	
b) Proveedores		53.677.18	166.918.14
III.— Pasivo transitorio:			
a) Cuentas a pagar			38.312.66
Ganancias y pérdidas:			
Saldo del ejercicio anterior		206.190.35	
Más: utilidad del presente ejercicio		153.413.75	359.604.10
			2.578.341.71
Cuentas de orden:			
a) Depositantes de títulos en custodia		30.000.—	
b) Depositantes de acciones en garantía Directorio		35.000.—	
c) Depositantes de tejidos en consignación		28.420.23	
d) Depositantes de mercaderías c/ garantía prendaria		21.281.98	114.702.21
			2.693.043.92

Genesio Perazzo, presidente. — Enrique Martinent, director administrador. — Moisés V. Maschevich, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA "GANANCIAS Y PERDIDAS"

DEBE	Pesos moneda nacional		
1.—Amortizaciones:			
Afirmados		609.68	
Edificios y anexos:			
Edificios	15.354.98		
Anexos	11.113.37	26.468.35	
Maquinarias y accesorios:			
Maquinarias	100.160.26		
Instalaciones	10.361.46		
Accesorios	2.116.22		
Herramientas	1.114.23	113.752.17	
Laboratorio		1.539.38	
Muebles y útiles		3.190.60	
Rodados		7.058.87	
Aportes industriales		10.000.—	162.619.05
2.—Gastos generales de Administración:			
Sueldos, alquileres, participaciones, comisiones y diversos			109.920.77
3.—Contribuciones, impuestos y patentes			15.025.26
—Seguros generales			13.831.24
5.—Intereses, descuentos y cambios			47.321.01
Saldo:			
Utilidad del presente ejercicio		153.413.75	
Más saldo del ejercicio anterior		206.190.35	359.604.10
			708.321.43
HABER			
1.—Saldo del ejercicio anterior			206.190.35
2.—Producción:			
Tintorería y estampado			502.131.08
			708.321.43

Genesio Perazzo, presidente. — Enrique Martinent, director administrador. — Moisés V. Maschevich, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.18 jun.-N.° 14.430-v.18 jun.

F. 36 — 526

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES

415 Cangallo 439

Autorizado por Decretos del 28 de Septiembre de 1905, 21 de Octubre de 1909, 8 de Marzo de 1911, 31 de Marzo de 1914 y 1.° de Septiembre de 1927

Inscripto en el Registro Público de Comercio el 21 de Noviembre de 1905

Capital autorizado .... m$n. 20.000.000.—
" suscripto y realizado .... „ 10.287.600.—

BALANCE MENSUAL AL 28 DE FEBRERO DE 1935

ACTIVO	TOTALES o$s.	TOTALES m$n.
Caja:		
En efectivo		3796161 96
Depósitos en otros Bancos		963265 83
Clearing		1569479 84
Descuentos y efectos a cobrar		25639231 04
Letras de Tesorería		[illegible]
Adelantos		8716469 76
Deudores en gestión		[illegible]
Deudores hipotecarios		10212377 75
Sucursales en la República		11719765 55
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero	3814 23	49968 9[illegible]
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles		7458922 01
Títulos en cartera		817345 27
Valores diversos		127586 96
Muebles y útiles		316577 —
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)		1601121 90
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		713570 8[illegible]
Metalización		8668 72
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		110000 —
Depósito de títulos en custodia	318012 40	34485795 92
Depósito de valores recibidos en caución	11000 —	3955240 58
Emisión de cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		3416352 25
Documentos en garantía		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		808832 12
	332826 63	141434419 40

PASIVO	o$s.	m$n.
Capital realizado		10287600 —
Fondo de reserva estatutario		767710 84
Fondo de reservas facultativas		
Fondo de jubilaciones y auxilios para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		20196472 48
Depósitos a plazo		2958752 17
Depósitos en Caja de Ahorros		29506206 59
Depósitos diversos		
Redescuentos		4900000 —
Letras de Tesorería		16700000 —
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		11006622 67
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Ganancias y pérdidas (descuentos, intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		1812781 8[illegible]
Descuentos, intereses, comisiones y cambios, provenientes del ejercicio anterior		367851 57
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		10394 50
Otras cuentas		143805 88
Metalización	3814 2[illegible]	
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		110000 —
Depositantes de títulos en custodia	318012 40	34485795 92
Depositantes de títulos en garantía	11000 —	3955240 58
Sucursales y corresponsales, cuentas cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		3416352 25
Documentos en garantía		
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		808832 1[illegible]
	332826 63	141434419 4[illegible]

Buenos Aires, Marzo 14 de 1935.

Pío Armesto, presidente. — Benedicto Malaguzzi, gerente. — Jorge Migone, contador — V.° B.°: Andrés Ronco, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Abril 29 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico.** Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.18 jun.-N.° 14.401-v.18 jun.

F. 36. — 727.

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES

415 - CANGALLO - 439

Autorizado por Decretos del 28 de Septiembre de 1905, 21 de Octubre de 1909, 8 de Marzo de 1911, 31 de Marzo de 1914, y 1.° de Septiembre de 1927

Inscripto en el Registro Público de Comercio el 21 de Noviembre de 1905

Capital autorizado .... m$n. 20.000.000.—
" subscripto .... „ 10.287.600.—
" realizado .... „ 10.287.600.—

BALANCE MENSUAL AL 31 DE MARZO DE 1935

ACTIVO	TOTALES o$s.	TOTALES m$n.
Caja:		
En efectivo		3874527 77
Depósitos en otros Bancos		1011600 59
Clearing		1646414 01
Descuentos y efectos a cobrar		25278393 —
Letras de Tesorería		21275000 —
Adelantos		8782398 21
Deudores en gestión		3671393 59
Deudores hipotecarios		10126200 05
Sucursales en la República		11359934 97
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero	3814 23	188860 41
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles		7458350 26
Títulos en cartera		833055 77
Valores diversos		127656 44
Muebles y útiles		317028 32
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)		1613316 71
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		793770 10
Metalización		8668 72
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		110000 —
Depósito de títulos en custodia	320003 60	34652195 92
Depósito de valores recibidos en caución	11.000.—	[illegible].936.508.09
Emisión de cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		3621528 68
Documentos en garantía		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		803446 83
	334817 83	141490248 44

PASIVO	o$s.	m$n.
Capital realizado		10287600 —
Fondo de reserva estatutario		767710 84
Fondo de reservas facultativas		
Fondo de jubilaciones y auxilios para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		20008502 81
Depósitos a plazo		2992072 82
Depósitos en Caja de Ahorros		29469786 81
Depósitos diversos		
Redescuentos		4850000 —
Letras de Tesorería		16700000 —
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		10730392 29
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Ganancias y Pérdidas (Descuentos, intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		2003705 87
Descuentos, intereses, comisiones y cambios, provenientes del ejercicio anterior		367851 57
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		10208 50
Otras cuentas		178737 41
Metalización	3814 23	
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		110000 —
Depositantes de títulos en custodia	320003 60	34652195 92
Depositantes de títulos en garantía	11000 —	3936508 09
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		3621528 68
Documentos en garantía		
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		803446 83
	334817 83	141490248 44

Buenos Aires, Abril 6 de 1935.

Pío Armesto, presidente. — Pedro Gómez Sanjaume, subgerente. Jorge Migone, contador. — V.° B.°: Andrés Ronco, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico.** Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.18 jun.-N.° 14.454-v.18 jun.

F. 14. — 485

BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA

SOCIEDAD ANONIMA

BUENOS AIRES — BARTOLOMÉ MITRE Nro. 434 - 68

Fechas de autorización por el P. E. o por el Juez de Comercio: 10 de Mayo de 1902, 1.° de Agosto de 1927 y 11 de Diciembre de 1933

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 22 de Junio de 1872

Capital autorizado	m$n.	45.454.000.—
" subscripto y realizado	"	22.727.000.—
" a emitirse	"	22.727.000.—

BALANCE MENSUAL DE CASA MATRIZ Y SUCURSALES AL 28 DE FEBRERO DE 1935

ACTIVO			o$s.	m$n.
Caja:		m$n.		
En efectivo . . . . . o$s.	59.728.11	9.006.815.23		
Depósitos en otros Bancos . .		27.106.925.84		
Clearing		2.024.461.91	59728 11	38138202 93
Descuentos y efectos a cobrar				111363548 36
Adelantos			8 96	48944874 76
Deudores en gestión				1 —
Deudores hipotecarios				
Sucursales en la República				
Corresponsales en la República				
Sucursales en el extranjero				10580417 89
Corresponsales en el extranjero				5138845 68
Letras a recibir				
Operaciones en suspenso				
Inmuebles				17059452 10
Títulos en cartera				31622305 82
Valores diversos				
Muebles y útiles				1 —
Cartas de crédito				
Gastos de iniciación				
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)				794411 84
Dividendo provisorio				
Otras cuentas			67790 16	2230141 98
Préstamos al Superior Gobierno Nacional				30000000 —
Metalización				209011 30
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones en garantía (Directorio)				272724 —
Depósito de títulos en custodia			15556231 03	284390118 38
Depósito de valores recibidos en caución			1419304 80	31124208 02
Emisión cartas de crédito				694615 83
Documentos a cobrar por cuenta de terceros			3033124 28	40021314 37
Documentos depositados en garantía			3051 11	62358885 61
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros				
Otras cuentas de orden:				
Mercaderías en garantía				
			20139238 45	714943080 92

PASIVO	o$s.	m$n.
Capital suscripto y realizado		22727000 —
Fondo de reserva estatutario		4259490 24
Fondos de reservas facultativas		
Fondo de jubilación y auxilio para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	1004 85	56161365 22
Depósitos a plazo	31566 09	95586156 09
Depósitos en Caja de Ahorros	2277 94	59371291 27
Depósitos diversos		12158806 87
Letras de Tesorería de la Nación		30000000 —
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		1191328 97
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		8444908 36
Corresponsales en el extranjero		
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		963543 78
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior redescuento 31|12|34		1219705 55
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio venidero		
Dividendos a pagar		146734 49
Otras cuentas	713.30	3850883 91
Metalización	91965 05	
Ganancias y pérdidas, año 1934		
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		272724 —
Depositantes de títulos en custodia	15556231 03	284390118 38
Depositantes de títulos en garantía	1419304 80	31124208 02
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito		694615 83
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	3033124 28	40021314 37
Depositantes de documentos en garantía	3051 11	62358885 61
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden:		
Depositantes de mercaderías en garantía		
	20139238 45	714943080 92

Juan Balbi, presidente. — Antonio C. Alemanni, director gerente. — Rodolfo Gigliani, contador. — Eduardo Ambrosetti, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Abril 29 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.18 jun.-N.° 14.318-v.18 jun.

F. 14. — 673.

BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA

SOCIEDAD ANONIMA

Bartolomé Mitre N.° 434-68 — Buenos Aires

Fechas de autorización por el Poder Ejecutivo o por el Juez de Comercio: 10 de Mayo de 1902, 1.° de Agosto de 1927 y 11 de Diciembre de 1933

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 22 de Junio de 1872

Capital autorizado	m$n.	45.454.000.—
" subscripto y realizado	"	22.727.000.—
" a emitirse	"	22.727.000.—

BALANCE MENSUAL DE CASA MATRIZ Y SUCURSALES AL 31 DE MARZO DE 1935

ACTIVO			o$s.	c$l.
Caja:	o$s.	c$l.		
En efectivo	59.766.61	12.342.930.13		
Depósitos en otros Bancos		29.871.593.62		
Clearing		1.351.672.49	59766 61	43566196 24
Descuentos y efectos a cobrar				109498744 13
Adelantos				49115464 72
Deudores en gestión				1 —
Deudores hipotecarios				
Sucursales en la República				
Corresponsales en la República				
Sucursales en el extranjero				10580417 89
Corresponsales en el extranjero				5078070 50
Letras a recibir				
Operaciones en suspenso				
Inmuebles				17056736 55
Títulos en cartera				31248042 69
Valores diversos				
Muebles y útiles				1 —
Cartas de crédito				
Gastos de iniciación				
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)				3021078 71
Dividendo provisorio				
Otras cuentas			67790 16	1616219 34
Préstamos al Superior Gobierno Nacional				30000000 —
Metalización				209054 45
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones en garantía (Directorio)				272724 —
Depósito de títulos en custodia			12725058 53	285423199 33
Depósito de valores recibidos en caución			1463504 80	30557708 02
Emisión de cartas de crédito				958.420.38
Documentos a cobrar por cuenta de terceros			2888238 51	40058852 90
Documentos depositados en garantía			2770 11	62276735 41
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros				
Otras cuentas de orden:				
Mercaderías en garantía				
			17207128 72	720537667 26

PASIVO	o$s.	c$l.
Capital suscripto y realizado		22727000 —
Fondo de reserva estatutario		4259490 24
Fondos de reservas facultativas		
Fondo de jubilación y auxilio para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	1004 85	58663857 37
Depósitos a plazo	31566 09	96487310 49
Depósitos en Caja de Ahorros	2288 49	60003015 88
Depósitos diversos		12158806 87
Letras de Tesorería de la Nación		30000000 —
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		792199 78
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		8444908 36
Corresponsales en el extranjero		
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		2761564 27
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		1219705 55
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio venidero		
Dividendos a pagar		40842 49
Otras cuentas	713 30	3431325 92
Metalización	91984 04	
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		272724 —
Depositantes de títulos en custodia	12725058 53	285423199 33
Depositantes de títulos en garantía	1463504 80	30557708 02
Sucursales y Corresponsales, cuenta cartas de crédito		958.420.38
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	2888238 51	40058852 90
Depositantes de documentos en garantía	2770 11	62276735 41
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden:		
Depositantes de mercaderías en garantía		
	17207128 72	720537667 26

Juan Balbi, presidente. — Antonio C. Alemanni, director gerente. — Rodolfo Gigliani, contador. — Eduardo Ambrosetti, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.18 jun.-N.° 14.427-v.18 jun.

F. 15. — 490.

BANCO DE RIO NEGRO & NEUQUEN

GENERAL ROCA — TERRITORIO RIO NEGRO

Representante en Buenos Aires: Calle Sarmiento Nro. 459

Autorizado por ⁄ P. E. con fecha 3 de Diciembre de 1920
Inscripto en el Registr Público de Comercio con fecha 12 de Mayo de 1921

Capital autorizado .... c$l. 500.000.—
,, suscripto .... ,, 371.400.—
,, realizado .... ,, 326.950.—

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 31 DE ENERO DE 1935

ACTIVO	Pesos moneda nacional	
Accionistas	44.450.—	
Caja:		
En efectivo	14.137.49	
Remesas	15.863.49	
Depositado en otros Bancos	10.921.31	
Descuentos y efectos a cobrar	372.599.82	
Adelantos		
Redescuentos	41.100.—	
Deudores en gestión	10.832.36	
Deudores hipotecarios	94.298.23	
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República	7.839.42	
Corresponsales en el extranjero		
Sucursales en el extranjero		
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles	86.432.65	
Títulos en cartera		
Valores diversos	3.075.30	
Letras caucionadas		
Muebles y útiles	5.249.70	
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias, gastos generales, sueldos, alquileres, patentes e intereses	31.427.56	
Dividendo provisorio		
Otras cuentas	22.004.56	
Metalización		
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía, (Directorio)	30.000.—	
Depósito de títulos en custodia	36.500.—	
Depósito de valores recibidos en caución		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	38.514.67	
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
	865.246.56	
PASIVO		
Capital suscripto		371.400.—
Fondo de reservas facultativas		
Fondo de reserva estatutario		17.347.31
Fondo de jubilaciones y auxilios para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		191.114.39
Depósitos a plazo fijo		23.424.45
Depósitos en Caja de Ahorros		64.823.70
Depósitos diversos		
Redescuentos en el Banco de la Nación Argentina		41.100.—
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en la República		
Corresponsales en el extranjero		
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias, intereses, comisiones, cambios y benef. diversos		42.937.10
Descuentos, intereses, comisiones y camb. del ejercicio anterior		2.689.37
Dividendos a pagar		4.723.—
Otras cuentas		672.57
Descubiertos en otros Bancos		
Metalización		
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía Directorio		30.000.—
Depositantes de títulos en custodia		36.500.—
Depositantes de títulos en garantía		
Sucursales y corresponsales, cuentas cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		38.514.67
Otras cuentas de orden		
		865.246.56

General Roca, Enero 31 de 1935.

Christián Nielsen, presidente. — José Elosegui, gerente. — José Melani, contador. — Miguel Gallego González, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Abril 29 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.18 jun.-N.° 14.392-v.18 jun.

F. 15. — 550.

BANCO DE RIO NEGRO & NEUQUEN

GENERAL ROCA — TERRITORIO RIO NEGRO

Representante en Buenos Aires, calle Sarmiento N.° 459

Autorizado por el Poder Ejecutivo con fecha 3 de Diciembre de 1920

Inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 12 de Mayo de 1921

Capital .... c$l. 500.000.—
,, suscripto .... ,, 371.400.—
,, realizado .... ,, 326.950.—

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 28 DE FEBRERO DE 1935

ACTIVO	c$l.	c$l.
Accionistas	44.450.—	
Caja:		
En efectivo	17.512.85	
Remesas	13.490.11	
Depositado en otros Bancos	15.939.53	
Descuentos y efectos a cobrar	387.725 09	
Adelantos		
Redescuentos	23.000.—	
Deudores en gestión	10.832.36	
Deudores hipotecarios	94.298.23	
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República	7.160.47	
Corresponsales en el extranjero		
Sucursales en el extranjero		
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles	86.432.65	
Títulos en cartera		
Valores diversos	2.873.65	
Letras caucionadas		
Muebles y útiles	5.249.70	
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias, gastos generales, sueldos, alquileres, patentes e intereses	33.355.16	
Dividendo provisorio		
Otras cuentas	22.832.94	
Metalización		
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	30.000.—	
Depósito de títulos en custodia	36.500.—	
Depósito de valores recibidos en caución		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	49.329.61	
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
	880.982.35	
PASIVO		
Capital suscripto		
Fondo de reservas facultativas		371.400.—
Fondo de reserva estatutario		
Fondo de jubilaciones y auxilios para empleados		17.347.31
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		
Depósitos a plazo fijo		193.646.86
Depósitos en Caja de Ahorros		23.424.45
Depósitos diversos		78.329.26
Redescuentos en Banco de la Nación Argentina		
Letras y obligaciones en circulación		23.000.—
Sucursales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en la República		
Corresponsales en el extranjero		
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias, intereses, comisiones, cambios y beneficios diversos		45.834.61
Descuentos, intereses, comisiones y cambios del ejercicio anterior		2.689.37
Dividendos a pagar		4.061.—
Otras cuentas		5.419.88
Descubiertos en otros Bancos		
Metalización		
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		30.000.—
Depositantes de títulos en custodia		36.500.—
Depositantes de títulos en garantía		
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		49.329.61
Otras cuentas de orden		
		880.982.35

General Roca, Febrero 28 de 1935.

Christian Nielsen, presidente. — José Elosegui, gerente. — José Melani, contador. — Miguel Gallego González, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Abril 29 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.18 jun.-N.° 14.392-v.18 jun.

F. 26. — 533.

BANCO DI NAPOLI

SUCURSAL DE BUENOS AIRES

Cangallo 332|336

Casa Matriz, en Nápoles (Italia)

Autorizado por el Juez de Comercio doctor J. J. Britos en 5 de Junio 1929

Inscripto en el Registro Público de Comercio el 19 de Septiembre de 1929, bajo el N.° 36, folio 192, libro 40 B.

Capital asignado a la Sucursal: .... m$n. 1.000.000.—

Capital y reservas .... Lit. 1.314.000.000

BALANCE MENSUAL AL 28 DE FEBRERO DE 1935

ACTIVO	m$n.
Caja:	
En efectivo	248.338.97
Depositados en otros Bancos	88.940.93
Clearing	9 9.886.56
Descuentos y efectos a cobrar	1.678.526.12
Adelantos	302.942.29
Deudores en gestión	
Deudores hipotecarios	
Corresponsales en la República	9.205.758.58
Sucursales en el extranjero	2.646.240.—
Corresponsales en el extranjero	8.533.37
Letras a recibir	
Operaciones en suspenso	—
Inmuebles	
Títulos en cartera	
Valores diversos	
Muebles y útiles	
Cartas de crédito	
Gastos de iniciación	
Ganancias, pérdidas y cuentas tributarias	36.281.67
Otras cuentas del activo	124.511.78
Cuentas de orden:	
Depósitos de títulos en custodia	1.251.579.11
Depósitos de valores recibidos en caución	1.495.203.69
Emisión de cartas de crédito	1.376.—
Documentos a cobrar por c| de terceros	
Documentos en garantía	
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	5.362.813.91
Total	23.360.932.98

PASIVO	m$n.
Capital asignado a la Sucursal	1.000.000.—
Fondo de jubilaciones y auxilio para empleados	1.517.28
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	1.265.880.56
Depósitos a plazo fijo	687.854.18
Depósitos en Caja de Ahorros	1.173.421.40
Depósitos diversos	3.808.41
Letras y obligaciones en circulación	127.647.—
Corresponsales en la República	8.323.917.15
Sucursales en el extranjero	1.816.538.23
Corresponsales en el extranjero	494.011.11
Ganancias y pérdidas	41.420.64
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo	
Otras cuentas	313.947.31
Cuentas de orden:	
Depositantes de títulos en custodia	1.251.579.11
Depositantes de títulos en garantía	1.495.203.69
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito	1.376.—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	
Documentos en garantía	
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	5.362.813.91
Total	23.360.932.98

Banco Di Nápoli

Tullio Torelli, gerente. — Umberto Campopiano, contador.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Abril 29 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la Sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico.** Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.18 jun.-N.° 14.263-v.18 jun.

F. 49 — 530.

WARREN BROTHERS COMPANY OF ARGENTINA

Domicilio de la Casa Matriz:

Wilmington, Delaware: E. U. de N. América

Sucursal en Buenos Aires: Avda. R. S. Peña N.° 567

Fecha de autorización por el Juez de Comercio:

Dr. Agustín N. Matienzo, 29 de Diciembre de 1925

Fecha de inscripción en el R. P. de Comercio: Diciembre 31 de 1925

Capital autorizado de la Casa Matriz .... o$a. 1.810.000.—

" suscripto .... " 1.810.000.—

" integrado .... " 1.810.000.—

Capital asignado a esta Sucusal: Ninguno

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE1934

Operaciones efectuadas en la República Argentina

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Edificios y construcciones	162.592.75		
Menos amortización	19.352.32	143.240.43	
Máquinas e instalaciones	589.219.04		
Menos amortización	469.737.65	119.461.39	
Muebles y útiles	30.867.18		
Menos amortización	28.777.68	2.089.50	
Vehículos	106.162.44		
Menos amortización	104.891.44	1.271.—	266.062.32
Activo circulante:			
Materiales de pavimentación y obras en curso			78.701.55
Activo disponible:			
Caja			
Bancos			36.066.84
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente	2.273.595.05		
Documentos a cobrar	1.713.578.01		
Depósitos en garantías	2.654.103.13		
Depósitos en garantías de debentures	3.558.474.57		10.199.750.76
Activo nominal:			
No existe.			
Activo transitorio			
No existe.			
			10.580.581.47

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Pasivo no exigible:			
Casa Matriz		3.390.965.88	
Reservas facultativas de previsión		1.855.076.20	5.246.042.08
Pasivo exigible:			
Compañías asociadas		70.664.63	
Debentures (obligaciones)		3.306.125.—	
Documentos y obligaciones a pagar		1.606.318.56	4.983.108.19
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		53.827.79	
Intereses a pagar y no vencidos por obligaciones a cobrar		297.603.41	351.431.20
(Contingencias 225.615.19)			
[illegible]			10.580.581.47

p.p. Warren Brothers Company of Argentina

Graham Steel, vicepresidente. — Oscar Svensson, contador.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Abril 29 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico.** Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.15 jun.-N.° 14.554-v.18 jun.

Transferencias de Negocios

LEY 11.867

Lorenzo Laplume, avisa al comercio, que vende a **Gumersindo Iglesias**, su negocio de restaurant, despacho de bebidas y tabacos, sito Cangallo 3091|9, donde las partes constituyen domicilio para los reclamos de ley.

e.15 jun.-N.° 14.489-v.21 jun.

Aviso que con intervención de los balanceadores, corredores y martilleros públicos, señores Castro, López y Cía., oficina Rivadavia 1194, U. T. 37-3233, se ha firmado promesa de venta del negocio de despensa, sito en esta Ciudad, calle Rondeau N.° 3072. Reclamaciones dentro del término legal. Comprador: **Manuel Rodríguez**, domiciliado en el mismo. Vendedor: **Alfonso Abascal**, domiciliado Rivadavia 1194.

Bs. Aires, 16|6|935.

e.15 jun.-N.° 14.487-v.21 jun.

Carlos Gandolfo, vende a don **José Scotto**, la fábrica de pastillas de goma, sita en la calle Juan Bautista Alberdi 5719, haciéndose cargo del activo y pasivo del comprador. — Reclamos, dentro del término de ley.

e.15 jun.-N.° 14.484-v.21 jun.

Ricardo García, balanceador y martillero público, oficina Estados Unidos 577, Avenida 3338, avisa que **Rafael Rotolo** vende a **Vicente Raimondi**, despacho pan, San Ignacio 3695. Constituyen domicilio en mi oficina.

e.17 jun.-N.° 14.577-v.22 jun.

Rosario Scovotti, oficina Belgrano 2639, vendió despensa San Blas 2602, vendedor: **Alejandro Protti**; comprador: **Simón Ruiz Eguilaz**, ambos domiciliados en el mismo. Reclamaciones de ley. — Junio 15 de 1935.

e.17 jun.-N.° 14.576-v.22 jun.

Se avisa al comercio que **Fortunato A. Neme**, vendió a **Amalia Colombo de Neme**, su negocio de tienda sito calle Camarones 2501, donde constituyen ambos domicilio para los reclamos de ley.

e.17 jun-N.° 14.578-v.22 jun.

Con intervención del martillero Juan C. R. Acosta, avísase que **Ramón F. Otero**, vende a **José López**, su negocio de almacén, calle Agrelo 3402. — Reclamos de ley en Viamonte 818, domicilio partes.

e.17 jun.-N.° 14.574-v.22 jun.

Avisamos que con intervención del Contador Público, señor Mariano Ardáiz, con oficinas en la calle Uruguay N.° 377, se vende el negocio de despacho de bebidas y casa de comida, sito en esta ciudad, calle Viamonte Nros. 202 y 206 esquina Leandro N. Alem. — Interpónganse reclamaciones dentro del término legal. — Vendedores, **Próspero y Antonio González.** — Compradores, **Angel Llamedo y Marcelino Sáinz**, ambas partes domiciliadas en el mismo.

Buenos Aires, Junio 15 de 1935.

e.15 jun.-N.° 14.491-v.21 jun.

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores públicos, matriculados con oficinas en esta Capital, calle Cangallo 2170, denominadas "La Intermediaria", vendí a la señora **Elena Csizmadia de Rosmán y Juliana Kadar**, mi negocio de panadería, calle Juan Juarés 589.

Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben efectuarse dentro del término de ley en el domicilio de los intermediarios que es el que constituyen también las compradoras.

Vendedor: **Manuel Pereira.**

Buenos Aires, Junio 14 de 1935.

e.15 jun.-N.° 14.482-v.21 jun.

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Cangallo número 2170, denominadas "La Intermediaria", vendí al señor **Eliseo Liñeyro**, mi negocio de panadería mecánica, sito en esta Capital, calle Moreto número 840.

Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben efectuarse dentro del término de ley en el domicilio de los intermediarios, que es el que constituye también el comprador. — Vendedor: **Marcial Alonso.**

Buenos Aires, Junio 14 de 1935.

e.15 jun.-N.° 14.481-v.21 jun.

Natal Cervini Barbieri, balanceador y martillero público, con oficina en la calle Bogotá 3077, U. T. 67-8953 Floresta, avisa al comercio que con su intervención el señor **Augusto A. Fontana** vendió a las señoras **Aniana Moreno y Antonia Ortiz**, el negocio de despensa de comestibles y ventas de vinos y cervezas envasadas, calle Tronador 536, ambos domiciliados en el mismo.

Reclamos término de ley.

Buenos Aires, Junio 15 de 1935.

e.15 jun.-N.° 14.480 v.21 jun.

Al Comercio comunico que he vendido mi negocio de farmacia denominada "Stamati", sita en la calle Teniente General Donato Alvarez número 1801|05 esquina General César Díaz número 1593, donde constituyo domicilio, a la farmacéutica nacional doña **Sara Gotthelf de López Moyano**, domiciliada en la calle Venezuela 1284, 2.° piso, departamento O. Reclamaciones dentro del término legal. **María Magdalena Montero Mendoza.**

e.15 jun.-N.° 14.544-v. 21 jun.

Negocio de despensa de pan y confitería, Estados Unidos 600 esquina Perú 906. — Vendedor, **Manuel de la Torre**, Perú 906. — Comprador, **Jorge Raimundo Laplace**, Pedro Echagüe 2452. — Reclamos durante 10 días al Escribano señor Carlos Rezzónico Noseda, Reconquista 331, 1.° piso.

e.15 jun.-N.° 14.543-v.21 jun.

Al Comercio aviso que vendo dos terceras partes de mi negocio de despacho de café, sito Triunvirato N.° 765, a los señores **Antonio Figueiras y Maximino Figueiras.** — Reclamos dentro del término de ley en el mismo, donde las partes constituyen domicilio. — Vdor., **Ramón Figueiras Gómez.**

Buenos Aires, Junio 14 de 1935.

e.15 jun.-N.° 14.540-v.21 jun.

Máximo Quidiello, avisa al comercio que compró al señor **Cipriano Diego**, con domicilio en la calle Belgrano N.° 3341, su despacho de pan y facturas, sito en la calle Alsina N.° 2482, domicilio de ambos para los reclamos de ley.

Buenos Aires, Junio 15 de 1935.

e.17 jun.-N.° 14.575-v.22 jun.

Diego Domínguez, vendió a **Amelia F. Vidal**, el negocio de artículos de goma, libre de gravamen, situado en la calle Córdoba 1755. — Reclamos de ley, en el mismo negocio, domicilio de las partes.

Buenos Aires, Junio 12 de 1935.

e.14 jun.-N.° 14.518-v.19 jun.

Al comercio: Se hace saber por el término de cinco días, que los esposos **Alejandro Mackenzie e Isabel Mackenzie de Mackenzie**, con domicilio en Río Gallegos, han vendido a don **Oscar Obando Salas**, domiciliado en en Güer-Aike del mismo territorio, el negocio de fonda y despacho de bebidas, denominado "Hotel Victoria", sito en Río Gallegos, calle Roca esquina 25 de Mayo, con intervención del Escribano don Juan J. Bayá Elía, debiendo hacerse las reclamaciones pertinentes, dentro del término legal.

e.15 jun.-N.° 14.565-v.21 jun.

Al comercio: avisamos que, por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Cangallo N.° 2170, denominadas "La Intermediaria", vendimos al señor **Domingo López Vázquez**, nuestro negocio de panadería mecánica, calle Chorroarín 1500. Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben efectuarse dentro del término de ley, en el domicilio de los intermediarios que es el que constituye también el comprador. Vendedores **Manuel Portela y Baldomero Fontán.**

Buenos Aires, Junio 11 de 1935.

e.12 jun.-N.° 14.507-v.17 jun.

Rosario Scovotti, oficina, Belgrano 2639, vendió restaurant, café Boedo 459. Vendedor: **Secundino Gómez.** Compradores: **Concepción Ogando y Arturo Casado**, domiciliados en el mismo. Reclamaciones de ley.

Buenos Aires, Junio 11 de 1935.

e.12 jun.-N.° 14.458-v.17 jun.

Rosario Scovotti, oficina Belgrano 2639, vendió restaurant alojamiento, calle San Lorenzo 318|24. Vendedores: **Carreira Hnos.** Comprador: **Pedro Capuska**, domiciliados en el mismo. Reclamaciones de ley.

Buenos Aires, Junio 11 de 1935.

e.12 jun.-N.° 14.459-v.17 jun.

Aviso al comercio: con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina y Rodríguez, he vendido al señor **Cándido Cesio**, mi negocio de panadería y pastelería mecánica, sito en la calle Segurola Nos. 1455|61 y anexos Mercado Sanabria, puesto N.° 20 y Mercado Segurola N.° 1490, de esta Capital. Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios, Bmé. Mitre 2258, donde constituye domicilio el comprador. Vendedor: **Avelino Rozado.**

e.14 jun.-N.° 14.477-v.19 jun.

Al comercio: Juan Ventura vendió su despacho de pan, sito calle Cochabamba 1789, a las señoritas Josefina Steinbengar y María Maicen. Reclamos de ley, Rincón 1244, donde las partes constituyen domicilio.

e.14 jun.-N.° 14.475-v.19 jun.

Avisamos que con intervención del Escribano público Nicolás D. Cafferata, con oficinas en la calle Florida 32, se vende el negocio de restaurant y parrilla, conocido por "La Estancia", ubicado en Avenida Entre Ríos número 742|46. Interpónganse reclamaciones dentro del término legal. Vendedor: **Angel Viola.** Comprador: **Luis Vecchio**, ambas partes domiciliadas en el mismo.

Buenos Aires, Junio 12 de 1935.

e14 jun.-N.° 14.512-v19 jun.

Con intervención del balanceador y martillero público Emilio Oilhaborda, Salguero 574, la señorita **Amalia Cabrera** vende a la señorita **Leonor Gioconda Corradi**, su Farmacia "Irlanda", sita Méndez de Andés 1400, donde ambas partes constituyen domicilio.

e.14 jun.-N.° 14.510-v.19 jun.

Avisamos que con intervención del escribano Gilberto Casco, con oficinas en Salta 347, se vende el negocio de imprenta instalado en la calle Venezuela número 2581. — Reclamos dentro del término legal. — Vendedor: **S. A. Talleres Gráficos Cardenal Ferrari Limitada.** — Comprador **Sociedad "Fusselli y Maldonado"**, ambas partes domiciliadas en el mismo.

Buenos Aires, Junio 17 de 1935.

e.17 jun.-N.° 14.571-v.22 jun.

Al comercio: Comunícase que se ha vendido el negocio de despensa, ubicado calle Juramento 4501. Vendedor: **Francisco Pernas Abad**, comprador **Tomás Ben Fernández.** Reclamaciones en el negocio vendido.

e.15 jun.-N.° 14.560-v.21 jun

Se avisa al comercio que **Isaac S. Zetooney**, vende a **Isaac Churba**, su negocio de importación de tejidos, sito en la calle Paso 485, donde se domicilian los contratantes para reclamos de ley.

e.14 jun.-N.° 14.471-v.19 jun.

Al comercio: con intervención de E. Loizu, martillero público, el señor **Manuel Verde**, vende al señor **Basilio Zuazu**, el negocio de lechería y anexos, calle Paraguay 3400, esquina Coronel Díaz. Reclamaciones dentro del término de ley en las oficinas del intermediario calle Sáenz Peña 230, donde constituyen domicilio los contratantes.

e.15 jun.-N.° 14.548-v.21 jun.

Al comercio: Avisamos que por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores públicos, matriculados con oficinas en esta Capital, calle Cangallo 2170, denominadas "La Intermediaria", vendimos al señor **Rafael Dobal**, nuestro negocio de panadería mecánica, sito en esta Capital, calle Zabala número 3371.

Las reclamaciones sobre el menciondo negocio deben efectuarse dentro del término de ley en el domicilio de los intermediarios, que es el que constituye también el comprador. — Vendedores: **Vicente Ribas y Juan Ribas.**

Buenos Aires, Junio 14 de 1935.

e.15 jun.-N.° 14.483-v.21 jun.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., balanceadores y martillero público, oficina calle Talcahuano N.° 256, U. T. 37-0262, avisan que se ha vendido el negocio de despensa, sito en esta capital calle Guayquiraró N.° 495 esq. San Eduardo. Reclamos término legal. Vendedor: **Pastor Domínguez**, comprador: **Antonio Magariños García**, ambas partes domiciliados en el mismo.

Buenos Aires, Junio 15 de 1935.

e.15 jun.-N.° 14.564-v.21 jun.

Félix R. Ramos, martillero público, hace saber que el día 19 del corriente, a las 17 horas, remataré el negocio de electricidad y radio, de don **Carlos Conole**, sito calle Bauness 2660. — Reclamos de ley en mis oficinas: José Bonifacio 264.

e.14 jun.-N.° 14.529-v.19 jun.

Alfonso Cadós, balanceador y martillero público, oficinas Tucumán 2038, U. T. 2233 Cuyo, avisa al comercio que con su intervención, el señor **Lino Caiña**, vende al señor **Ramón González**, su negocio de carnicería, calle Basualdo 291, donde se domicilian los contratantes, para los reclamaciones de ley.

e.14 jun.-N.° 14.527-v.19 jun.

Avisamos que con intervención del contador público señor Mariano Ardáiz, con oficinas en la calle Uruguay 377, se vende el negocio de almacén, sito en esta Ciudad, calle Carlos Calvo N.° 301, esquina Balcarce. Interpónganse reclamaciones dentro del término legal. Vendedor: **Julián Benito.** Comprador: **Vicente Sánchez**, ambas partes domiciliades en el mismo.

Buenos Aires, Junio 15 1935.

e.15 jun.-N.° 14.490-v.21 jun.

José E. Cotella: Avisa que **Leonor Felipe**, domiciliado Thames 2146, vendió su negocio de panadería, sito Guatemala 5001|03, a **Albertoni y Pérez**, domiciliados Sarráchaga 4443. Reclamaciones término de ley, en mis oficina Tucumán 1321.

Buenos Aires, Junio 14 de 1935.

e.15 jun.-N.° 14.557-v.21 jun.

Franco y Cía., martilleros públicos, con oficinas en la calle Río Bamba 188, al comercio avisamos, que **el día 18 del corriente mes**, a las 14 horas, remataremos el negocio de perfumería, librería, sito calle Rivadavia 1769, de propiedad de los señores **Muzzupappa y Legnani.** Reclamos dentro del término de ley, en nuestras oficinas.

e.14 jun.-N.° 14.515-v.19 jun.

Aviso al comercio, que vendí mi negocio de café, billar, sito Av. del Trabajo 3601, a los señores **Manir Turaf y Adela S. de Turaf**, con domicilio ambas partes, en el mismo, reclamos término de ley. **José San Miguel.**

e.14 jun.-N.° 14.514-v.19 jun.

Se avisa al comercio, que **Benigna Vila** vende a **María Rosa Murado Castrillón**, el negocio de librería y cigarrería, Méjico 1889, con intervención del Escribano E. Sorrentino Diana, Sarmiento 643, domicilio de ambas partes. Reclamos término legal.

e.14 jun.-N.° 14.513-v.19 jun.

Se hace saber que los señores **Jaime Rabinovich y Herman Saievich**, integrantes de la razón social "J. Rabinovich y H. Saievich", (denominada Alianza Rematentes) venden su negocio de "Remate de muebles", calle Bmé. Mitre 1824, a los señores **Ernesto Serebrinsky, Jaime Rabinovich, Abraham Adolfo Geldstein.**

Reclamaciones dentro de los 5 días, en el mismo negocio, donde las partes constituyen domicilio especial al efecto.

Buenos Aires, Junio 10 de 1935.

Jaime Rabinovich. — Herman Saievich.

e.12 jun.-N.° 14.457-v.17 jun.

Al comercio: E. Cacheiro, martillero y tasador público, oficina Belgrano 728, avisa que con su intervención la señora **Antonia Fariñas**, vende al señor **José Valiño**, su negocio lechería situado en la calle Chacabuco 516.

Reclamaciones término ley, domicilio por ambas partes, constituído en mis oficinas.

Buenos Aires, Junio 12 de 1935.

e.12 jun.-N.° 14.509-v.17 jun.

Al comercio: Se avisa que se venderá el negocio de carnicería ubicado en Avenida San Martín 7341|47, a favor de **Fernando Punta**, por **Alfredo Caneva**, ambos con domicilio en el mismo negocio.

e.12 jun.-N.° 14.466-v.17 jun.

Escribano Bravo, Corrientes 685, avisa término ley, que **Lorenzo Remetín**, vende su parte a **Juan Yugovic**, en el bar - restaurant Lamadrid 214|18, domicilio ambos contratantes.

e.12 jun.-N.° 14.441-v.17 jun.

Se hace saber que el señor **Ricardo Rodríguez**, vende al señor **Domingo Sindoni** su negocio de carnicería situado en Juan Bautista Alberdi 4323. — A los efectos de lo dispuesto por la Ley 11.867, dirigir las reclamaciones al domicilio de los contratantes, Juan Bautista Alberdi 4323 dentro del término de ley.

e.12 jun.-N.° 14.446-v.17 jun.

Nazareno Cesaretti, avisa haber vendido su negocio de despensa, sito calle Lope de Vega N.° 92, a **Miguel Brunelli.** Reclamos en término de ley, en el mismo, donde constituyen domicilio las partes.

e.14 jun.-N.° 14.476-v.19 jun.

Manuel Cayo, Lima 550, U. T. 37 - 2469. — El 18, remataré restaurant sito Bernardo de Irigoyen 546, propiedad: **José Ruiz.** Reclamos término de ley, en el mismo.

e.14 jun.-N.° 14.468-v.19 jun.

Aviso al comercio: con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina y Rodríguez, he vendido a los señores **José y Modesto Otero**, el negocio de panadería mecánica, sito Zelada N.° 6075, de esta Capital, interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, Bmé. Mitre 2258, donde constituyen domicilio los compradores. Vendedor **Eugenio Roveta.**

e.12 jun.-N.° 14.502-v.17 jun.

Avisan: Scabbiolo y Cía., balanceadores, oficinas Humboldt 678, U. T. 54 - 2428, que **Assad Y. Chamy**, vende a **Jalil Iussuf**, la despensa Villarroel número 1302, y que el señor **Guido Luis Forgnoni**, vende a **Valentino Piazzale**, la fiambrería Gurruchaga 343, puesto número 6. Reclamos término de ley, en ofic., domicilio por las partes constituído.

e.12 jun.-N.° 14.467-v.17 jun.

Escribano Bravo, Corrientes 685, avisa término ley, que **Bernardo Vallarino**, vende a **Dea P. de Rivas**, la farmacia Cosquín, Avenida Chicago 6802, domicilio ambos contratantes.

e.12 jun.-N.° 14.442-v.17 jun.

Convocatorias Anteriores

HARAS "SAN IGNACIO"
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 16.° de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el Miércoles 26 de Junio en curso, a las 16,30 horas, en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 651. (3er. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 6.° ejercicio administrativo.

2.° Elección de cinco Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Ingeniero Ignacio Unánue, señor Francisco A. Pradere, doctor Rodolfo Pradere, señor Florencio Lagos y doctor Mariano de Ezcurra, que terminan su mandato.

3.° Elección de Síndico y suplente de Síndico.

4.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 8 de 1935.

Presidente

e.8 jun.-N.° 14.370-v.26 jun.

E. MONTAGNAC LTDA.
(Cuchillería y Orfebrería, S. A.)

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 29-6-1935, a las 15 hs., en Esmeralda 346, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que establece el artículo 347, inciso 1, del Código de Comercio.

2.° Elección de Síndicos.

3.° Designación de dos Accionistas, para firmar el acta.

El Directorio.

e.6 jun.-N.° 14.354-v.24 jun.

SOCIEDAD ANONIMA BODEGAS Y VIÑEDOS DOMINGO TOMBA
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, se cita a los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 28 del corriente, a las 16 horas, en Bmé. Mitre 430 (tercer piso), con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General.

2.° Elección de dos Directores titulares.

3.° Elección de dos Directores suplentes.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para la firma del acta.

Buenos Aires, Junio 7 de 1935. — El Secretario Tesorero.

e.8 jun.-N.° 14.406-v.26 jun.

"GRAAVA"
Grandes Almacenes de Alto Valle (Sociedad Anónima)
Convocatoria de Accionistas

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 22, inciso G, de los estatutos sociales, se convoca para el día 28 de junio de 1935, a las 15 horas, en el local Belgrano 2099, a la Asamblea General de Accionistas, ordinaria y extraordinaria, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los estatutos en cuanto a la integración del Directorio y régimen administrativo de la sociedad, previa la aprobación del Poder Ejecutivo.

2.° Lectura y consideración de la Memoria, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Balance General, Inventario e Informe del Síndico, al 31 de diciembre de 1934.

3.° Aceptación de la renuncia de un Director titular y conocimiento del fallecimiento del Director don Roberto Lanusse.

4.° Designación de tres Directores suplentes.

5.° Designación de Síndico titular y Síndico suplente.

6.° Ratificación de los actos administrativos-económicos, realizados por el Directorio desde el 30 de abril de 1935 a la fecha de la Asamblea.

7.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 3 de 1935. — El Directorio.

Nota: Se recuerda la disposición del artículo 29, sobre depósito de acciones.

e.6 jun.-N.° 14.336-v.24 jun.

CAMARA DE COMERCIO ARGENTINO BRASILEÑA
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 32.° de los Estatutos, convócase a los señores socios para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la sede social, calle Corrientes 222, 1er. piso, a las 18.30 horas del día 25 de Junio corriente para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria y Cuentas referentes al último ejercicio.

2.° Modificación de los Estatutos.

3.° Propuesta de la Comisión Directiva para designar a los Excmos. Presidentes de las República Argentina y Brasil, señores General Agustín P. Justo y doctor Getulio Dornelles Vargas, y al señor Secretario de la Embajada del Brasil en Buenos Aires, don Orlando Leite Ribeiro, Miembros Honorarios de la Institución.

4.° Elección de cuatro miembros titulares del Directorio por tres años, en reemplazo de los señores Alberto Benegas, Gerónimo A. Morixe, Ing. Octavio A. Botelho y Víctor Berthet, que terminan su mandato; y cuatro miembros suplentes por un año.

Buenos Aires, Junio 11 de 1935.

El Secretario.

e.12 jun.-N.° 14.450-v.17 jun.

COMPAÑIA ARENERA DEL VIZCAINO
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de junio de 1935, en su local social, calle Lavalle número 428, a las 15 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio terminado el 30 de abril próximo pasado, e informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares y un suplente, del Síndico titular y del Síndico suplente, por terminación de sus mandatos.

4.° Designación de dos accionistas para que intervengan en la redacción, aprobación y firma del acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar en las oficinas de la Compañía, las acciones o certificados de depósito de las mismas, con la numeración de cada título (Superior Decreto de fecha 26 de junio de 1927), hasta tres días antes del señalado para su celebración.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1935. — El Gerente.

e.28 mayo-N.° 14.206-v.19 jun.

ASOCIACION PRO-HOGAR POLICIAL DE LA SECCION TERCERA

Se invita a los señores socios para concurrir a la Asamblea Ordinaria correspondiente al 15.° ejercicio, que tendrá lugar el día Miércoles 26 del corriente mes a las 21.30 horas, en el local de la Comisaría 3ra., calle Lavalle número 1086, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Consideración de la Memoria y Balance General del décimoquinto ejercicio vencido (1934 - 1935).

b) Designación de 19 miembros titulares y 10 suplentes para constituir la Junta Directiva por el período 1935 - 1936; y

c) Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Pedro Auli, secretario general.

Buenos Aires, Junio 13 de 1935.

e.14 jun.-N.° 14.511-v.26 jun.

THE WOMAN'S EXCHANGE
(El Intercambio Femenino)
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo undécimo de los estatutos, se convoca a las asociadas, a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de junio de 1935, a las 10 horas, en el local, calle Tucumán 559, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, correspondiente al quinto ejercicio.

2.° Nombramiento de nueve asociadas para integrar la Comisión Directiva como también de dos Consejeras.

3.° Designación de dos asociadas, para firmar el acta de la presente Asamblea.

La Comisión Directiva.

15 jun.-N.° 14.561-v.17 jun.

SOCIEDAD ANONIMA "VILLA SAHORES"

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 28 de Junio corriente, a las 16 horas, en el local social Boulogne Sur Mer 522.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del artículo 347 inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Directores y Síndicos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.10 jun.-N.° 14.418-v.25 jun.

BONZO HERMANOS LTDA.
Sociedad Anónima
Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo a lo resuelto por el Directorio en sesión del 31 de Mayo ppdo. y de conformidad al artículo 11 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, el día 2 de Julio próximo a las 10 horas en su local, Seguí 1579, Para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación del convenio para la reducción de capital integrado.

2.° Modificación del artículo 5°, de los Estatutos sociales.

3.° Designación de dos Accionistas para la aprobación y firma del acta.

Previénese a los Accionistas que deberán depositar las acciones en las Oficinas de la Sociedad, recibiendo un justificativo que les dará derecho a participar en la Asamblea. (Artículo 21 de los Estatutos).

Buenos Aires, Junio 10 de 1935. — Alejandro C. Bonzo, presidente. — Dr. Juan Tenconi vicepresidente.

e.12 jun.-N.° 14.501-v.1.° jul.

"ATLANTICA"
Cía. Comercial e Industrial, S. A.
Asamblea Extraordinaria

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el 3 de Julio de 1935, a las 16 horas, en 25 de Mayo 515

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de Estatutos.

2.° Autorizar al señor Presidente o a quien lo sustituya, para que acepte las modificaciones que el Poder Ejecutivo llegare a exigir a esta reforma; firmar las escrituras y escritos necesarios y llenar todos los requisitos exigidos por la ley.

3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.12 jun.-N.° 14.464-v.1.° jul.

THE BUENOS AIRES HERALD LTD.
(Sociedad Anónima)
Lavalle 499 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en las Oficinas de la Sociedad, calle Lavalle 499, el día 8 de julio de 1935, a las 14.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio décimoquinto vencido el 31 marzo 1935.

2.° Elección de dos Directores y dos suplentes.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus certificados en las oficinas de la Sociedad hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio.

e15 jun.-N.° 14.478-v4 jul.

COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES MODERNAS, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía de Construcciones Modernas, a asamblea extraordinaria para el 8 de julio de 1935, en Av. Presidente Roque Sáenz Peña 530, a las 11 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Situación de la Compañía.

2.° Resolver sobre su marcha futura o sobre su disolución anticipada y liquidación.

3.° En este último caso, designar la Comisión Liquidadora y sus facultades.

4.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta.

Ricardo M. Aldao, presidente.

e.15 jun.-N.° 14.551-v.4 jul.

Sociedad Anónima "BARBADAT"
Compañía Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Junio del corriente año a las 16 horas, en el local de la calle Lavalle 655, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de mayo de 1935.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de Síndico titular y suplente, por un año.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días hábiles de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 6 de 1935.
El Directorio.
e.11 jun.-N.° 14.434-v.28 jun.

SOCIEDAD ANONIMA "ESTANCIAS MAURICIO BRAUN LIMITADA"

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 31 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Extraordinaria, el día Viernes 28 de Junio de 1935, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 547, 2.° piso

ORDEN DEL DÍA:

1.° Decidir sobre la compra del establecimiento rural denominado "Villa Josefina".
2.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y suscriban el Acta, en representación de la Asamblea.

El Directorio.
e.7 jun.-N.° 14.402-v.25 jun.

PAUL BARDIN E HIJOS
Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 29 de Junio a las 15 horas, en el local de la calle Lavalle 655, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ampliación del capital social a cuatro millones de pesos moneda nacional, con la modificación consiguiente del artículo 4.° de los Estatutos.
2.° — Designación de dos accionistas paar firmar el Acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Oficina de la Sociedad, con tres días hábiles de anticipación al día fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 7 de 1935.
El Directorio.
e.11 jun.-N. 14.399-v.28 jun.

ESTANCIA Y CABAÑA SAN VICENTE DE LURO S. A.
En liquidación

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 22 de junio corriente, a las 11 horas, en Avda. R. S. Peña 501, (escritorio 617)

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación de la transacción concertada con la Sociedad Argentina de Inmigración y Crédito Rural, en el juicio que tramita ante el Juez doctor Gómez Molina, Secr. Mansilla.
2.° Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

La Comisión Liquidadora.
e.7 jun.-N.° 14.349-v.19 jun.

THE RIVER PLATE DAIRY Co. LTD.
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. veinte de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de julio próximo, a las 15 horas, en su local social, calle Corrientes N.° 222, piso 5.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance correspondientes al ejercicio 27.°, terminado el 31 de marzo de 1935.
2.° Reserva legal.
3.° Elección de Directores.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5. Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Corrientes N.° 222, piso 5.°, con 4 días de anticipación por lo menos, al fijado para la Asamblea (Art. 24 de los Estatutos).

Buenos Aires, Junio 7 de 1935.
El Directorio.
e.12 jun.-N.° 14.503-v.1.° jul.

PANIFICACION ARGENTINA
Sociedad Anónima
Canalejas 753
Sexto ejercicio 1.° de abril 1934 - 31 de marzo 1935
Asamblea General Ordinaria
27 de junio de 1935

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas ,a Asamblea General Ordinaria, la cual será celebrada en el local social de la empresa, calle Canalejas 753, el día 27 de junio de 1935 a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y reparto de utilidades, correspondientes al 6.° ejercicio, fenecido el 31 de marzo de 1935.
2.° Elección de un Director titular por tres años, en reemplazo del señor David A. Jacobs.
3.° Elección de Síndico titular y suplente.
4.° Designación de dos señores Accionistas, para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad, calle Canalejas 753, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones, o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco.

Buenos Aires, Junio .. de 1935. — John Kuiper, presidente.
e.7 jun.-N.° 14.347-v.27 jun.

"COLUMBIA"
Sociedad Anónima de Seguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Viernes 28 de Junio de 1935, a las 10 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Rivadavia N.° 409, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, el Balance General, inventario, la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, la distribución de utilidades y el informe del Síndico, correspondientes al décimo séptimo ejercicio cerrado el 31 de Mayo de 1935.
2.° Elegir tres Directores titulares, por dos años, por terminación del mandato, en reemplazo de los señores Hermenegildo Pini, doctor Juan A. Bruschi y Silvio J. Merlo, así como también tres Directores suplentes, un Síndico titular y dos suplentes, cuyo mandato anual termina.
3.° Designar dos Accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma Asamblea.

El Directorio.
e.7 jun.-N.° 14.359-v.25 jun.

SOCIEDAD ANONIMA VITIVINICOLA Y COMERCIAL, GUTIERRES Y DE LA FUENTE LIMITADA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 28 junio 1935, a las 10 horas, en Charcas 4056.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico. Ejercicio terminado el 28 de febrero de 1935.
2.° Elegir un Director titular por tres años, un Director suplente por dos años, Síndico y Síndico suplente.
3.° Modificación al artículo 24 de los Estatutos.

El Presidente.
e.14 jun.-N.° 14.469-v.1.° agost.

CAJA MERCANTIL Y DE FOMENTO ECONOMICO
Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 6 de julio de 1935, a las 14 y 30 horas, en el local social, Av. Pte. Roque Sáenz Peña N.° 616, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Creación del fondo de Reserva Facultativa, para quitas y quebrantos.
4.° Elección de cuatro Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Nicanor O. Cafferata, Mario Ithuralde, Luis Firpo y Lázaro Multedo, a quienes correspondió por sorteo mandato por un año.
5.° Elección de Síndico y suplente por un año.
6.° Designación de dos accionistas para aceptar y firmar el acta.

Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 41 de los Estatutos, la Caja entregará a los accionistas hasta el día anterior a la Asamblea, una entrada especial en que se determine el número de votos que le corresponde.

El Directorio.
e.15 jun.-N.° 14.488-v.4 jul.

Sociedad Civil
FILANTROPIA ARGENTINA
Cangallo 1242

Se invita a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que se efectuará el 29 de junio próximo, a las 15 horas, en el local social para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
2.° Consideración de la Memoria y cuentas del ejercicio 1934.
3.° Elección de seis miembros de la C. D. por dos años, en reemplazo de los señores Saporiti, González, Gilly, Madariaga, Cacciatore y Varela.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

F. Kaelin, secretario.
e.15 jun.-N.° 14.547-v.28 jun.

LUIS BOZZINI E HIJO LTDA. S. A.
Compañía General de Pavimentación

Convócase a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 28 de junio de 1935 a las 17 horas en Bartolomé Mitre 559 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el Artículo 347, Inciso I del Código de Comercio.
2.° Fijación de honorarios de los Directores y Síndico correspondientes al ejercicio vencido.
3.° Designación de Presidente, dos Directores delegados, dos Directores suplentes, un Síndico titular y un Síndico suplente en reemplazo de los que terminan su mandato.
4.° Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea.

El Directorio.
e.12 jun-N.° 14.504-v.28 jun.

SIERRAS DE BALCARCE
Sociedad Industrial Argentina

PRIMERA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local de la Sociedad, Bartolomé Mitre N.° 575, el día 28 de Junio a las 15,30 horas

ORDEN DEL DÍA:

1.° Deliberación sobre la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2.° Elección de dos Directores, por tres años, un Director por un año, un Síndico titular y un Síndico suplente.
3.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Para poder asistir a las Asambleas se requiere presentar tarjeta de entrada expedida por la Sociedad que compruebe haberse depositado en sus cajas, hasta tres días antes del señalado en la convocatoria, los certificados o títulos de acciones o en su defecto, justificativo de su personalidad. — En substitución de éstos, serán admitidos los certificados o recibos de depósito expedidos por los Bancos.

Los accionistas podrán hacerse representar mediante cartas-poderes presentados previamente en la Gerencia.

Buenos Aires, Junio .. de 1935.
Gerente
e.7 jun.-N.° 14.367-v.25 jun.

SOCIEDAD ANONIMA "BARBADAT"
Compañía Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 29 de Junio a las 17 horas, en el local de la calle Lavalle 655, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Liquidación parcial de la Sociedad.
2.° Disminución del capital suscripto.
3.° Modificación de los Artículos 1, 18, 28 y 29 de los Estatutos.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Oficina de la Sociedad, con tres días hábiles de anticipación al día fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 6 de 1935.
El Directorio
e.11 jun.-N.° 14.434-v.28 jun.

"EDITORIAL LA VANGUARDIA"
Sociedad Anónima

Se cita a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará al día 25 de Junio a las 18 horas, en el local social Rivadavia 2150, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance del Décimo segundo ejercicio anual, correspondiente desde el 1.° de Mayo de 1934 al 30 de Abril de 1935.
2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Alejandro Castiñeiras, secretario.
e.8 jun.-N.° 14.374-v.25 jun.

CASSELS & Co.
Soc. Anón.
Maipú 271 — Buenos Aires

Convócase a Asamblea de Accionistas para el 26 de Junio próximo a las diez horas en su local Maipú 271, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tratar la Memoria, Cuenta Ganancias y Pérdidas, Balance, Inventario e Informe del Síndico referente al ejercicio terminado en 31 Marzo 1935.
2.° Elección de dos Directores y Síndico.
3.° Reducción del capital integrado para cubrir la pérdida que arroja el Balance General.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1935.
El Presidente.
e.6 jun.-N.° 14.339-v.24 jun.

COMPAÑIA YUMIL
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

De acuerdo con el Art. 31 de los Estatutos el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en el local de la Administración, calle Azopardo 1050, el día 12 de julio p. v., a las 15 horas, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Disolución de la Sociedad por no poder cumplir sus fines.
2.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma Asamblea.

e.15 jun.-N.° 14.558-v.4 jul.

SOCIEDAD CIVIL COLEGIO LACORDAIRE

Convócase a todos los socios a la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el Viernes 21 del corriente, a las 17 horas, en su local social de la calle Córdoba 3120.

Orden del día:

Presentación del Balance Anual.

Buenos Aires, Junio 17 de 1935. — El Secretario.

e.15 jun.-N.° 14.536-v.18 jun.

SOC. AN. DE INDUSTRIAS RURALES EN EL RIO NEGRO

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 23.° de los Estatutos, el Directorio de la Sociedad convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día lunes 24 de Junio de 1935, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Paseo Colón N.° 317, con el objeto de tratar el siguiente

Orden del día:

1.° Presentación y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1935.
2.° Consideración de la distribución de utilidades y fijación de los honorarios del Síndico.
3.° Elección de los miembros del Directorio.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.° de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en la oficina de la Sociedad, Paseo Colón N.° 317.

Buenos Aires, Junio 5 de 1935.

El Presidente.

e.5 jun.-N.° 14.321-v.22 jun.

ESTABLECIMIENTO GANADERO-AGRICOLA HUARENCHENQUE S. A. (En liquidación)

Convocatoria

La Comisión Liquidadora convoca a los señores Accionistas a una reunión especial a celebrarse el día 25 de Junio de 1935, a las 14 horas, en el local de la Sociedad calle Guido 1624, a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Considerar la compra de los inmuebles efectuada por la Sociedad a su ex Presidente don Teodoro de Bary, a mérito de la escritura otorgada en fecha 31 de Diciembre de 1928, ratificando esta operación en los términos que señala el artículo 1061 del Código Civil.
2.° Designación de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el acta de la reunión.

Nota: Para concurrir a esta reunión, los Accionistas deberán cumplir con las disposiciones del artículo 26.° del Estatuto, depositando sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 3 de 1935.

Ricardo M. Vedoya, Alberto de Bary, Comisión Liquidadora.

e.5 jun.-N.° 14.317-v.22

CORPORACION ARGENTINO AMERICANA DE FILMS

Se convoca a los señores Accionistas de la "Corporación Argentina Americana de Films", a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 19 de Junio, a las 15 horas, en el local Rivadavia 409, 6.° piso, escritorio 608, para considerar la siguiente

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria Anual, del Balance General al 28 de Febrero último y de la correspondiente Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2.° Elección de tres Directores en reemplazo de los señores Juan Carlos Naón, Luis de Corral y Horacio Beccar Varela.
3.° Elección del Síndico titular y del Síndico suplente en reemplazo de los señores Juan A. Ferrari y O. Ernesto Simonini.
4.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

El Presidente.

e.31 mayo-N.° 14.181-v.17 jun.

Sociedad Anónima
ESTANCIAS LA SETENTA Y SEIS"

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social Avenida de Mayo 651, el 27 de junio de 1935, a las 10 horas, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Consideración del Balance y de la Memoria correspondiente al undécimo ejercicio terminado el 31 de marzo de 1935.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de Directores.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos Accionistas, para firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con la persona que presida la reunión y un Director.

De acuerdo con lo que prescribe el artículo 28 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

El Directorio

e.5 jun.-N.° 14.325-v. jun.

CLINICA MARINI
Sociedad Anónima

Convocatoria

Dando cumplimiento a lo que establece el artículo 21 de los estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en el local de la Clínica, calle Santa Fe, 3668, el día 28 de junio, a las 18 horas, para considerar el siguiente

Orden del día:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2.° Elección de Presidente, Vicepresidente, tres titulares y tres suplentes.
3.° Elección de un Síndico titular y un suplente, en reemplazo de los que terminan su mandato.
4.° Designación de dos señores Accionistas para que, en nombre de la Asamblea, firmen el acta.

Artículo 24 de los estatutos: Se recuerda a los señores Accionistas, el artículo 24 de los estatutos, que dice:

"En todas las Asambleas los Accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituídos mediante cartas, que podrán presentarse al Presidente, hasta el día antes del fijado en la convocatoria, la que depositarán en el archivo social. el derecho de asistir a la Asamblea se obtendrá con presentación y depósito de las acciones con tres días de anticipación, contra recibo, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 32 del Reglamento".

Buenos Aires, Junio 7 de 1935. — Miguel Angel Marini, presidente.

e.8 jun.-N.° 14.411-v.26 jun.

(S. A. F. I.)
SOCIEDAD ARGENTINA DE FINANZAS E INDUSTRIAS
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el 28 del corriente, a las 16 horas, en Parral 587, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Designación de un Síndico ad-hoc, para considerar el ejercicio 1934.
2.° Consideración de las Memorias y Balances de 1933 y 1934.
3.° Disolución de la sociedad o continuación de la misma.
4.° Designación de dos socios para firmar el acta.

Buenos Aires, Junio .. 1935.

e.8 jun.-N.° 14.392-v.26 jun.

SLARA LTDA. S. A. AGRICOLA GANADERA

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos de la sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en la calle Arribeños N.° 896, el día 28 de junio de 1935, a las 17 horas, para tratar el siguiente

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al quinto ejercicio terminado el 31 de marzo de 1935.
2.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.
3.° Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1935.

El Directorio.

e.7 jun.-N.° 14.360-v.25 jun.

SOCIEDAD ANONIMA LUPPI HNOS. Y CIA. LTDA.

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 29 junio próximo a las 16 horas, en el local social, calle Esquiú 1252, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° —Consideración del Inventario, Balance General, Memoria e Informe del Síndico.
2.° — Sanción de la distribución de las utilidades.
3.° — Elección del nuevo Directorio, Síndico y suplentes.
4.° — Elección de dos Accionistas para aprobar y firmar en unión del Presidente el Acta de la Asamblea y practicar el escrutinio de la elección.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo al artículo 25 de los Estatutos, deberán concurrir a la Gerencia hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, para retirar la tarjeta que les servirá de entrada.

El Directorio.

e.10 jun-N.° 14.388-v.27 jun.

SOCIEDAD ANONIMA DE INDUSTRIAS RURALES EN EL RIO NEGRO

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 25.° de los Estatutos, el Directorio de la Sociedad convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día viernes 28 de junio de 1935, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Paseo Colón N.° 317, con el objeto de tratar el siguiente

Orden del día:

1.° Reducción del Capital social, por adquisición de 2.500 acciones, por sorteo y pagaderas al contado, a la par, con imputación al Fondo de Reserva propuesto a la Asamblea General Ordinaria con ese objeto y si ella le presta su aprobación.
2.° Modificación de la redacción del artículo 5.° de los Estatutos, si fuese aceptada la reducción del capital.
3.° Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta.

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.° de los Estatutos, los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en la oficina de la Sociedad, Paseo Colón N.° 317.

Buenos Aires, Junio 10 de 1935.

El Presidente

e.10 jun.-N.° 14.386.-v.27 jun.

ASOCIACION DE SEÑORAS DE SAN JOSE
Estados Unidos 3141 — Buenos Aires

Convocatoria

Tengo el agrado de invitar a usted a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el miércoles 19 del corriente, a las 14 hs. en la calle Estados Unidos 3141, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Lectura del acta de la Asamblea anterior.
2.° Lectura y consideracióndе la Memoria, Balance General y detalle de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio cerrado el 30 de abril de 1935.
3.° Proceder a la renovación de la Comisión Directiva por un año la que deberá ser formada por: Una presidenta, dos vicepresidentas, una secretaria, una prosecretaria, una tesorera, una protesorera y diez vocales.
4.° Designación de dos socias para firmar el acta de la Asamblea en unión de la presidenta y secretaria.

Rogándole puntual asistencia, me es grato saludar a Ud. muy atentamente.

Anna T. de Gahan, presidenta.

e.8 jun.-N.° 14.420-v.17 jun.

LAS PALMAS DEL CHACO AUSTRAL
Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el local de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña 615, escritorio 617, el día 28 de Junio a las 15 horas, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado Demostrativo de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y Proyecto de Distribución de Utilidades, correspondientes al 26 Ejercicio, terminado el 31 de Marzo de 1935.
2.° Elección de dos Directores por tres años, en reemplazo de los señores doctor José O. Casás y Pablo M. Aldazábal que terminan sus mandatos.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Convócase también a los señores Accionistas, de acuerdo a los artículos 15 y 18 de los Estatutos, para celebrar, a continuacin de la Asamblea Ordinaria, una Asamblea General Extraordinaria, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Reforma de los Estatutos.
2.° Autorización al Presidente o Vicepresidente del Directorio (indistintamente) para solicitar ante el P. E. la aprobación de las reformas que se sancionen, aceptar las modificaciones que el P. E. o sus Agentes indiquen, protocolizar las reformas y llenar las demás formalidades necesarias para su inscripción en el Registro Público de Comercio.
3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas, que en virtud de lo dispuesto por el artículo 14 de los Estatutos, para tener derecho a concurrir a las Asambleas, deberán depositar sus acciones o certificados que acrediten tenerlas depositadas en un Banco, hasta el día 25 de Junio, en las oficinas de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña 615, escritorio 617.

El Directorio.

e.8 jun.-N.° 14.423-v.27 jun.

TIRO FEDERAL ARGENTINO

A fin de dar cumplimiento al Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 27 de Febrero de 1935, se efectuará una Asamblea Extraordinaria, el día 28 del corriente, a las 21 horas, en el Salón de Actos Públicos de la Liga Patriótica Argentina, Calle Uruguay 251, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Armonizar los artículos 13, 16 y 19 de los Estatutos Sociales del Tiro Federal Argentino.

2.° Designación de dos socios para que en representación de la Asamblea, firmen y aprueben el Acta, conjuntamente con el Administrador Judicial y Secretario. Luis E. Schulze, Coronel (R. A.) Administrador Judicial.

Buenos Aires, Junio 15 de 1935.

e.15 jun.-N.° 14.539-v.24 jun.

ASOCIACION FARMACEUTICA Y BIOQUIMICA ARGENTINA

(ex Sociedad Nacional de Farmacia)

De acuerdo a los artículos 16 y 17 de los Estatutos, se invita a los socios activos de la Asociación Farmacéutica y Bioquímica Argentina, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en su local social, el día 25 de junio de 1935, a las 21 y 30 horas, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los artículos 5.°, inciso c) y 17 del Estatuto.
2.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

El Presidente.

e.15 jun.-N.° 14.479-v.21 jun.

COMPAÑIA AZUCARERA VILLA QUINTEROS

Sociedad Anónima

(En liquidación)

CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 8 de julio próximo, a las 16 horas, en el local social, calle Bernardo de Irigoyen N.° 330, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, al 30 de abril 1935.
2.° Liquidación de la compañía y estado de sus cuentas.
3.° Consideración de la renuncia presentada por el síndico titular.
4.° Nombramiento de un directorio liquidador, síndico titular y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, que indique el número de orden de los títulos respectivos, en la caja de la sociedad, Bernardo de Irigoyen 330, hasta dos días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio

e.15 jun.-N.° 14.537-v.8 jul.

PATRONATO DE LA INFANCIA

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Socios a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el Miércoles 26 de Junio a las diez y treinta, en su local calle Balcarce N.° 1170

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tomar en consideración la Memoria de la Comisión Directiva y el informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

2.° Elección de la tercera parte de miembros de la Comisión Directiva en reemplazo de doce que terminan su mandato y de cinco más, dos en reemplazo de los señores Ingeniero Rafael Ayerza y doctor Mario Belgrano, que de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, fueron designados para ocupar las vacantes dejadas por renuncia de los señores Jorge Drago Mitre y Arquitecto Martín Jacobe hijo y tres en reemplazo de los señores Roberto Lanusse, Carlos de Santa Coloma y doctor Abel Zubizarreta que fallecieron.
3.° Elección de miembros Honorarios de la Comisión Directiva.
4.° Nombramiento de la Comisión Revisora de Cuentas para el período próximo.

5.° Autorización para enajenar las siguientes propiedades: en la Capital Federal, calles Reconquista números 511|23, Lavalle números 1131|33, Paraná números 256|60, Cabrera N.° 4028, Esmeralda números 759|61, Esmeralda números 783|85, Santa Fe números 1580|82, Santa Fe números 1782|86, y total o parcialmente el terreno calle Cervantes esquina Pedro Lozano, compuesto de 14.543 metros, 96 decímetros, cuadrados.
6.° Consideración de la cesión hecha a la Provincia de Buenos Aires por la Comisión Directiva ad referéndum de la Asamblea de una faja de terreno de la Escuela Agrícola para ensanche de calle.
7.° Designación de dos socios para suscribir el acta de la Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.

Buenos Aires, Junio 14 de 1935.

Axel Aberg Cobo, presidente. — Raúl G. Pasman, secretario.

e.15 jun.-N.° 14.546-v.25 jun.

CREDITO ECONOMICO ARGENTINO S. A.

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria (segunda convocatoria), para el día 24 de junio, a las 21 horas, en la calle Lima 609, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración Memoria, Balance General, su aprobación e informe del Síndico.
2.° Elección Síndico titular y suplente, por un año.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.15 jun.-N.° 14.555-v.24 jun.

"LOS ANDES"

Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 28 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 8 de Julio de 1935, a las 15 horas, en el local social, Avenida de Mayo N.° 1190, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al vigésimo tercer ejercicio, terminado el 30 de Abril de 1935.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos señores Directores por tres años y Síndico titular y suplente por un año.
4.° Designación de dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, por lo menos dos días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 15 de 1935.

El Directorio.

e.15 jun.-N.° 14.538-v.4 jul.

COMPAÑIA GENERAL FABRIL FINANCIERA S. A.

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía, convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio. Balance General, distribución de utilidades e informe del Síndico.
2.° Elección de tres Directores titulares por dos años, de un Director titular por un año, en reemplazo del señ. Enrique Scotto, fallecido, y de tres Directores suplentes por un año; elección de Síndico y Síndico suplente.
3.° Remuneración del Síndico.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma Asamblea.

La Asamblea, se celebrará en el local de la Administración, calle Lima 229, el día 19 de Junio p.v., a las 10 horas.

Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración, hasta el 15 de Junio p.v., inclusive, como lo prescribe el artículo 32 de los Estatutos.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1935.

El Secretario.

e.28 mayo-N.° 14.132-v.19 jun

OERTLY VEDETTA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL ITALO AMERICANA

Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de junio de 1935 en la sede de la Sociedad, calle Moreno N.° 1199, esquina Salta, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al 11 Ejercici terminado el 30 de noviembre de 1934
2.° Aprobación de las propuestas del Administrador Unico sobre los resultados del Balance.
3.° Remuneración al Administrador Unico y a los señores Síndicos.
4.° Nombramiento del Administrador Unico por el período de tres años.
5.° Nombramiento de tres Síndicos titulares y dos Síndicos suplentes, todos por el período de un año.
6.° Designación de dos Accionistas para aceptar y firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Según el artículo 8 de los Estatutos Sociales, los señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, tres días antes de efectuarse la Asamblea, sus acciones o un certificado comprobando el depósito de las mismas en el Banco Italo Belga de esta plaza.

Buenos Aires, Junio 3 de 1935.

Enrique Oertly, Administrador Unico.

e.3 jun.-N.° 14.289-v.19 jun.
e.21 jun.-N.° 14.582-v.22 jun.

ORGANIZACION FARMACOLOGICA E INDUSTRIAL, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 22 de Junio de 1935, a las 18 horas, en Rincón número 134, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347 del C. de Comercio, Inc. 1.°, del ejercicio 30 de noviembre de 1934.
2.° Elección de Directores titulares y suplentes y Síndicos.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los Accionistas lo dispuesto en el Art. 14 del Estatuto.tutos.

El Directorio.

e.5 jun.-N.° 14.323-v.22 jun.

THE MANCHESTER ARGENTINE TEXTILE CO. LTD.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Lunes 24 de Junio de 1935, a las 17 horas en el local calle Cevallos N.° 213

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1935.
2.° Elección de tres Directores titulares y dos Directores suplentes.
3.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, los certificados de acciones deberán ser depositados en el escritorio de la sociedad calle Cevallos 213, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

El Directorio.

e.4 jun.-N.° 14.300-v.21 jun.

PLANTADORA DE YERBAMATE

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 18 junio 1935, a las diez horas, en Córdoba 2062, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 septiembre 1934.
Lectura del dictamen del Síndico.
Elección de Síndico y suplente.
Designación de dos o más accionistas para aprobar y firmar el acta a labrarse de dicha asamblea.

Conforme a lo establecido en el artículo 13 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán presentar sus acciones tres días antes del prefijado para la celebración de esta Asamblea, a fin de obtener la boleta de entrada.

El Directorio.

e.1.° jun.-N.° 14.171-v.18 jun.

COMPAÑia GENERAL FABRIL FINACIERA S. A.

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del artículo 36 de los Estatutos Sociales, en la forma propuesta por el Directorio y de la cual podrán enterarse los señores Accionistas antes de la Asamblea, en la Administración, calle Lima 229.
2.° Autorización al Presidente o Vicepresidente del Directorio (indistintamente) para gestionar ante el Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de las reformas que sancione la Asamblea, aceptar cualquier modificación que el P. E. o sus agentes indiquen, protocolizar las reformas y llenar las demás formalidades necesarias para su inscripción en el Registro Público de Comercio.
3.° Designación de dos Accionistas para aprobar el Acta de la Asamblea que firmarán conjuntamente con el Presidente o Vicepresidente, indistintivamente, y Secretario.

La Asamblea se celebrará en el local de la Administración, calle Lima 229, el día 19 de Junio p. v., a las 10 1|2 horas.

Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración, hasta el 15 de Junio p. v., inclusive, como lo prescribe el artículo 32 de los Estatutos.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1935.

El Secretario.

e.28 mayo.-N.° 14.132-v.19 jun.

ERNEST C. GUTH & Co.

Sociedad Anónima Industrial y Comercial de Tejidos

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para junio 28, a las 15 horas en Garay 2858, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° Remuneración del Director Gerente.
3.° Honorarios del Síndico.
4.° Elección de Directores y Síndicos.
5.° Designar dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.
e.8 jun.-N.° 14.414-v.26 jun.

SUPERCASTOR, S. A.

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el 21 junio 1935, a las 15 horas, en Presid. Roque Sáenz Peña 501, escr. 721, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de Estatutos.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.
e.31 mayo-N.° 14.184-v.17 jun.

THE AMERICAN QUEBRACHO COMPANY

San Martín 201 — 7.° piso

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Lunes 24 de Junio corriente a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín 201, 7.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance, correspondiente al 29.° ejercicio que ha terminado el 31 de Marzo de 1935.
2.° Elección de 5 Directores titulares y 2 suplentes.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en un banco de la Capital, presentando el certificado que acredite dicho depósito, o bien en la Caja de la Compañía, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la misma.

El Directorio.
e.5 jun.-N.° 14.242-v.22 jun.

BIO-CHEMISCHES INSTITUT (S. A.)

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para junio 29, a las 11 horas, en 24 de Noviembre número 62, para tratar la

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° Elección de Directores y Síndicos.

El Secretario
e.8 jun.-N.° 14.413-v.26 jun.

S. A. "PEGASANO"

Cía. de Tierras

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, en el local Cangallo 1133, el 24 de junio, a las 15 horas.

ORDEN DEL DÍA:

Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
Elección de tres Directores, Síndico titular y Síndico suplente.
Designación de dos Accionistas para refrendar el acta.

Buenos Aires, Junio .. de 1935. — Alberto Pegasano, presidente.
e.7 jun.-N.° 14.346-v.18 jun.

FLAIBAN & CAMILLONI LTDA.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 1.° de julio de 1935, a las 15 horas, en el local social, Victoria 3242, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al quinto ejercicio fenecido el 15 de abril ppdo.
2.° Elección de Síndico.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en Secretaría las acciones o certificados, de acuerdo al artículo 23 de los Estatutos.

Camilo Camilloni, presidente.
e.8 jun.-N.° 14.381.-v.26 jun.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Expediente 61. — Dto. 19. — 933.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 9 de Junio, para la ejecución del servicio de transportes de correspondencia entre Andalagá y Londres (Distrito 19).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la cabecera del 19 Distrito (Catamarca).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.8 jun.-v.17 jun.

Expediente 1672. — 9-D-934

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 9 de Junio, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre San Juan y Barreal (Distrito 9).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 9 (San Juan).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.8 jun.-v.17 jun.

Ministerio de Hacienda

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Crédito Público

Licitación de Bonos Municipales

Se hace saber a los interesados que el día 24 del corriente, a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de julio próximo, de los siguientes empréstitos:

Pavimentación 1904, Ley 4391, pesos 68.500.—
Pavimentación 1910, Ley 7091, serie 7.ª, $ 416.500.—
Pavimentación 1910, Ley 7091, serie 8.ª, $ 356.500.—
Pavimentación 1910, Ley 7091, serie 11.ª, $ 220.300.—
Pavimentación 1910, Ley 7091, serie 12.ª $ 275.000.—
Pavimentación 1910, Ley 7091, serie 13.ª, $ 262.600.—
Bonos de Pavimentación, Ley 11.593, serie 5.ª, $ 426.400.—

Las propuestas deberán presentarse, bajo sobre lacrado y sellado, en el local del extinguido Crédito Público, San Martín 216, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de julio entrante hasta el día 31 del mismo.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Junio 7 de 1935.

e.10 jun.-v.24 jun.

Crédito Público

LICITACION DE FONDOS PUBLICOS

Se hace saber a los interesados que el día 24 del corriente, a las 14 y 30 hroas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de Julio próximo, de los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno 1934, 5 o|o, Ley 11.671, serie "B" $ 572.400 v|n.
Crédito Argentino Interno 1934, 5 o|o, Ley 11.671, serie "E" $ 585.900 v|n.

Las propuestas deberán presentarse, bajo sobre lacrado y sellado, en el local del extinguido Crédito Público, San Martín 216, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de Julio antrante hasta el día 31 del mismo.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Junio 7 de 1935.

e.10 jun.-v.24 jun.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PATRONATO NACIONAL DE MENORES ESTABLECIMIENTO "CARLOS PELLEGRINI" DE PILAR

Licitación Pública

De acuerdo con la autorización conferida por Superior Decreto de fecha 7 de Junio de 1935, llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente aviso, para proveer a este Establecimiento de carne y pan, durante los meses de julio a diciembre del corriente año, de acuerdo al detalle siguiente:

Rubro: Racionamiento:

Carne—

1.000 kgs. de aguja o cuadril.
1.500 kgs. de asado de costilla.
2.500 kgs. de carnaza especial.
1.500 kgs. de falda para puchero.
1.500 kgs. de pecho para puchero.
400 kgs. de huesos sin descarne.
80 kgs. de lomo especial.
50 kgs. de salchicha especial.
200 kgs. de mondongo especial.

Pan—

11.500 kgs. de primera calidad.

Debe cotizarse precio por carne de vacuna de primera calidad, a entregar diariamente en el Establecimiento de acuerdo a las necesidades, en una cantidad aproximada de 90 kgs. diarios.

Asimismo, debe cotizarse precio por pan de primera calidad, en panes chicos, a entregar diariamente en el Establecimiento de acuerdo a las necesidades, en una cantidad aproximada de 90 kgs. diarios.

Las propuestas deben ser enviadas bajo sobre lacrado, a nombre del señor Director del Establecimiento "Carlos Pellegrini", Pilar F. C. P., con la siguiente inscripción en lugar visible: Licitación Pública, Exp. 166-M-935, quedando fijado el día quince (15) de julio próximo a las diez horas, para proceder a la apertura de los sobres conteniendo las propuestas, en la Secretaría del Establecimiento, en presencia del señor Director, Personal Superior, Delegado de la Dirección de Administración del Ministerio de Justica e Instrucción Pública y demás concurrentes al acto.

Por más datos, planillas, pliegos de condiicones, etc., dirigirse al señor Secretario del Establecimiento, en Pilar, F. C. P., o por teléfono a U. T. 20, Pilar, de 8 a 11 y de 14 a 18 horas, todos los días hábiles.

Pilar, Junio 7 de 1935. —

El Secretario.
e.11 jun.-v.19 jun.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Licitación

Llamar a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 11 de julio próximo, a las 15 horas, para contratar la adquisición del material necesario al Museo Escolar "Sarmiento", para la preparación de ilustraciones destinadas a las escuelas dependientes de la repartición, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado.

Datos en D. Administrativa, Charcas 1670.

El Secretario General.
e.11 jun. v.19 jun.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Llámase a licitación pública para la provisión de drogas, materiales y útiles a la Farmacia del Hospital Nacional del Centenario, durante seis meses (1.° de julio al 31 de diciembre).

La apertura de las propuestas se hará el 24 de junio, a las 10 horas. Pliego de condiciones y especificaciones, a disposición de los interesados, los días hábiles de 11 a 12 horas, en Secretaría (Avda. Francia y Santa Fe).

Rosario, Junio 8 de 1935.

e.11 jun. v.19 jun.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE TIERRAS

Licitación pública para la explotación forestal de lotes en el Territorio de Formosa.

De conformidad con las disposiciones del Decreto del 30 de abril del corriente año, llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 15 de junio próximo, para la explotación forestal de seis lotes en el Territorio de Formosa, de acuerdo con las bases y pliego de condiciones que los interesados pueden solicitar en la Dirección de Tierras, Dársena Norte, Capital.

Los lotes ofrecidos en explotación, son los que se enumeran a continuación, con las siguientes superficies: Lote 20, zona A, de 10.000 há.; lote 25, zona A, de 10.000 há.; lote 44, zona A, de 10.000 há.; fracción I, compuesta por los lotes 1, 2 y 15 de la Colonia Ituzaingó, de 7.500 há.; fracción II, compuesta por los lotes 3, 4, 13 y 14 de la Colonia Ituzaingó, de 10.000 há.; fracción III, compuesta por los lotes 11, 12, 20, 21 y 22 de la Colonia Ituzaingó, de 10.000 há.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 1.° del pliego de condiciones, las propuestas podrán presentarse hasta el día 15 de junio de 1935.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1935.

Melitón Díaz de Vivar, director general.

e.15 jun.-v.25 jun.

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

Llámase a licitación pública para el día 1.° de agosto, a las 14 horas, para la construcción del "Gran Hotel Llao-Llao", Península del mismo nombre, sobre el Lago Nahuel Huapí.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en la Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, calle Bmé. Mitre 559, 2.° piso, donde pueden retirarse los pliegos de condiciones, previo pago de $ 30.—

Víctor Pinto, director secretario.

e.15 jun.-v.25 jun.

Llámase a licitación pública par el día 1.° de agosto, a las 14.30 horas, para la construcción del edificio de la oficina de la Intendencia del Parque Nacional de Nahuel Huapí, en San Carlos de Bariloche.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en la Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, calle Bmé. Mitre 559, 2.° piso, donde pueden retirarse los pliegos de condiciones, previo pago de $ 20.—

Víctor Pinto, director secretario.

e.15 jun.-v.25 jun.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el 10 julio 1935 entre las 14 y 16 horas, por: Bulonería (Pliegos 3.327|28); cámaras y cubiertas (3.329); carburo de calcio y gas acetileno (3.330); equipo para bombear agua (3.331); instrumental para hospital (3.332); suplementos para caños y ejes (3.333). Retirarlos Paseo Colón 922. — Oficina 41. — Buenos Aires.

e.10 jun.-v.18 jun.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de los caminos de acceso a las Estaciones El Tío y Arroyito hacia la Tordilla. —Ley 5.315. — $ 30.820.—

Hasta el día 11 de julio en el Juzgado Federal de Bell Ville, o para el día 17 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.17 jun.-N.° 2074-v.21 jun.
e.13 jul.-N.° 2074-v.17 jul.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a Estación Atilio Pessagno (Est. Km. 169) - Prov. de Buenos Aires. — Ley 5.315. — $ 9.994.—

Hasta el día 11 de julio en el Juzgado Federal de La Plata, o para el día 17 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.17 jun.-N.° 2072-v.21 jun.
e.13 jul.-N.° 2072-v.17 jul.

Licitación pública de las obras del camino de Buenos Aires a Mendoza y Chile, sección 0,670 a Km. 28,555, pesos 72.244.—

Tramo S. Luis Río Desaguadero, sección Km. 28,555 a Km. 82,278, $ 184.595.

Se aceptan propuestas globales o por separado.

Hasta el día 10 de julio en el Juzgado Federal de San Luis, o para el día 16 de julio, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.17 jun.-N.° 2068-v.21 jun.
e.13 jul.-N.° 2068-v.17 jul.

Licitación pública de las obras del camino de Salta a Tucumán, por Río Piedras, Sección Abra del Hijo del Hombre. — Río Juramento, $ 115.017,—

Hasta el día 18 de Junio, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal, o para el día 12 de Junio, en el Juzgado Federal de Salta.

e.18 mayo-N.° 2.005-v.22 mayo
e.14 jun.-N.° 2.005-v.18 jun.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la Estación Parada Km. 103. — Ley 5.315. — Provincia de Buenos Aires, $ 15.913,—

Hasta el día 12 de Junio en el Juzgado Federal de La Plata, o para el día 18 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.18 mayo-N.° 2.003-v.22 mayo
e.14 jun.-N.° 2.003-v.18 jun.

Licitación pública de las obras del camino de Buenos Aires, a Mendoza y Chile, tramo Justo Daract. — Villa Mercedes sobre variante Pedernera. — Villa Mercedes, $ 116.081,—.

Hasta el día 12 de Junio, en el Juzgado Federal de San Luis, o para el día 18 de Junio, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.18 mayo-N.° 2.001-v.22 mayo
e.14 jun.-N.° 2.001-v.18 jun.

Licitación pública de las obras del camino de Mendoza a Chile, tramo Villavicencio hacia Uspallata. — Km. 52 a 76, Sec. Km. 9,301 a 20,687. — Mendoza, $ 147,229,—.

Hasta el día 12 de Junio en el Juzgado Federal de Mendoza, o para el día 18 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.18 mayo-N.° 2.009-v.22 mayo
e.14 jun.-N.° 2.009-v.18 jun.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la Estación Ucacha, de Ucacha a Alejandro. — Ley 5.315. — Provincia de Córdoba, $ 28.886,—

Hasta el día 12 de Junio en el Juzgado Federal de Bell Ville, o para el día 18 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.18 mayo-N.° 2.007-v.22 mayo
e.14 jun.-N.° 2.007-v.18 jun.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a Est. Noria, de Noria hacia Uribelarrea, Ley 5315, Buenos Aires. — $ 6.305.—

Hasta el día 8 de julio en el Juzgado Federal de La Plata o para el día 15 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.15 jun.-N.° 2061-v.19 jun.
e.11 jul.-N.° 2061-v.15 jul.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a Est. Coronel Suárez, Pavimentación de 400 mts. de la calle de circunvalación, Buenos Aires, Ley 5315. — $ 17.173.—

Hasta el día 8 de julio en el Juzgado Federal de Bahía Blanca o para el día 15 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.15 jun.-N.° 2065-v.19 jun.
e.11 jul.-N.° 2065-v.15 jul.

IRRIGACION
DIRECCION GENERAL DE

Licitación Pública N.° 20

Expte. 33360-I-1934, 8.425-N.

Llámase a licitación pública para la provisión de 480 metros cuadrados de tablestacas de acero de 8 metros de largo; un casquete para la línea de una tablestaca y un casquete para un par de tablestacas.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Irrigación el día 24 de Junio de 1935, a las 16.30 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones y especificaciones podrán consultarse en la Sección Compras, calle Moreno 750.

El retiro de los pliegos podrá efectuarse previa presentación de un sello de ($ 5.00 m|n.), cinco pesos moneda nacional de curso legal.

El Director General.

e.15 jun. v.24 jun.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días contados hasta el 10 de julio de 1935, a las 14 horas, para contratar la provisión e instalación de un ascensor en el edificio de la Escuela Normal número 4 de Maestras de la Capital.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley, y entregadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura (Balcarce número 278, 5.° piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Contaduría de la misma Dirección (1.° piso), se entregarán planos y pliegos de condiciones previo pago de tres pesos moneda nacional.

e.10 jun.-v.18 jun.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 18 de julio de 1935, a las 14 horas, para contratar la provisión e instalación de un grupo electrógeno con sus accesorios y dispositivos en el Colegio Nacional "Carlos Pellegrini" de Pilar (Buenos Aires).

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura (Balcarce 278, 5.° piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Secretaría de la misma Dirección (5.° piso), se entregarán presupuesto y pliego de condiciones gratuitamente.

e.17 jun.-v.26 jun.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Expedientes: O. C. 558|35; O. C. 404|35; O. C. 603|35; O. C. 289|35; O. C. 2041|34; O. C. 696|35; O. C. 430|35; O. C. 1677|34; O. C. 92|35; O. C. 247|35; O. C. 586|35; O. C. 787|35.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

15 de julio de 1935, vestuario (O. C. 558|35).

16 de julio de 1935, acero dulce en barras y chapas (O. C. 404|35).

17 de julio de 1935, gatos para vía (O. C. 289|35).

18 de julio de 935, alambres de acero y de hierro galvanizado y telas de bronce (O. C. 603|35).

19 de julio de 1935, bulones, arandelas chavetas remaches, tornillos y tuercas (O. C. 2041|34).

22 de julio de 1935, gelinita, fulminantes y mechas (O. C. 696|35).

23 de julio de 1935, repuestos frenos "Westinghouse" (O. C. 430|35).

24 de julio de 1935, aparatos portátiles para rectificado cilindros de las locomotoras (O. C. 1677|34|1).

25 de julio de 1935, máquina para hacer trabajos de torneado en cajas de ejes de locomotoras (O. C. 92|35).

26 de julio de 1935, tramos de acero dulce (O. C. 247|35).

29 de julio de 1935, tensores para riendas de postes telegráficos (O. C. 586|35).

30 de julio de 1935, fresadoras (O. C. 787|35).

La apertura de propuestas se efectuará en la oficina de Licitaciones, a las 15 de los días señalados y en presencia de los proponentes interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos podrán consultarse en la mencionada oficina y retirarse de la Tesorería General, San José 180, 2.° piso, todos los días hábiles, de 11.30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas, y previo pago del valor que a cada uno se asigna.

La Administración.

e.15 jun.-v.25 jun.

Expte. C. C. 907|35

Debiendo esta Administración proceder en breve a la licitación de 4.000 metros cuadrados de revestimiento de granito de producción nacional para el frente del edificio en construcción en el Puerto Nuevo de esta Capital, se invita a las casas especialistas del ramo a inscribirse en el Registro de Proveedores en la División Almacenes San José 180, Capital Federal, teniendo en cuenta que se recibirán las inscripciones hasta el día 17 de junio de 1935.

La Administración

e.10 jun.-v.18 jun

O. C. 749|35.

Llámase a licitación pública para la provisión de material metálico de vía (rieles, eclisas, bulones, arandelas y clavos) en las cantidades y demás condiciones que figuran en el pliego respectivo.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones el día 12 de julio de 1935 y a las 15 horas y en presencia de los proponentes interesados que concurran al acto.

El Pliego N.° 749|35, podrá ser consultado en la referida Oficina y retirado de la Tesorería General, San José 180, 2.° piso, todos los días hábiles de 11.30 a 16 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo pago de $ 200.— m|nacional cada uno.

La Administración

e.10 jun.-v.18 jun.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Arturo H. Massa**, en 1928, a cargo del Consulado General Argentino en Amsterdan, Holanda, para que en el término de diez días, desde la primera publicación de este edicto, conteste por sí o apoderado, el cargo que le ha formalizado esta Contaduría General, en la Cuenta N.° 2568 de 1930, en virtud de resultar una diferencia de $ 283,51 o|s., entre lo recaudado e ingresado por aquella oficina consular; todo, bajo apercibimiento, de lo que hubiera lugar por derecho.

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 40.—

e.12 jun.-N.° 52 s|p.p.-v.24 jun.

ADUANA DE LA CAPITAL

Por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a 5 kilos cigarros de tabaco no habano, llegados por encomienda número 414.458, procedente de Paso de los Libres (Corrientes) y detenida por expediente número 88 -F- 1935; a 7,100 kilogramos frutos de vainillas de otras procedencias, llegados por encomienda argentina número 414.504, procedente de Paso de los Libres (Corrientes) y detenidas por expediente número 292 -C- 1935; a 10 portaplumas con tinta, llegadas por paquete certificados números 981 y 980, en el vapor "A. Legión", el 15 de Mayo ppdo., y detenidos por expediente 98 -F- 1935, para que comparezcan a prestar declaración en los mismos; por el mismo término se hace saber a todos los que se consideren con derecho a una caja de cigarrillos, detenida por expediente número 169 -M- 1935; a 14 paquetes de cigarrillos marca Camel, detenidos por expediente 170 -M- 1935, que el señor Administrador, con fecha 31 de Mayo ppdo., ha dictado resolución definitiva, cuyas partes dispositivas dicen así: "Comisar la mercadería en infracción, a beneficio del aprehensor y sin perjuicio de lo que al Fisco corresponda. — Hágase saber, notificándose la sentencia por edictos, y haciéndose efectivo el comiso decretado, pasen estos autos a las direcciones de Alcaidía y Contaduría a sus efeectos, debiendo tener presente esta última, lo resuelto en el expediente 12 -W- 1932 ó 498 -S- 1933. — Tome nota previamente Teneduría de Libros, dése oportuna intervención a Impuestos Internos, y cumplido, archívese por Asesoría y Sumarios. — Fdo.: Mota del Campillo".

Asesoría y Sumarios, Junio 10 de 1935.

— Manuel J. Cruz, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

e.15 jun.-v.21 jun.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Enrique Mota del Campillo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes a los expedientes de rezagos N.° 78 al 99, respectivamente, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 78

Vapor Pan América, paquete 5444; fecha de entrada al puerto septiembre 5|934; marca Firestone; s|n., 1 rollo.

Legajo de rezagos N.° 79

Vapor Pan América, paquete 5444; fecha de entrada al puerto septiembre 5|934; marca Miled; número 1 A., 1 caja.

Legajo de rezagos N.° 80

Vapor Formose, paq. 5047; fecha de entrada al puerto agosto 18|934; marca Sr. abajo C. Duke; número 20.005, 1 baúl.

Legajo de rezagos N. 81

Vapor W. Prince, paquete 5906; fecha de entrada al puerto septiembre 25|934; marca N. y C.; números 63.176| 77, 2 cajones.

Legajo de rezagos N.° 82

Vapor Gral. San Martín, paquete 5305; fecha de entrada al puerto agosto 31|934; marca Bs. Aires; número 1, 1 esqueleto.

Legajo de rezagos N.° 83

Vapor Asturias, paquete 5584; fecha de entrada al puerto septiembre 2|931; marca R. J. C. L. G.; número 7812, 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 84

Vapor Sierra Nevada, paquete 1045; fecha de entrada al puerto febrero 18| 933; marca F. S.; número 8, 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 85

Vapor Pssa. Giovanna, paquete 5690; fecha de entrada al puerto septiembre 17|934; marca D. Z.; números 13|14, 2 cajones.

Legajo de rezagos N.° 86

Vapor Teresa, paquete 1304; fecha de entrada al puerto 26|934; marca P. C. C.; números 2475|88, 14 cajones.

Legajo de rezagos N.° 87

Vapor Arabia Marú, paquete 5372, fecha de entrada al puerto septiembre 1.°|933; marca O. F.; números 118|19, 2 cajones.

Legajo de rezagos N.° 88

Vapor Luso, paquete 5392; fecha de entrada al puerto septiembre 2|933; marca S. T. R. C.; números 107|08, 2 cajones.

Legajo de rezagos N.° 89

Vapor Monte Sarmiento, paquete 5211; fecha de entrada al puerto agosto 25|934; marca M. C.; número 1331, 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 90

Vapor Montevideo Marú, paquete 3380; fecha de entrada al puerto junio 8|933, marca 125; números 677, 79, 81, 3 cajones.

Legajo de rezagos N.° 91

Vapor Neptunia, paquete 1119, fecha de entrada al puerto febrero 19|934; marca S. K.; número 16.135, 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 92

Vapor Cordillera, paquete 5075; fecha de entrada al puerto agosto 20|934; marca 440; número 3, 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 93

Vapor Hoenstein, paquete 1402; fecha de entrada al puerto febrero 29| 932; marca Simi; números 1031|3|5, 3 cajones.

Legajo de rezagos N.° 94

Vapor West Selene, paquete 4955; fecha de entrada al puerto agosto 15|934; marca Ultramar; números E x 3, 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 95

Vapor Bore VIII, paquete 5635; fecha de entrada al puerto septiembre 13|934; marca A. B.; J. J. M. F. F., números 1, 6, 2 botes.

Vapor Bore VIII, paquete 5635; fecha de entrada al puerto septiembre 13|934; marca A. B.; J. J. M. F. F.; número 5, 1 cajón.

Vapor Bore VIII, paquete 5635, fecha de entrada al puerto septiembre 13|934; marca A. B.; J. J. M. F. F., números 2, 3, 4, 3 atados.

Legajo de rezagos N.° 96

Vapor Poseidón, paquete 4630, fecha de entrada al puerto diciembre 20|922; marca G. H. C.; números 430|2, 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 97

Vapor Alpherat, paquete 1113, fecha de entrada al puerto febrero 21|933; marca E. H.; número 98, 1 tambor.

Legajo de rezagos N.° 98

Vapor Berna, paquete 4172. fecha de entrada al puerto julio 11|934; marca Z. P.; números 1|4, 4 cajones.

Legajo de rezagos N.° 99

Vapor Cdad. de Asunción, paquete 5022, fecha de entrada al puerto agosto 17|934; marca N. G. Pingen; números 1|3, 3 cajones.

El Jefe
e.12 jun.-v.17 jun.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Cantoni**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 30 de 1935.
El Secretario.
e.11 mayo-v17 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José M. Blanco**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenis Aires, Mayo 28 de 1935.
El Secretario.
e.8 jun.-v.16 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **Mercedes López de Salgueiro**, en su carácter de viuda del ex jubilado don Arturo Pacífico Salgueiro.
Buenos Aires, Junio 3 de 1935.
El Prosecretario.
e.15 jun.-v.18 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Lorenzo Biggi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 30 de 1935.
El Secretario.
e.11 mayo-v17 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Sastos Giampaoli**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 13 de 1935.
El Secretario.
e.18 mayo-v.25 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Alfonso A. Ferrero**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 6 de 1935.
El Secretario.
e.11 mayo-v17 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Luis Morey**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 3 de 1935.
El Secretario.
e.11 mayo-v17 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Panzera**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 3 de 1935.
El Secretario.
e.11 mayo-v17 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo deposi tado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Felipe Lorenzo Maidana**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 30 de 1935.
El Secretario.
e.11 mayo-v17 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Alfredo Camafreitao Comafreita**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 3 de 1935.
El Secretario.
e.8 jun.-v.16 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Pomilio**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 28 de 1935.
El Secretario.
e.8 jun.-v.16 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Donato**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 1.° de 1935.
El Secretario.
e.8 jun.-v.16 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Remigio Delgado**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 3 de 1935.
El Secretario.
e.8 jun.-v.16 jul

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José María Moreyra**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 28 de 1935.
El Secretario.
e.8 jun.-v.16 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Hipólito Martínez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 31 de 1935.
El Secretario.
e.8 jun.-v.16 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Barrón**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1935.
El Secretario.
e.8 jun.-v.16 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Montalto**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 12 de 1935. —
El Secretario.
e.15 jun. v.23 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **María Zulema Baños**, en su carácter de hija el ex jubilado, don Narciso Baños.

Buenos Aires, Junio 3 de 1935.
El Prosecretario.
e.15 jun.-v.18 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios que acuerda el artículo 51 de la Ley 4349, doña **Cristina Juana Othaz de Martelo**, para sí y su hijo menor Samuel Faustino Martelo, en su carácter de viuda e hijo del ex Empleado del Banco de la Nación Argentina, don José María Martelo.

Buenos Aires, Junio 6 de 1935.
El Prosecretario.
e.15 jun.-v.18 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios que acuerda el artículo 51 de la Ley 4349, doña **Pilar Cubero de Rodicio** y don **Francisco Rodicio**, en su carácter de padres, del ex Empleado del Banco de la Nación Argentina, don Horacio Rodicio.

Buenos Aires, Junio 6 de 1935.
El Prosecretario.
e.15 jun.-v.18 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, don **Santiago Mandirola**, en su carácter de padre de la ex Empleada del Consejo Nacional de Educación, doña Ventura María Rosa Mandirola.

Buenos Aires, Junio 3 de 1935.
El Prosecretario.
e.15 jun.-v.18 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios que acuerda el artículo 51 de la Ley 4349, doña **María Virginia Barbieri de Alpeggiani**, en su carácter de viuda del ex Empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don José Alpeggiani.

Buenos Aires, Junio 3 de 1935.
El Prosecretario.
e.15 jun.-v.18 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **Tomasa Isabel Talmadge de Santibáñez** y doña María Isabel y María Esther Santibáñez, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado don José María Santibáñez.

Buenos Aires, Junio 3 de 1935.
El Prosecretario.
e.15 jun.-v.18 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios que acuerda el artículo 51 de la Ley 4349, doña **Elsa Perandini de Carmona**, para sí y su hija menor Estrella Lina Carmona, en su carácter de viuda e hija legítima del ex Empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Alejandro Camilo Carmona.

Buenos Aires, Junio 3 de 1935.
El Prosecretario.
e.15 jun.-v.18 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **Josefa Isidora Alzorreguy de Grasso** y **María Inocencia Grasso**, en su carácter de viuda e hija legítima del ex Empleado del Banco de la Nación Argentina don José Francisco Blas Grasso.

Buenos Aires, Junio 3 de 1935.
El Prosecretario.
e.15 jun.-v.18 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la depenedencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Dus Santos**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar

Buenos Aires, Mayo 26 de 1935.
El Secretario.
e.24 mayo-v.3 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Anglese**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1935.
El Secretario.
e.18 mayo-v.25 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Schorkhuber**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1935.
El Secretario
e.18 mayo-v.25 jun

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Basilio Ortiz** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1935.
El Secretario.
e.24 mayo-v.3 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Esteban Fernández**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1935. —
El Secretario.
e.? jun.-v.8 jul

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Furtado** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 30 de 1935.
El Secretario
e.11 mayo-v17 jun

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro A. Rossi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1935.
El Secretario.
e.18 mayo-v.25 jun

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Riella**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 30 de 1935.
El Secretario.
e.11 mayo-v17 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Julio Pérez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1935.
El Secretario.
e.18 mayo-v.25 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **Aurelia López de Viviani**, para sí y sus hijos menores Orlinda Teresa, Orlando Bautista, Elsa Elena y Juan Evaristo Viviani, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Empleado de Correos y Telégrafos, don Juan Evaristo Viviani.

Buenos Aires, Junio 6 de 1935.
El Prosecretario.
e.15 jun.-v.18 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **Josefa Taboas de Rotllant**, para sí y su hijo menor José Luis Rotllant, y doña Josefina Rotllant, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Enrique Rotllant.

Buenos Aires, Junio 6 de 1935.
El Prosecretario.
e.15 jun.-v.18 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **Esther Coria**, en representación de César Justo Becerra, en su carácter de hijo natural del ex Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Justo Walditrudis Becerra.

Buenos Aires, Junio 6 de 1935.
El Prosecretario.
e.15 jun.-v.18 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **Lucía Antonia Lombardo de Bettolo**, para sí y sus hijos menores Alberto Constantino y Aníbal Claudio Francisco Bettolo, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Empleado del Banco de la Nación Argentina, don Alberto Luis Pedro Bettolo.

Buenos Aires, Junio 6 de 1935.
El Prosecretario.
e.15 jun.-v.18 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios que acuerda el artículo 51 de la Ley 4349, doña **Josefa Gentile de Greco**, para sí y su hijo menor Vicente Greco y doña Carmen Greco, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Obrero de las Obras Sanitarias de la Nación, don Antonio Greco.

Buenos Aires, Junio 6 de 1935.
El Prosecretario.
e.15 jun.-v.18 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios que acuerda el artículo 51 de la Ley 4349, doña **María Teresa Sánchez de Espejo**, y doña **Mauricia Teresa Espejo**, en su carácter de viuda e hija del ex agente de la Policía de la Capital, don Rafael Espejo.

Buenos Aires, Junio 6 de 1925.
El Prosecretario.
e.15 jun.-v.18 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **Dolores Rodríguez de Velázquez** y doña **Dolores Velázquez**, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado, don Manuel Nicodemes Velázquez.

Buenos Aires, Junio 3 de 1935.

El Prosecretario.

e.15 jun.-v.18 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **Catalina Rodríguez de Contreras**, para sí y sus hijos menores, Rosa Ramona, Felisa Celestina, Santiago Enfrasio Contreras, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don José Santiago Contreras.

Buenos Aires, Junio 3 de 1935.

El Prosecretario.

e.15 jun.-v.18 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **Angela Cappelletti de Diez Mori**, para sí y su hija menor Ilda Rosario Diez Mori y doña Zulema Juana, Lidia María Diez Mori, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado don Angel Florencio Diez Mori.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1935.

El Prosecretario.

e.15 jun.-v.18 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **Berta Aronovna Berg Grimber de Manchini**, en su carácter de viuda del ex Empleado del Consejo Nacional de Educación, don Alfredo Manchini.

Buenos Aires, Junio 4 de 1935.

El Prosecretario.

e.15 jun.-v.18 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **Concepción Lastra de Mastrostéfano**, y doña Pascuala, Ida y Margarita Eva Mastrostéfano, en su carácter de viuda e hijas del ex jubilado, don Ponciano Mastrostéfano.

Buenos Aires, Junio 6 de 1935.

El Prosecretario.

e.15 jun.-v.18 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **Rafaela Cutrín de Bouzón**, para sí y sus hijos menores Jesús Antonio Ricardo y Ricardo Bouzón, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Empleado del Colegio Nacional Bartolomé Mitre, don Ricardo Bouzón.

Buenos Aires, Junio 6 de 1935.

El Prosecretario.

e.15 jun.-v.18 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **Concepción A. Arangurén de Vera**, en su carácter de viuda del ex jubilado don Sebastián A. Vera.

Buenos Aires, Junio 6 de 1935.

El Prosecretario.

e.15 jun.-v.18 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **María Antonia Quevedo de Suárez**, para sí y sus hijos menores Franklin Wáshington y Ruth Nélida Suárez, en su carácter de viuda e hijos del ex Empleado de Correos y Telégrafos, don Manuel Suárez.

Buenos Aires, Junio 6 de 1935.

El Prosecretario.

e.15 jun.-v.18 jun.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a don **Héctor Minini Rossi**, para que dentro del término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes, en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1935. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.12 jun.-N.° 791 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente. a **Eduardo Fernández, Oscar Martorano, Jorge Moro y Eduardo Dartiguelongue**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por falsificación de documento privado, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1935. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.31 mayo-N.° 744 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Luis A. Bado**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1935. — José Mancinelli, secretario.

e.5 jun.-N.° 773 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pablo Baumblatt**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 6 de 1935. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle centro.

e-12 junio N.° 00.809-s.p.p.-v-19 julio.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña **Ramona o Romana Ilzarbe**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1935. — Manuel C. Olmos, secretario.

e.23 mayo-N.° 703 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Pedro Pérez (a) "El Negro"**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1935. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.23 mayo-N.° 708 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **N. López**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1935. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.23 mayo-N.° 705 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Enrique Pablo Vecino**, procesado por el delito de lesiones a su esposa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 29 de 1935. — Sixto Ovejero, secretario.

e.8 mayo-N.° 00652 s|p.p.-v.13 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos Callieri**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1935. — José Mancinelli, secretario.

e.15 mayo-N.° 685 s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto, a **Paulino Andrés Vázquez Soto o Rodríguez o Pedro Anselmo Mernies López**, para que comparezca ante S. S. a estar a derecho, en el juicio que por cancelación de su carta de ciudadanía le sigue el señor Procurador Fiscal Federal ante la Secretaría a cargo del suscrito, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, en turno, para que lo represente.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1935. — Julio V. González, secretario.

e.5 jun.-N.° 759 s|p.p.-v.22 jun.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita durante treinta días, a herederos y acreedores de doña **Paola o Paulina María Hosch**.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1935. — Alfredo Miguens, secretario.

e.23 mayo-N.° 702 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Amelia Lucero o Ana Beloso de Vallazza**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.12 jun.-N.° 798 s|p.p.-v.19 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Manuel Samoya**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1935. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.12 jun.-N.° 799 s|p.p.-v.19 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Justo Batalla**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 4 de 1935. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.12 jun.-N.° 797 s|p.p.-v.19 jul.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña **Ramona Madina o Romana Madina o Ramona Madina de Gil o Romana Madina de Gil**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1935. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e.15 mayo-N.° 682-s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se cita, llama y emplaza a don **Juan Buggia**, para que dentro del término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a reconocer una firma que le es atribuída y a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de dársela por reconocida y seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes, en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril... de 1935. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.12 jun.-N.° 789 s|p.p.-v18 jun.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a don **Lázaro Multedo**, para que dentro del término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes, en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1935. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.12 jun.-N.° 790 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y empleza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Ponce de León**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas y atentado a la autoridad, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 3 de 1935. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
e.12 jun. s.p.p.-N.° 00802-v.19 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **María Sancho Bernus**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de complicidad en quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.
Buenos Aires, 7 de Junio de 1935. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, 3er. piso.
e-12 junio N.° 00.813-s.p.p.-v-19 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Malvasio**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Mayo 4 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.15 mayo-N.° 681-s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a don **Feliciano Carulla**, para que dentro del término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes, en turno, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 25 de 1935. — Félix G. Bordelois, secretario.
e.12 jun.-N.° 793 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Isabel Otero**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Mayo 31 de 1935. — Rosendo M. Fraga, Rodolfo A. González, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.12 jun.-N.° 795 s|p.p.-v.19 jul.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría 37), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **María Luisa o Dolores María Luisa Guerrero de Rodríguez**.
Buenos Aires, Junio 5 de 1935. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.
e.12 jun.-N.° 796 s|p.p.-v.19 jul.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos o acreedores de don **Francisco Adamo**.
Buenos Aires, Mayo... de 1935. — Ubaldo Romero, secretario.
e.12 jun.-N.° 794 s|p.p.-v.19 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Faustino Rodríguez**, procesado por el delito de malversación caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 20 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.5 jun.-N.° 00.762-s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza a **Esperidión Teobaldo o José Antonio Correa o Martín o Manuel Fernández o Antonio Rodríguez de apodo "El Cunta" o "El Brasilero" o "El Curita" y a Blanca Rojo de Aldunate**, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por falsificación y circulación de billetes de banco del valor de diez pesos moneda nacional, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. Secretaría a cargo de Osvaldo P. Arriola.
Buenos Aires, Mayo 21 de 1935. — Osvaldo P. Arriola.
e.5 jun.-N.° 00.766-s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Félix Candia**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 27 de 1935. — Sixto Ovejero, secretario.
e.5 jun.-N.° 772 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Salvador Calvo**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Mayo 17 de 1935.— Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.31 mayo-N.° 747 s|p.p.-v.6 jul.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos o acreedores de don **Pedro Ignacio Martínez**.
Buenos Aires, Mayo 8 de 1935. — Ubaldo Romero, secretario.
e.23 mayo-N.° 794 s|p.p.-v. 2 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Celestino A. Lagorio**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio (Art. 84, C. Penal), bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Mayo 7 de 1935. — R. S. Naón (hijo), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.15 mayo-N.° 683 s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Juan Carlos Jurnet**, procesado por el delito de falsificación de documento, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 17 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.31 mayo-N.° 746 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Baldomero Fernández López**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Mayo 27 de 1935. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.5 jun.-N.° 770 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Martín Senko**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Mayo 11 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.23 mayo-N.° 711 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del Juez Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días, a acreedores y herederos de don **Ismael Salvatore**.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1935. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e.31 mayo-N.° 00740 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a los prófugos **Roberto Scalmana, Héctor Torres y Armando Antonio Barbaro o Barbazo**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por..., bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Mayo 10 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.15 mayo-N.° 688 s|p.p.-v.21 jun.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Victoria Ambrosetti Villa**.
Buenos Aires, Abril 12 de 1935. — Enrique Giraudy, secretario.
e.15 mayo-N.° 679-s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carmen Hernández**, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Mayo 10 de 1935. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.23 mayo-N.° 709 s|p.p.-v.2 jul.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Alicia Clotilde Romano de Ponce de León**.
Buenos Aires, Abril 8 de 1935. — Manuel C. Olmos, secretario.
e.15 mayo-N.° 680-s|p.p.-v.21 jun.

El Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de don **Félix Bajraj**.
Buenos Aires, Abril 22 de 1935. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.
e.23 mayo-N.° 699 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Manuela Santibáñez**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 17 de 1935. — Sixto Ovejero, secretario.
e.5 jun.-N.° 760 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Pancho Gorvina**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 20 de 1935. — José Mancinelli, secretario.
e.5 jun.-N.° 761 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Germán Juan Zielinsky**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Mayo 17 de 1935. — R. S. Naón (h), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.31 mayo-N.° 748 s|p.p.-v. 6 jul.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña **Margarita Wilson**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.
Buenos Aires, Abril 9 de 1935. — Julián C. Alderete, secretario.
e.31 mayo-N.° 749 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Napoleón Roca**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Mayo 10 de 1935. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.23 mayo-N.° 707 s|p.p.-v.2 jul.

El Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de don **Carlos Dardano**.
Buenos Aires, Abril 23 de 1935. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.
e.23 mayo-N.° 700 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo, **Bartolo Bergese (a) "Falabraca"**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.5 jun.-N.° 00.763-s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo, **José M. Martínez**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.5 jun.-N.° 00.764-s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Salini**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1935. — R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.23 mayo-N.° 712 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Leopoldo Sahores**, procesado por el delito de falsificación firma y defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.23 mayo-N.° 715 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Rosa Guerrieri de Guarto**, procesada por el delito de corrupción (causa número 9.616), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.23 mayo-N.° 710 s|p.p.-v.2 jul.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos o acreedores de doña **Elisa Raquel María Crosignani de Castiglia.**

Buenos Aires, Abril 29 de 1935. — Joaquín J. Darquier, secretario.

e.23 mayo-N.° 701 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **María Rossi**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1935. — Sixto Ovejero, secretario.

e.5 jun.-N.° 771 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Andrés**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1935. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.5 jun.-N.° 769 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Atilio Longi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1935. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.15 mayo-N.° 684 s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al prófugo **Miguel Secundino Ríos**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.15 mayo-N.° 687 s|p.p.-v.21 jun.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón cita por treinta días a herederos y acreedores de **Martha M. Molina o Martha Molina.**

Buenos Aires, Mayo 17 de 1935. — Ubaldo Romero, secretario.

e.31 mayo-N.° 750 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Rodolfo Marcelino Papaleo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1935. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e.5 jun.-N.° 00.767-s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente Di Gregorio**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1935. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.23 mayo-N.° 717 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Adela Rocha**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.31 mayo-N.° 751 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Gustavo Grüning Rosas**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por malversación de caudales públicos, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1935. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.31 mayo-N.° 753 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Juan De Rosa**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por malversación de caudales públicos, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1935. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.31 mayo-N.° 754 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **José Laricchia**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1935. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.31 mayo-N.° 755 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Roberto Mauriño, Aurelia Menéndez, Roberto A. Prince, Habib Cosma y Eugenio Antonio Castro**, procesados por estafa; **Lizardo Fernández o Francisco Rodríguez, Edmundo Vozzi y Julio Enríquez**, por defraudación; **Moisés Roizen**, por quiebra; **Antonio García y Alfredo Acevedo**, por hurto, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1935. — Carlos P. Sagarna, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle.

e.31 mayo-N.° 756 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Ricardo Antelo**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Sec. del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.5 jun.-N.°00.765-s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **José Freidkes**, para que comparezca a estar a derecho en la causa "recurso", bajo apercibimiento de seguírsele el juicio correspondiente con intervención del señor Defensor de Ausentes, en turno.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1935. — Ambrosio Romero Carranza, secretario.

Lugar del Juzgado: Palacio de Justicia, subsuelo.

e.31 mayo-N.° 00739 s|p.p.-v6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **David Cohen**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1935. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.31 mayo-N.° 00741 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José J. Marini y Alfredo Marini**, para que comparezcan dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se les sigue, por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1935. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.31 mayo-N.° 00742 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Julio A. Escobar**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.31 mayo-N.° 745 s|p.p.-v.6 jul.

El Juez doctor R. D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña **Carolina Villegas o Carolina Vilella o Rufina Delia Navarro de Vilella o Rufina Navarro, viuda de Vilella**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Abril 27 de 1935. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e.31 mayo-N.° 00738 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza a **Tito T. Suárez, Eduardo Spalaccini y Ricardo Gortari**, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que se les sigue por infracción al artículo 209 del Código Penal, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, serán declarados rebeldes.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1935. — Patricio M. Coghlan, p. r. s.: B. Gache Pirán, secretarios.

e.15 mayo-N.° 686 s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Luis Regalado Hade**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de evasión, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1935. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.23 mayo-N.° 713 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Mario Scandroglio**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa qeu se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1935. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.23 mayo-N.° 706 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliler, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Chiniqui**, a fin de que se presente a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de corrupción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1935. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán.

e.23 mayo-N.° 716 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Lola González**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1935. — Sadí Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.5 jun.-N.° 00.768-s|p.p.-v.12 jul.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a herederos o acreedores de don **Samuel Giesutti, Irsutti o Essutti**.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1935. — Ubaldo Romero, secretario.

e.31 mayo-N.° 752 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez Federal en la provincia de Buenos Aires; sección La Plata, doctor Rodolfo Medina, se cita, llama y emplaza a **Jorge Rajnovich**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación al impuesto interno nacional, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

La Plata, Junio 4 de 1935. — Francisco J. Manegazzi, secretario.

e.12 jun. s.p.p.-N.° 00804-v.19 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Manuel Rodríguez**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 4 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.12 jun. s.p.p.-N.° 00805-v.19 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **David Rowner**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 3 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, 3er. piso.

e.12 jun. s.p.p.-N.° 00800-v.19 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio R. Biagosch**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1935. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.31 mayo-N.° 00743 s|p.p.-v.6 jul.

El Juez Dr. José C. Miguens, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Vicente Suárez**.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1935. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.5 jun.-N.° 776 s|p.p.-v.12 jul.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **León Deveze**.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1935. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.5 jun.-N.° 775 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Mateo Alonso**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1935. — Sadí Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.23 mayo-N.° 714 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Lozano**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 6 de 1935. —José Mancinelli, secretario.

e-12 junio N.° 00.810-s.p.p.-v-19 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Maximino Cabalo**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio seis de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

e-12 junio N.° 00.811-s.p.p.-v-19 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Turull**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio siete de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

e-12 junio N.° 00.812-s.p.p.-v-19 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Azucena Noguera**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársela rebelde.

Buenos Aires, Junio 3, de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.12 jun. s.p.p.-N.° 00801-v.19 jul.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A Varangot, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Artemio Marinozzi**.

Buenos Aires, Abril 23 de 1935. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.23 mayo-N.° 698 s|p.p.-v.2 jul

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a herederos o acreedores de **Félix Grenaga o Félix Gonzaga**.

Buenos Aires, Abril 25 de 1935. — Joaquín J. Darquier, secretario.

e.8 mayo-N.° 639 s|p.p.-v.13 jun.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos o acreedores de doña **Cecilia Zanello de Tolazzi**.

Buenos Aires, Junio 4 de 1935. — Ubaldo Romero, secretario.

e12 jun.-s|pp.-N.° 803-v19 jul.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza, a don **Pedro Picco**, para que dentro del término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes, en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1935. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.12 jun.-N.° 792 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Horacio Nicol**, procesado por el delito de robo, causa N.° 9777, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 5 de 1935. —P. M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-12 junio N.° 00.806-s.p.p.-v-19 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Antonio Fortunato**, procesado por el delito de malversación caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 5 de 1935. —Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e-12 junio N.° 00.807-s.p.p.-v-19 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Angel Pitiga**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 5 de Junio de 1935. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-12 junio N.° 00.808-s.p.p.-v-19 julio.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

OTERO HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor don Eduardo Williams, se hace saber por medio del presente y por el término de cinco días, que la sociedad Otero Hermanos, se ha presentado solicitando la inscripción del contrato social, cuyo tenor es el siguiente: En Buenos Aires, a los 14 días del mes de mayo de mil novecientos treinta y cinco, entre don Manuel Otero, con domicilio en la Avenida Mitre número mil setecientos nueve, argentino, don José Otero, con domicilio en la calle Berutti número setenta, argentino, don Antonio Otero, argentino, domiciliado en la calle Laprida número doscientos sesenta y ocho y don Dante Boriani, argentino, domiciliado en la Avda. Mitre, número mil setecientos nueve, todos de la Ciudad de Avellaneda, se ha acordado constituir una sociedad de responsabilidad limitada, bajo las bases y estipulaciones siguientes: Primera: La Sociedad que se constituye girará bajo el rubro y razón social de "Otero Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limi-

tada'', y tendrá su domicilio en esta Ciudad, hoy en la calle Veinticinco de Mayo número trescientos cuarenta y siete, pudiendo establecer sucursales en el país y en el extranjero. — El término de duración de la Sociedad será de dos años, a contar desde el primero de febrero del corriente año, a cuya fecha se retrotraen las operaciones sociales de acuerdo al balance transcripto en la cláusula segunda. — Si tres meses antes del vencimiento no fuere denunciado por alguno o algunos de los socios que reunan un tercio de las cuotas que constituyan el capital social, se considerará prorrogado automáticamente por otros dos años, y así sucesivamente. — Segunda: El objeto de esta Sociedad consistirá en la prosecución de las actividades comerciales de la extinuida Sociedad ''Otero Hnos.'', disuelta en la fecha, de cuyo activo y pasivo se hace cargo la Sociedad que se constituye por este acto y comprenderá la explotación comercial de frutos del país, su compraventa y ramos similares y anexos y pudiendo a ese fin establecer sucursales así en el interior del país como en el extranjero. — Tercera: El capital social, se fija en la suma de ochocientos ochenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ciento setenta y seis cuotas de cinco mil pesos cada una. — Dicho capital es aportado por los socios, con el haber social que a los señores Manuel, Antonio y José Otero, corresponde en el activo y pasivo de la Sociedad colectiva ''Otero Hnos.'', disuelta en el día de la fecha y que se hallaba constituída entre ellos por escritura pública pasada por ante el Escribano don Genaro Fernández, de la Ciudad de Avellaneda, con fecha diez de marzo de mil novecientos treinta y tres, y con el crédito que contra esta Sociedad tiene el socio don Dante Boriani, por la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional. — De modo que el capital social, está constituído por el activo y pasivo de la extinguida sociedad colectiva ''Otero Hnos.'', del cual se hace cargo la Sociedad que se constituye, con más el crédito por cuarenta mil pesos moneda nacional que contra la misma tiene el señor Boriani, todo de acuerdo al balance que se consigna a continuación: (es continuación del sello nacional de diez centavos, número quinientos cuarenta y tres mil setecientos sesenta y seis). Enero treinta y uno de mil novecientos treinta y cinco. — Activo: Mercaderías, quinientos setenta y nueve mil ciento veintiún pesos con treinta y seis centavos ($ 579.121.36 m|n.). Cuentas Corrientes (Bancos) novecientos setenta y seis pesos con cuarenta y tres centavos ($ 976.43 m|n.); Cuentas Corrientes (Varios) seiscientos cincuenta y seis mil quinientos ochenta pesos con treinta y siete centavos moneda nacioanl ($ 656.580.37 m|n.; Muebles y útiles, diez mil pesos ($ 10.000 m|n.); Caja, doscientos noventa y tres pesos con cuarenta y cinco centavos ($ 293.45 m|n.); Cuentas a cobrar, veinte mil setenta y cinco pesos (pesos 20.075 m|n.). Total del Activo: pesos 1.267.046.61 m|n. (Un millón doscientos sesenta y siete mil cuarenta y seis pesos con sesenta y un centavos moneda nacional. — Pasivo: Cuentas Corrientes (Bancos) $ 152.395.04 (ciento cincuenta y dos mil trescientos noventa y cinco pesos con cuatro centavos moneda nacional); Cuentas Corrientes (Varios). $ 79.064.99 (setenta y nueve mil sesenta y cuatro pesos con noventa y nueve centavos m|n.); Fondo de Previsión $ 105.586.58 (ciento cinco mil quinientos ochenta y seis pesos con cincuenta y ocho centavos m|n.); Obligaciones a pagar $ 50.000.— (cincuenta mil pesos m|n.); Capital Social pesos 880.000.— (ochocientos ochenta mil pesos m|n.), que se descompone así: Antonio Otero, Cta. Cap. $ 280.000.— (doscientos ochenta mil pesos m|n.); Manuel Otero, Cta. Cap. $ 280.000.— (doscientos ochenta mil pesos m|n.); José Otero, Cta. Cap. $ 280.000.— (doscientos ochenta mil pesos m|n.); Dante Boriani, Cta. Cap. $ 40.000.— (cuarenta mil pesos m|n.). Total del Pasivo: $ 1.267.046.61 (un millón doscientos sesenta y siete mil cuarenta y seis pesos con sesenta y un centavos moneda nacional). Como resulta del balance transcripto, los señores Manuel, José y Antonio Otero, aportan cada uno la suma de doscientos ochenta mil pesos moneda nacional o sea cincuenta y seis cuotas de cinco mil pesos cada uno de ellos y el socio señor Dante Boriani, aporta ocho cuotas del mismo valor, es decir, la suma de cuarenta mil pesos en el crédito que tiene contra la extinguida Sociedad ''Otero Hnos.'', y que en razón de dicho aporte, queda de hecho abonado por lo cual el señor Boriani, otorga carta de pago en forma a esta Sociedad, sucesora de la disuelta del mismo nombre. — Se deja especial y expresa constancia a los efectos del artículo cuarto, inciso tercero in-fine, de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco de que los valores atribuídos a todos y cada uno de los artículos que concurren a formar el rubro de ''Mercaderías'', en el balance transcripto, son exactamente los de cotización en plaza, en el Mercado de Frutos, a la fecha de practicarse el balance y constan en detalle en un inventario firmado por los cuatro socios, que obra por separado. (es continuación del sello nacional, de diez centavos, número seiscientos cincuenta y dos mil doscientos cincuenta y seis). En cuanto a los valores atribuídos a los ''Muebles y Utiles'', son los de costo, con deducción de las amortizaciones sufridas en los últimos ejercicios. — Los demás rubros del activo, esto es, ''Cuentas Corrientes'' y ''Cuentas a cobrar'', acusan los valores exactos y precisos de los créditos de la Sociedad disuelta. — Con el activo y pasivo de la sociedad disuelta ''Otero Hnos.'', de que se hace cargo la que se constituye por este acto con el mismo nombre y la cancelación de la obligación que a favor de don Dante Boriani integraba el pasivo de aquélla, queda integrado el capital social, aportado por los socios en las cuotas indicadas precedentemente. — Cuarta: Quedan designados por este acto con el carácter de Gerentes de la Sociedad, los socios don Manuel, don Antonio y don José Otero, quienes actuarán en forma conjunta o individual, representando cada uno de ellos a la Sociedad en todos sus actos y se hallará a su cargo la administración social y el uso de la firma para el libramiento de cheques y giros bancarios, así como la firma de documentos y obligaciones que comprometan la responsabilidad de la Sociedad, escrituras públicas y privadas para compra y venta de inmuebles y tendrán todas las facultades correspondientes a la representación de la Sociedad, sin limitación alguna, conforme a lo dispuesto por el artículo diez y seis de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Las resoluciones que signifiquen o afecten dicha responsabilidad serán tomadas por la mayoría simple de los socios y se dejará constancia en un libro rubricado ante el Tribunal de Comercio, destinado a las mismas. — Todos los socios podrán intervenir en la fiscalización de las operaciones sociales y tendrán derecho a investigar en los libros y papeles cuando lo creyeren conveniente. — Los Gerentes podrán ser removidos, reemplazados o nombrados en lo sucesivo, por la voluntad de la mayoría de socios en capital que representen los dos tercios de las cuotas totales. — Quinta: El treinta y uno de enero de cada año, se practicará un balance de los negocios sociales para conocer su estado y la marcha del giro comercial. — El balance se practicará bajo las bases siguientes: El valor de las mercaderías existentes se establecerá por el precio de costo que cotice el mercado en la fecha respectiva; los muebles, útiles e instalaciones figurarán bajo el precio de costo con la amortización de un diez por ciento anual, de manera que en el término de diez años, quede amortizado su valor; los deudores considerados incobrables se mandarán a pérdidas y ganancias por resolución de la mayoría simple de los socios; si la Sociedad adquiriera inmuebles, se harán figurar en los balances con el valor de costo de los mismos. — Los socios Manuel, José y Antonio Otero, extraerán mensualmente la suma de quinientos pesos (es continuación del sello nacional de diez centavos, número seiscientos cincuenta y dos mil doscientos cincuenta y siete); sos moneda nacional y el socio don Dante Boriani, la cantidad de doscientos cincuenta pesos m|n., por el mismo concepto de sueldo, que se cargarán a la cuenta de Gastos Generales. — Cualquier dificultad que surgiera al practicarse los balances, será resuelta por la simple mayoría en cuotas. — Sexta: Las utilidades que arrojara cada balance, serán distribuídas de la manera siguiente: el cinco por ciento de las utilidades líquidas se destinará para formar el fondo de reserva legal, hasta que ésta alcance un diez por ciento del capital. — Una vez deducido de la utilidad el importe destinado al fondo de reserva, se separará el siete por ciento para retribución del personal, en la forma que lo resuelva la mayoría de los socios. — El saldo líquido se distribuirá entre los socios en proporción a las cuotas de capital aportadas y las pérdidas serán soportadas por ellos en la misma proporción. — Séptima: Ninguno de los socios podrá retirarse de la sociedad, sino a la época del vencimiento de cualquiera de los períodos bianuales de duración de la Sociedad, según lo dispuesto en la cláusula primera. — Llegado este caso, el socio no podrá requerir la disolución y liquidación de la Sociedad si no reuniere cuotas de capital equivalente al tercio del capital social, y podrá solamente disponer de sus cuotas y enajenarlas en las condiciones y con las preferencias establecidas en el artículo doce de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, que se aplicará íntegramente a este supuesto; quedando bien establecido que la eventual adquisición de las cuotas de un socio Gerente que se retira, por parte de un tercero extraño a la Sociedad, no comporta el reemplazo del socio en el cargo de Gerente. — Para el caso de fallecimiento de un socio, regirá lo dispuesto por el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, quedando la incorporación de los herederos a la Sociedad o la compra de las cuotas del causante por la Sociedad o los demás socios, sujeta a la resolución de la mayoría allí prescripta. — La disolución social podrá ser promovida por un socio o varios que reunan un importe de cuotas equivalente al tercio del capital social, en la oportunidad y previa denuncia del contrato convenida en la cláusula primera. — En este caso, al vencimiento del período bianual, la Sociedad será disuelta y entrará en liquidación, la que será realizada por el socio o los socios Gerentes, en la forma establecida por el título tercero, capítulo décimo del Código de Comercio. — Octava: Cualquier dificultad que pudiera surgir en la interpretación del presente contrato, será dirimida por árbitros amigables, componedores, nombrados uno por cada parte, cuyo fallo será inapelable ante la justicia, renunciando desde ya los socios a todo recurso o reclamación para ante los Tribunales ordinarios. (es continuación del sello nacional del diez centavos, número seiscientos cincuenta y dos mil doscientos cincuenta y ocho). En el lugar y fecha establecidos, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Buenos Aires, Junio 8 de 1935. — Mario Lassaga, secretario.

e-17 jun. N.° 14.566 v-22 jun.

"GRAJALES Y COMPAÑIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el contrato de la Sociedad **''Grajales y Compañía'', Sociedad de Responsabilidad Limitada** que dicen así: Folio 423 vto. — Primer testimonio: Escritura N.° trescientos noventa y nueve. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y siete de Abril de mil novecientos treinta y cinco, ante mí, escribano autorizante, y testigos que se expresarán, comparecieron los señores don Luis Crisanto Grajales, que firma ''Luis C. Grajales'', de estado casado, argentino, comerciante, de cincuenta y un años de edad, y don Angel Venosa, también casado, de nacionalidad argentina, comerciante, de cincuenta años de edad, domiciliados en esta Capital, Avenida La Plata, número mil ciento cuarenta y dos, personas hábiles para contratar, de mi conocimiento, doy fe, y dijeron: Que con fecha veinticinco de Septiembre del año mil novecientos veinte y ocho y por escritura otorgada ante el escribano de esta Ciudad, don José Lapadula, al folio mil quinientos diez y nueve del registro número ciento veintidós, los comparecientes y don Benito García Olalla, constituyeron una sociedad comercial colectiva para explotar la fábrica de calzado establecida en esta Capital, Avenida La Plata, número mil ciento cuarenta y dos, siendo su duración la de tres años a contar desde el día treinta y uno de Julio de dicho año, girando en esta plaza bajo el rubro de ''Grajales y Compañía'', y con las demás cláusulas y condiciones consignadas en el contrato relacionado, el cual fué inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número mil ciento veintitrés, al folio trescientos setenta y dos del libro doscientos doce. Que posteriormente, por escritura de fecha dos de Octubre de mil novecientos treinta y uno, pasada ante el escribano señor F. Esteban Benza, al folio mil ochocientos treinta y cuatro vuelto del registro número cuarenta y ocho a su cargo, los nombrados señores Grajales, Venosa y García Olalla, declararon nuevamente constituída la sociedad entre ellos existente por tiempo indeterminado y a partir del vencimiento del anterior contrato, para los mismos fines, con la misma denominación y en las demás condiciones que determina la escritura de referencia, la que fué inscripta bajo el número trescientos ochenta y tres, al folio cuatrocientos setenta y dos del libro doscientos diez y siete. Que habiendo fallecido el socio señor Benito García Olalla, se tramitó su juicio sucesorio por ante los tribunales de esta Ciudad, Juzgado de Primera Instancia en lo Civil a cargo del doctor Rafael D. Mantilla y Secretaría del doctor Julián Alderete, siendo declarada por su universal heredera su esposa doña Gregoria Margarita Grajales, según auto de declaratoria dictado con fecha veintidós de Marzo de mil novecientos treinta y tres. Y finalmente por escritura de fecha veinte de noviembre del mismo año mil novecientos treinta y tres, otorgada ante el escribano don Hortensio Criscuolo, al folio ochocientos setenta y seis vuelto de su registro, entre los exponentes don Luis Crisanto Grajales, don Angel Venosa y la señora viuda del socio premuerto doña Gregoria Margarita Grajales de García Olalla, se procedió a la disolución de la referida sociedad ''Grajales y Compañía'', haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los señores Grajales y Venosa, disolución que fué inscripta bajo el número treinta y cinco, al folio trescientos cuarenta y uno del libro treinta y cinco del Registro Público de Comercio; escrituras relacionadas cuyos testimonios tengo a la vista, doy fe. Que en este estado, los actuales otorgantes, como sucesores de la expresada sociedad, han continuado con el giro de los negocios de la misma, asociados de hecho, y habiendo convenido y resuelto de común acuerdo en transformar esa sociedad con arreglo a las disposiciones de la Ley N.° once mil seiscientos cuarenta y cinco, sobre Sociedades de Responsabilidad Limitada, vienen por la presente a celebrar el contrato respectivo en la forma siguiente: Primero. Que la sociedad girará con la denominación de ''Grajales y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada''. Segundo. La sede social será en esta Capital, actualmente con domicilio en la Avenida La Plata, número mil ciento cuarenta y dos, sin perjuicio de poder estable-

cer, si lo creyeren conveniente agencias o sucursales tanto en esta ciudad como en cualquier otro lugar de la Nación. Tercero. El término de duración de la sociedad será por tiempo indeterminado, a partir desde el día primero de Enero del corriente año, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos, operaciones y obligaciones sociales, que por este acto ratifican y confirman los contratantes. El socio que deseare retirarse de la sociedad, podrá hacerlo después de transcurridos dos años de plazo y deberá comunicar tal resolución a su consocio con seis meses de anticipación y por escrito. Cuarto. La sociedad tendrá por objeto continuar la explotación de la fábrica de calzados que tienen establecida en esta Capital, Avenida La Plata, número mil ciento cuarenta y dos. Quinto. El capital social lo constituye la suma de ciento nueve mil pesos moneda nacional, dividido en mil noventa cuotas de cien pesos cada una, que los socios aportan en la siguiente forma y proporción: don Luis C. Grajales, mil treinta y ocho cuotas, y don Angel Venosa, cincuenta y dos cuotas. De dicho capital suscripto tienen integrado el señor Grajales, pesos noventa y seis mil quinientos diez y seis con setenta y siete centavos, y el señor Venosa, pesos tres mil doscientos veinte y cuatro con once centavos, faltando en consecuencia para integrar los capitales suscriptos: al primero, pesos siete mil doscientos ochenta y tres con veintitrés centavos, y al segundo, pesos un mil novecientos setenta y cinco con ochenta y nueve centavos, lo que se obligan a efectuar en el término de un año de la fecha. Los aportes consisten en máquinas, herramientas, instalaciones, útiles, enseres, mercaderías, materiales, dinero efectivo, créditos a cobrar y cuanto más constituye el activo de dicho negocio, con arreglo al balance e inventario practicado al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, del cual fué deducido el importe de las cédulas hipotecarias que figuran en el activo y que asciende a la suma de pesos nueve mil cuatrocientos cuarenta moneda nacional. Sexto. La sociedad será administrada y fiscalizada por ambos socios, indistintamente, quienes serán los gerentes principales de la misma, con uso de la firma social y provistos de todas las facultades que se indicarán en el artículo décimoquinto. En el régimen interno, la misión de los socios será la siguiente: El señor Grajales, tendrá a su cargo la sección compras, ventas y finanzas de la sociedad, y el señor Venosa la sección relativa a la organización de la fabricación, y en consecuencia deberán dedicar todo su celo, energía y actividad al mejor desarrollo de los negocios sociales, propendiendo por todos los medios a su alcance al mejor desenvolvimiento de los negocios, teniendo, por consiguiente, derecho a intervenir y emitir su opinión en las operaciones de la sociedad, ya sean comerciales o técnicas, asesorándose mutuamente, quedándoles terminantemente prohibido dedicarse a otros negocios ajenos a la sociedad y formar parte de ninguna otra. Séptimo. Los socios podrán retirar mensualmente de la Caja social y para atender a sus gastos particulares la suma de cuatrocientos pesos moneda nacional cada uno, cantidades que serán cargadas a la cuenta de gastos generales. Octavo. Anualmente, todos los días treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará balance e inventario general de los negocios, y se dará copia a cada uno de los socios, los que prestarán su conformidad en tiempo oportuno, ya sea personalmente o por apoderado legal. Noveno. Las utilidades líquidas y realizadas se destinarán y distribuirán en la forma siguiente: el cinco por ciento, se separará a los efectos de la constitución del fondo de reserva legal, en los límites del artículo vigésimo de la citada ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, esto es, hasta que alcance a un diez por ciento del capital, en cuya oportunidad cesará tal obligación; doce por ciento, se destinará a gratificaciones de empleados de la casa que a juicio de los socios sean acreedores a tal recompensa; y el resto, será llevado a la cuenta de cada socio en la proporción de sesenta y siete por ciento para el socio señor Luis C. Grajales, y de treinta y tres por ciento para el socio señor Angel Venosa. Las pérdidas, si se produjeren, serán soportadas en la misma proporción. Décimo. En caso de fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos podrán continuar formando parte de la sociedad, siempre que el superviviente lo autorizare. En caso contrario, los herederos serán reintegrados en el capital y utilidades del fallecido de acuerdo con lo que resulte del balance que se practicará al efecto y en la forma siguiente: veinticinco por ciento al finalizar el primer mes de terminado el respectivo balance; veinticinco por ciento a los tres meses subsiguientes, y el cincuenta por ciento restante a los seis meses, debiendo las dos últimas cuotas citadas ser garantizadas con pagarés, las que gozarán del interés del seis por ciento anual, que se pagará conjuntamente con cada cuota. Undécimo. En los balances generales a que se refiere el artículo octavo de este contrato, las máquinas, instalaciones, muebles, útiles y enseres serán avaluados en las mismas sumas del balance último, pero siempre con un diez por ciento de depreciación y un cuarenta por ciento para hormas y sacabocados en razón del uso y desgaste de los mismos. Duodécimo. Las cuotas suscriptas por cada uno de los socios, no podrán ser cedidas ni transferidas sin el consentimiento de su coasociado. Si producido el rechazo de la cesión o transferencia propuesta, el que la pretenda insistiera en la misma, el otro interesado podrá devolverle el importe de las cuotas suscriptas usando de los términos especificados en el artículo décimo y con garantía a satisfacción. Decimotercero. Producida la manifestación de un socio de no querer continuar en la sociedad, de acuerdo con lo previsto en el artículo tercero, se pagará a éste su capital y utilidades en las condiciones que determina el artículo décimo. — Décimocuarto. La sociedad sólo podrá ser liquidada amigablemente por la voluntad de ambos socios. Décimoquinto. La sociedad tendrá capacidad absoluta para realizar toda clase de operaciones, con excepción de las que le están prohibidas por el artículo tercero de la ley que rige estas sociedades. Expresamente le queda acordada capacidad: para solicitar créditos o préstamos en el Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, sus sucursales, así como en cualquier institución bancaria, asociación o compañía, o de particulares, por las cantidades, plazos, interés, formas de pago, garantía y demás cláusulas y condiciones que convenga; hacer descuentos, abrir cuentas, hacer depósitos y girar sobre los mismos o en descubierto si se le concediere, firmando letras, vales, cheques, endosos, pagarés, garantías, escrituras públicas o documentos privados que fueren menester con las cláusulas propias de su naturaleza o cualquier otra ordinaria o extraordinaria que pactare. Podrá también adquirir bienes inmuebles ya sea para instalación o ensancho de sus negocios o con otro objeto, al contado o a plazos; dar y tomar dinero en préstamo con garantía personal o real o sin ella, dar y tomar bienes, inmuebles en arrendamiento, conferir poderes especiales o generales para ser representada en asuntos judiciales o de otra índole en que fuere parte como actora o demandada; aceptar bienes en pago. Esta reseña de facultades es demostrativa y no taxativa. Décimosexto. Ningún socio podrá retirar suma alguna a cuenta de utilidades, y solamente podrá retirar las que le hubiesen correspondido al final de cada ejercicio, después de los noventa días de determinadas las mismas por medio de un balance general que habrán de practicar, indefectiblemente, al final de cada año comercial. Décimoséptimo. Para todos los casos no previstos en el presente contrato, regirán las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y prescripciones pertinentes de los códigos de Comercio y Civil que le sean aplicables. Bajo los diez y siete artículos que preceden, dejan formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes en la forma convenida y con arreglo a derecho. Leída que les fué, se ratificaron en su contenido y la firman en presencia de los testigos don Juan J. Chiorzo y don Rodolfo Debeheres, vecinos y hábiles, doy fe. Luis C. Grajales. — Angel Venosa. — Tgo.: Juan J. Chiorzo. —Tgo.: R. Debeheres. — Hay una estampilla y un sello. Ante mí: Orlando R. Bravo. Eno. Pco. Concuerda con su original que pasó ante mí y queda en el registro ciento setenta y seis de mi adscripción, doy fe. Para la sociedad interesada expido el presente testimonio en cinco sellos de un peso cincuenta, números cuatrocientos once mil setenta y nueve al presente, correlativos, que sello y firmo en Buenos Aires, a quince de Mayo de mil novecientos treinta y cinco. Hay una estampilla y un sello. Orlando R. Bravo.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1935. — César Larreche Carrera, secretario.

e14 jun.-N.º 14.519-v19 jun.

"S. C. A. P."

Sociedad Comercial Afines Peluquerías Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número ciento sesenta y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho de Mayo de mil novecientos treinta y cinco, ante mí Escribano autorizante y testigos al final firmados comparecieron don Elías Bovera, casado en primeras nupcias con María Luisa Meyrele, de cuarenta y un años, argentino naturalizado, con domicilio en esta Ciudad calle Deán Funes mil trescientos treinta y cuatro y don Vicente Luis Caccuri, que firma "V. Luis Caccuri", casado en primeras nupcias con María Magdalena Crestel, de cincuenta y tres años de edad, argentino naturalizado con domicilio en esta Ciudad calle Alsina dos mil doscientos noventa y uno, a quienes conozco, doy fe y dijeron: Que han convenido constituir una Sociedad de responsabilidad limitada que se regirá en general por las disposiciones de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco y en particular por lo establecido en las siguientes cláusulas: Artículo Primero: A contar desde el día quince de Marzo de mil novecientos treinta y cinco queda constituída entre los comparecientes una Sociedad de responsabilidad limitada con el objeto de explotar el negocio de instalaciones de maquinarias correspondiente a Peluquería y Afines. Artículo Segundo: La Sociedad podrá sin que ello importe separarse de su objeto principal adquirir inmuebles ya sea o no para la implantación de sus negocios, tanto en esta Capital como en cualquier punto de esta República, los que podrá vender, hipotecar, arrendar o en cualquier otra forma enajenar y gravar cuando lo estime conveniente, tanto los que posea en la actualidad como los que adquiera en el futuro. Artículo Tercero: La Sociedad girará en esta plaza bajo el rubro de **"S. C. A. P. Sociedad Comercial Afines Peluquerías Responsabilidad Limitada"**, razón social que se adopta para todos los asuntos, negocios y contratos y tendrá su domicilio en esta Ciudad en la calle Belgrano mil novecientos. Artículo Cuarto: El término de duración de esta Sociedad será de cinco años a contar desde el quince de Marzo de mil novecientos treinta y cinco, la que podrá ser prorrogada por cinco años más siempre que así lo manifestaren los socios con seis meses de anticipación al vencimiento del plazo. Artículo Quinto: El capital social está constituído por ciento veinte y siete cuotas de cien pesos cada una, o sea la suma de doce mil setecientos pesos moneda nacional de curso legal ya totalmente integrados y es aportado por los socios en la proporción de ciento veinte y cuatro cuotas por el señor Bovera y tres cuotas por el señor Caccuri. Este capital está formado por todos los bienes que componen el activo y pasivo de la sociedad los que resultan del balance efectuado el quince de Marzo de mil novecientos treinta y cinco. Artículo Sexto: La Administración y Gerencia estará a cargo de los dos socios conjuntamente, los cuales tendrán las más amplias facultades de acuerdo al artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Artículo Séptimo: La firma será la personal de los dos socios precedida del rubro "S. C. A. P. Sociedad Comercial Afines Peluquerías Responsabilidad Limitada" y no podrá ser usada para fines extraños a la Sociedad, ni para fianzas ni garantías. Artículo Octavo: Los socios se distribuiyen el trabajo en la Sociedad así: El señor Bovera llevará la contabilidad y el señor Caccuri atenderá el negocio, la clientela y venderá las mercaderías. El socio señor Caccuri queda autorizado para tener intereses o dedicarse a otros negocios siempre que no sean iguales al de esta Sociedad, en cambio el señor Bovera podrá tener negocios de cualquier clase aunque sean de la misma naturaleza que el de esta Sociedad. Artículo Noveno: El día quince de Marzo de cada año se practicará un balance e inventario general con el objeto de conocer la marcha y estado de los negocios sin perjuicio de producir cada seis meses uno parcial o de comprobación, siempre que lo pidiera alguno de los socios. Si de estos balances resultara una pérdida del cincuenta por ciento del capital, dará derecho a cada uno de los socios para pedir la inmediata liquidación. Artículo Décimo: Como base para la formación de los balances se procederá a amortizar en cada ejercicio no menos del setenta y cinco por ciento para muebles y útiles y sobre las mercaderías e instalaciones, porcentaje que podrá ser aumentado por resolución de los socios quienes formularán las quitas que estimen convenientes hacer en otros rubros. En cuanto a las existencias serán valuadas al precio de costo. Artículo undécimo: El balance se considerará aprobado si transcurrido cinco días de practicado no fuera observado por alguno de los socios. Artículo duodécimo: Las utilidades que resulten de cada balance anual se distribuirán así: Un sesenta por ciento para fondo de reserva; un veinte por ciento para el socio señor Bovera y para el socio señor Caccurí el otro veinte por ciento. Artículo décimotercero: Los socios retirarán en calidad de sueldo la suma de doscientos cincuenta pesos moneda nacional cada uno que se cargarán a los gastos generales. Artículo décimocuarto: Los socios no podrán ceder sus derechos a extraños sin el consentimiento del otro socio y renuncian al derecho que les acuerda el primer apartado del artículo doce, de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco de recurrir en caso de oposición al Juez. Artículo décimoquinto: Las principales resoluciones de la Sociedad serán registradas en un libro debidamente rubricado. Artículo décimosexto: Si durante la vigencia de este contrato ocurriera el fallecimiento, la interdicción o la quiebra de uno de los socios, la Sociedad proseguirá sus operaciones sociales hasta el fin del plazo con el representante único que los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado deberán nombrar entre sí, representantes que no tendrán sueldo ni remuneración alguna, ni otra atribución que la de vigilar los interes de su representado. Terminado el plazo social el socio que quisiera continuar con el negocio abonará a los herederos o al representante del socio fallecido o incapacitado el haber que le corresponda así: El veinte por ciento al contado, el ochenta por ciento restante en veinte y cuatro cuotas mensuales. Artículo décimoséptimo: En la situación prevista en la cláusula anterior el socio si lo creyere conveniente podrá continuar

con el negocio, en cuyo caso deberá abonar a los herederos o representante del socio fallecido o incapacitado la parte que a este le corresponda, según balance que se practicará dentro de los treinta días siguientes al deceso o de conocida la incapacidad por la sociedad así: El veinte por ciento al contado y el ochenta por ciento restante en veinte y cuatro cuotas mensuales. Artículo décimooctavo: Si vencido el plazo social cualquiera de los socios quisiera continuar con el negocio deberá abonar al socio saliente el veinte por ciento al contado y el resto en veinte y cuatro cuotas mensuales. Artículo décimonoveno: Si al vencimiento del plazo ninguno de los socios quisiera continuar con el negocio se procederá a la liquidación completa de la Sociedad en la forma y modo que se convendrá en esa oportunidad. Artículo vigésimo: Cualquier duda divergencia o dificultad que se suscitare durante la vigencia de este contrato o en su disolución o liquidación será resuelta y dirimida por medio de arbitradores amigables componedores. Bajo las veinte cláusulas que preceden dan por formalizado el presente contrato de Sociedad que se obligan a cumplir con arreglo a derecho. En su testimonio así lo otorgaron y previa lectura en la que se ratificaron firmaron junto con los testigos don Mariano Gil y don Daniel Victorio, ambos son vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — E. Bovera. — V. Luis Caccuri. — M. Gil. — D. Victorio. — Hay un sello. Ante mí: Pedro F. Grande.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1935. — Guillermo Mansilla, secretario.

e14 jun.-N.° 14.534-v19 jun.

COMPAÑIA DE OMNIBUS "LA REPUBLICA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital doctor Eduardo Williams, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días se ha ordenado la inscripción del contrato de la **Cía. de Omnibus "La República"**. — Entre los señores José Arzeno, Raúl José Rambaldi, Alfredo Arzeno y Luis José Moya, todos argentinos, casados, mayores de edad, domiciliados en la Capital Federal calle Chubut N.° 155, resuelven transformar en sociedad de responsabilidad limitada la actual sociedad colectiva que los mismos tienen constituída y que gira en esta plaza bajo la razón social Arzeno, Rambaldi & Cía., sujetándose a las cláusulas las siguientes: Primero. — Dar por disuelta la sociedad colectiva desde la fecha en que la de responsabilidad limitada pueda funcionar como tal. — Segundo: El objeto de la nueva sociedad es continuar explotando la empresa de ómnibus para el transporte colectivo de pasajeros, lo que hará bajo la denominación de "Cía de Omnibus La República" Soc. de Resp. Limitada, constituyendo su domicilio social en esta Capital, calle Chubut N.° 155, siendo su duración por tiempo indeterminado. — Tercero: El capital se fija en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional totalmente integrados y aportados por partes iguales por cada uno de los socios. — Representa este capital el valor de los ómnibus, vehículos, muebles, máquinas, instalaciones, créditos a cobrar, garantías por la concesión, material de consumo y repuestos en depósito, deducción hecha del pasivo reconocido. — Los valores activos han sido calculados considerando su valor actual, es decir su precio de adquisición menos su desvalorización por uso y desgaste, todo ello de acuerdo al inventario y balance practicado al treinta y uno de marzo de mil novecientos treinta y cinco y que firmados cuatro de un mismo tenor conserva uno cada socio en su poder. — Cuarto: El valor de la concesión en base a la cual circulen los ómnibus se estima en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional. — La parte proporcional a cada socio le será pagada a él o a sus herederos o legatarios, siempre que ocurra la venta de esa concesión dentro de los cinco años subsiguientes a contar desde el día en que se haga efectiva la salida del socio de la sociedad debida únicamente a fallecimiento o incapacidad física del socio de que se trate. — Se entiende que la suma a pagarse al socio en estos casos será calculada sobre el valor que realmente se obtenga en la venta de la concesión. — Fuera de los dos casos previstos en este artículo, los socios renuncian a pretender indemnización alguna por el valor de la concesión ya sea que la salida de la sociedad obedezca a cualquier otra causa o que la venta de la concesión se produzca después del período de cinco años preestablecido. — Quinto: La administración y fiscalización de la sociedad estará a cargo de los cuatro socios entre los cuales se distribuirán las actividades correspondientes, quedando el uso de la firma social reservada a los socios don José Arzeno y don Raúl José Rambaldi quienes podrán usarla conjunta o separadamente. — La prohibición del artículo catorce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, comprende a todos los socios y ninguno podrá comprometer la firma social en negocios o actos ajenos al giro de sus negocios. — Sexto: Anualmente, el treinta y uno de diciembre, se practicará el inventario y balance general. — Después de destinar el cinco por ciento al Fondo de Reserva Legal y un porcentaje que no podrá ser superior al veinte por ciento del valor del activo fijo a Fondo de Renovación de Materiales, el resto de las utilidades se distribuirán proporcionalmente al capital de cada socio. — Igual distribución se hará con las pérdidas que deba soportar la sociedad. — Séptimo: El inventario y balance a los efectos de su aprobación serán firmados por todos los socios y se tendrá tácitamente por consentido por el que no lo hiciere si antes del treinta y uno de marzo inmediato siguiente no hubiere presentado objeción en forma. — Octavo: En caso de disolución total de la sociedad, los socios a quien está reservado el uso de la firma social procederá a su liquidación. — Sin embargo la mayoría de socios puede designar otro liquidador aun que no fuere socio. — Noveno: Si cualquiera de los socios quedara inhabilitado para administrar sus bienes, falleciere o fuese separado legalmente de la sociedad, dentro de los treinta días de ocurrida cualquiera de esas circunstancias se practicará un inventario y balance para establecer la parte de utilidades o pérdidas que pudiera corresponderle. — Para estimar su participación en el capital de la sociedad deberán observarse las instrucciones siguientes: à) Los materiales de consumo como repuestos, neumáticos, etc., se valorizarán al precio de adquisición; b) Los vehículos, máquinas e instalaciones que forman parte del capital inicial y lo que se adquiera en el futuro, sufrirán una desvalorización del cinco por ciento anual hasta llegar al cincuenta por ciento de su precio de origen y siempre que sean susceptibles de uso de acuerdo con la naturaleza de los mismos; c) Las sumas disponibles de lo que se hubiere acumulado como "Fondo de Reserva Legal" y "Fondo de Renovación de Materiales", se distribuirán en los casos previstos en este artículo, en proporción al capital de cada socio. — Décimo: La proporción de capital y utilidades fijadas de acuerdo al artículo precedente se pagará al socio o a sus derechohabientes según el caso, en veinticuatro cuotas mensuales, firmándose al efecto igual número de pagarés sin interés. — Undécimo: Ningún socio podrá renunciar a la sociedad sin un preaviso de seis meses, el que deberá hacer por telegrama colacionado a cada uno de los otros socios. — Para la liquidación de la parte social del socio saliente, se procederá del modo establecido en los artículos noveno y décimo. — Si los socios restantes, por motivo de la renuncia resolvieran la disolución total de la sociedad, lo harán así saber al socio renunciante por telegrama colacionado, dentro de los sesenta días de la notificación de la renuncia dándose entonces ésta por no presentada y debiéndose en consecuencia practicar la liquidación total dentro del año de hecha esta última comunicación. — Duodécimo: Para gastos particulares los socios retirarán la suma de quinientos pesos moneda nacional mensuales cada uno, los que serán considerados como gastos de la sociedad. — Décimo tercero: Toda duda o divergencia de interpretación durante la vigencia de este contrato, será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores que serán designados uno por cada interesado, quienes antes de entrar a deliberar, designarán el árbitro tercero que decidirá sobre los puntos en que ellos no arribaran a un acuerdo. — Décimo cuarto: Se designa al socio don José Arzeno para que en representación de la sociedad dé cumplimiento a los requisitos legales exigidos para el funcionamiento de la misma. — De conformidad con las cláusulas precedente extendidas en sellos de diez centavos moneda nacional, números 672.911 y 672.912, lo firmamos en Buenos Aires, a veinte días del mes de mayo de mil novecientos tréinta y cinco. — (Fdos.). — José Arzeno. — Raúl José Rambaldi. — Alfredo Arzeno. — Luis José Moya.

Buenos Aires, Junio 4 de 1935. — Carlos Castro Walker, secretario.

e14 jun.-N.° 14.532-v19 jun.

FIORITO HERMANOS Y BIANCHI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el contrato de la Sociedad **"Fiorito Hermanos y Bianchi, Responsabilidad Limitada"**, que dice así: Primer testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince de mayo de mil novecientos treinta y cinco, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final firman, comparecen: don Pedro Fiorito, casado, domiciliado en la Avenida Montes de Oca número mil cuatrocientos veinticinco; don Antonio Fiorito, casado, con domicilio en la Avenida Montes de Oca número mil cuatrocientos treinta y siete; doña María Costa de Fiorito, viuda de sus primeras nupcias con don Juan Nicolás Fiorito, que vive en la Avenida Montes de Oca mil cuatrocientos quince; doña María Pienovi de Fiorito, viuda de sus primeras nupcias con don Carlos Fiorito, domiciliada en la calle Australia número mil setecientos treinta y ocho, los doctores Adolfo J. Fiorito, soltero, con domicilio en la Avenida Montes de Oca mil cuatrocientos treinta y siete; Alberto A. Fiorito, casado, que vive en la calle Canale número setecientos cincuenta y dos, Adrogué, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí, y Pedro O. Fiorito, casado, domiciliado en la calle Esmeralda número ciento cincuenta y cinco, el ingeniero Rodolfo J. Fiorito, casado, con domicilio en la calle Bernardo de Irigoyen setecientos diez, todos argentinos y el arquitecto don Benedicto Bianchi, casado, italiano, que vive en la calle Bartolomé Mitre número quinientos cuarenta y cuatro, todos los comparecientes mayores de edad, personas de mi conocimiento, doy fe, y dijeron: Que han convenido en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y a tal efecto lo dejan formalizado bajo las siguientes cláusulas. — Primero: Desde la fecha queda constituída entre los nueve otorgantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tendrá por objeto dedicarse a la explotación de una Empresa de construcciones, afirmados, caminos y puentes de toda naturaleza y orden, tanto de carácter público por concesiones, licitaciones o concursos, como de carácter privado, ya sea para la misma Sociedad o por cuenta de terceros, y ya tengan carácter civil, comercial, industrial o minero, explotaciones y adquisiciones de cualquier naturaleza, compra venta de materiales de construcción maquinarias y todo producto nacional o extranjero, así como representaciones de Sociedades o personas, pudiendo además explotar cualquier industria, negocio u operación comercial anexa, concomitante o derivada de las que constituyen su objeto principal, y realizar los actos y contratos civiles pertinentes, sin limitación. — Segundo: La Sociedad girará y realizará todas sus operaciones con la denominación de "Fiorito Hermanos y Bianchi, Responsabilidad Limitada", y tendrá su domicilio en esta Capital pudiendo operar y establecer Sucursales o Agencias en cualquier otro punto de esta República o del Extranjero. — Tercero: La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado, pero transcurrido un plazo de cinco años, a contar desde la fecha, podrá disponerse su disolución, por mayoría de votos que represente más del cincuenta por ciento del capital social. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de trescientos mil pesos moneda nacional, aportado en dinero efectivo en la siguiente proporción: Treinta y dos mil cuatrocientos pesos, por don Pedro Fiorito; veinticuatro mil pesos, por don Antonio Fiorito, veinticinco mil doscientos pesos; por doña María Costa de Fiorito, veinticinco mil doscientos pesos; por doña María Pienovi de Fiorito, veintitrés mil cuatrocientos pesos; por el doctor Adolfo J. Fiorito, veintitrés mil cuatrocientos pesos; por el doctor Alberto A. Fiorito, diez y nueve mil doscientos pesos; por el doctor Pedro O. Fiorito, diez y nueve mil doscientos pesos; por el ingeniero Rodolfo J. Fiorito, , y ciento ocho mil pesos por el arquitecto don Benedicto Bianchi. — Con las boletas correspondientes y a los efectos de la inscripción de este contrato, quedará acreditado ante el Registro Público de Comercio, haberse efectuado en el Banco de la Nación Argentina, el depósito del cincuenta por ciento del capital aportado por cada socio. — El saldo deberán aportarlo en efectivo en cuanto lo solicite alguno de los Gerentes que más adelante se nombran. — Quinto: La administración y dirección de los negocios sociales, como así las representaciones y mandatos que desempeñe la Sociedad por cuenta de otras instituciones o personas, estarán a cargo de los siguientes socios, quienes en este acto quedan designados Gerentes de la Sociedad, señores Pedro Fiorito y Antonio Fiorito y arquitecto Benedicto Bianchi. Los nombrados Gerentes ejercerán indistintamente todas las facultades legales y conferidas por el artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, quedando en consecuencia facultados para que conjunta, separada o alternativamente, otorguen, acepten y firmen las escrituras públicas y documentos privados que se requieran, ejercer la representación de la Sociedad, así como comprar toda clase de bienes muebles o inmuebles, que reputen necesarios para la buena marcha de los negocios sociales, pagando sus precios al contado o a plazos, con o sin garantías reales, venderlos, pudiendo aceptar hipotecas o cualquier otro género de garantías por la parte de precio que se quede adeudando, aceptar en pago de obras construídas por la Sociedad, y de créditos a su favor, toda clase de bienes, derechos, créditos y acciones, hacer permutas; aceptar de sus deudores en seguridad de cualquier obligación, hipotecas u otro género de garantías reales o personales, dar o tomar en arrendamiento bienes inmuebles, adquirir de terceras personas, instituciones, Gobiernos y autoridades, concesiones para la construcción de cualesquiera de las obras que forman el objeto de la Sociedad; tomar dinero prestado, dando las garantías reales y personales que se contraten pudiendo afectar los bienes sociales con hipotecas, prendas, o cualquier otro género de afianzamiento, cancelar los gravámenes de cualquier clase en que la Sociedad sea acreedora o ceder los derechos y acciones sobre los créditos a su favor de cualquier naturaleza; otorgar poderes generales y especiales para asuntos judiciales, administrativos o de cualquier otra naturaleza, realizando en fin toda clase de actos y contratos civiles y comerciales, no siendo la enumeración precedente limitativa. Para cada obra se nombrará

un Director Técnico, socios o no, cuyos honorarios, que se cargarán al costo de la obra, serán fijados sobre la utilidad calculada, de común acuerdo entre el Director y cualquiera de los Gerentes. La relación de derecho del Director Técnico es con la Sociedad y no con los terceros contratantes de la misma. — Sexto: Anualmente dentro de los meses de julio a septiembre, se practicará un Balance e Inventario General, con las operaciones efectuadas hasta el treinta de junio y las utilidades o pérdidas que resulten serán distribuídas o soportadas en proporción a las cuotas de cada socio. — Los socios Gerentes actuando conjunta o separadamente harán los castigos que crean convenientes, destinarán las sumas que juzguen necesarias a fondos de reserva, independientemente de la establecida en el artículo veinte de la ley respectiva. — Dichos balances estarán a consideración de los socios durante quince días a contar desde la fecha en que el o los Gerentes hayan comunicado su terminación por carta simple a los socios. — Quedarán aprobados con el voto conforme de socios que sean o no Gerentes representen más de la mitad del capital social. El silencio será considerado como conformidad. La disconformidad debe ser expresada al pie del balance e inventario por el socio disconforme, dentro del plazo indicado más arriba. — Séptimo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, la Sociedad continuará su giro sin interrupción, y el socio fallecido o incapacitado será sustituído por sus herederos o representantes al solo efecto de intervenir en las votaciones en los casos en que correspondan según este contrato; no adquirirán por lo tanto la calidad de Gerentes que su causa-habiente pudiera tener y deberán unificar la representación designando un mandatario con poderes suficientes. Si fallecieren o se incapacitaren todos los Gerentes nombrados en este contrato, la Sociedad entrará en liquidación. — Octavo: Ninguno de los socios podrá vender sus cuotas o parte de ellas, excepto a sus hijos, sin previo ofrecimiento a sus consocios y solamente si éstos no quisieren comprar esas cuotas al precio del balance último, pagaderos veinte por ciento al contado y el saldo en cuatro cuotas anuales con el cuatro por ciento de interés anual, podrán venderlas a terceros todo en la forma determinado en el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. La parte del socio que quiera vender será prorrateada entre los restantes y si alguno de éstos no aceptare se distribuirá lo que le hubiere correspondido entre los otros. Por lo tanto sólo la parte que no quieran comprar los demás socios, podrá ser vendida a extraños. — Todo lo que antecede es también aplicable al caso de herederos o legatarios. — Noveno: Llegado el caso de disolución se procederá a la liquidación por los Gerentes, conjunta, separada o indistintamente, practicándose el Balance e Inventario final, y procediéndose en caso de pérdidas o ganancias, en la forma establecida en el punto sexto. — Décimo: Todas las resoluciones que interesen a la Sociedad y que no estén previstas en el presente convenio, se tomarán por votación de los socios, resolviéndose por simple mayoría del capital social. — Undécimo: Toda duda, divergencia o dificultad que se suscitare sobre la interpretación de este contrato, o de alguna de sus cláusulas, antes, durante o después de la liquidación, será dirimida sin forma de juicio por un arbitrador, amigable componedor que desde ya se designa en la persona del Presidente de la Bolsa de Comercio de esta Capital, o quien desempeñe sus funciones, que podrá delegar. — Bajo las cláusulas precedentes los comparecientes dejan formalizado este contrato, obligándose a cumplir y respetar fielmente con arreglo a derecho. — Leída que les fué ratificaron su contenido, firmando en prueba con los testigos del acto, don Alfredo Carrére y don Martín Etchart hijo, vecinos, mayores de edad, personas de mi conocimiento, doy fe. — Pedro Fiorito. — Antonio Fiorito. — María C. de Fiorito. — María P. de Fiorito. — A. J. Fiorito. — Alberto A. Fiorito. — Pedro O. Fiorito. — Rodolfo J. Fiorito. — Benedicto Bianchi. — Tgo.: Alfredo Carrére. — Tgo.: Martín Etchart hijo. — Hay un sello. — Ante mí: Alberto Rosso Guerrero. — Concuerda con su matriz que bajo el número ochenta y nueve, pasó ante mí al folio ciento cuarenta y seis vuelto del Registro noventa y tres a mi cargo. — Para la Sociedad "Fiorito Hermanos y Bianchi, Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en cuatro sellos de un peso con cincuenta centavos cada uno, números: cuatrocientos diez mil setecientos diez, once, cuatrocientos diez mil setecientos y el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a veinte de mayo de mil novecientos treinta y cinco. — Alberto Rosso Guerrero. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1935. — César Larreche Carrera, secretario.

e12 jun.-N.º 14.445-v17 jun.

ZAVALETA MAS Y ARANDO"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el contrato de la Sociedad "**Zavaleta Mas y Arando". Sociedad de Responsabilidad Limitada**, que dice así. — Folio 158 vto. — Primer testimonio. —Escritura número ciento siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve de mayo de mil novecientos treinta y cinco, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecieron los señores don Ernesto Mas, soltero, domiciliado en la calle Australia número mil cuatrocientos cuarenta y uno; los cónyuges en primeras nupcias, don Prudencio Arando y doña Juana Ojanguren de Arando, que firma "Juana O. de Arando", domiciliados en la calle Caseros número ochocientos; doña Antonia de Zavaleta de Arando, casada en primeras nupcias con don Luis Arando, domiciliada en la calle Montes de Oca número mil ciento treinta y siete; los cónyuges en primeras nupcias, don José Lino de Zavaleta, que firma "José L. de Zavaleta" y doña Teresa Elvira Concepción Mercader y Mas Romañach de de Zavaleta, que firma "Teresa Mercader de Zavaleta", domiciliados en la calle Brandzen número mil setecientos cuarenta y seis; y el doctor Evaristo Rogelio Medrano, que firma "E. R. Medrano", casado, domiciliado en la calle Rivadavia número ochocientos ochenta y dos; siendo en esta Ciudad los domicilios indicados y todos los comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento de que doy fe; como de que los seis primeros comparecientes concurren a este acto por su derecho propio, y el doctor Medrano, lo hace en nombre y representación de las señoras doña María del Carmen Ramona Joaquina Mercader Mas de de Camps y doña Mercedes Narcisa Mariana Mercader Mas de Cambra, justificando su personería con el mandato que éstas le otorgaron en la Ciudad de Barcelona (España), con fecha siete de marzo de mil novecientos treinta y cuatro, ante el Notario don Federico Trías de Bes,—mandato que fué ratificado por escritura de fecha veintiséis de julio de mil novecientos treinta y cuatro, otorgado en la citada Ciudad de Barcelona, don Valentín Fausto Navarro Azpeitía en el Registro del colega don Federico Trías de Bes,—cuyas escrituras fueron protocolizadas con fechas catorce de abril y once de septiembre de mil novecientos treinta y cuatro, ante mí, a los folios ciento veinticinco y trescientos setenta y cuatro, vuelto de este Registro a mi cargo,— la última de las cuales en su parte pertinente, dice así: — "Testimonio: Número mil ciento setenta y dos. Ratificación. — En la Ciudad de Barcelona a veintiséis de julio de mil novecientos treinta y cuatro. — Ante mí: don Valentín Fausto Navarro Azpeitía, abogado, Notario del Ilustre Colegio de Cataluña, con residencia en la Capital, autorizando en el protocolo de mi compañero, don Federico Trías de Bes, como sustituto por indisposición del mismo, comparecen: doña María del Carmen Ramona Joaquina Mercader Mas, sin profesión especial, hija legítima de don Roberto Mercader y de doña Dolores Mas Romañach y casada con don Joaquín de Camps y Arboix, abogado, que acostumbra firmar "Carmen Mercader Mas" ... y doña Mercedes Narcisa Mariana Mercader Mas, sin profesión especial, hija legítima de don Roberto Mercader y de doña Dolores Mas Romañach, y casada con don Sixto Cambra y Alberti, Médico, que acostumbra firmar "Mercedes Mercader Mas" ... y dicen: Que con fecha siete de marzo último otorgaron el mandato que a continuación se transcribe. — "Número trescientos noventa y dos. — Poder. — En la Ciudad de Barcelona, a siete de marzo de mil novecientos treinta y cuatro. — Ante mí: Federico Trías de Bes, Abogado, Notario del Ilustre Colegio de Cataluña, con residencia en la Capital, comparecen: las hermanas doña Carmen Mercader Mas, sin profesión especial, asistida de su marido don Joaquín de Camps y Arboix, Abogado, mayores de edad y vecinos de Gerona ... y doña Mercedes Mercader y Mas, sin profesión especial, asistida de su esposo don Sixto Cambra y Alberti, Médico, mayores de edad y vecinos de esta Ciudad ... dicen: Que juntas y separadamente confieren poder especial aunque tan bastante como en derecho sea requerido a los señores doctor don Evaristo R. Medrano, don José Lino de Zavaleta y don Ernesto Mas Romañach, mayores de edad y vecinos de Buenos Aires (República Argentina), para que en representación de las poderdantes, juntos y a solas puedan: a) Administrar los bienes de todas clases que las poderdantes posean en cualquier Estado de América, y por tanto ... c) Constituir toda clase de sociedades civiles y mercantiles, efectuando las aportaciones de efectivo y elementos industriales que estimaren oportunas, y estipulando las particulares de los estatutos o pactos sociales que creyere del caso; designar cargos de administradores y gerentes... A todos los efectos anteriores queda facultado para suscribir los documentos que fueren necesarios y para sustituir este poder... Mercedes Mercader Mas. — Carmen Mercader Mas. — S. Cambra. — J. de Camps. — Luis Bonet. — Juan Blasco Martín. — Signado: Federico Trías. — Rubricado". — Agregan las hermanas Mercader y Mas: Que ratifican en todas sus partes el poder transcripto y todos los actos que como consecuencia del ejercicio del mismo hayan practicado los mandatarios... Las comparecientes dejan expresa constancia que el objeto de la presente ratificación obedece a que en el recordado poder se consignó el nombre de las comparecientes como "Carmen" y "Mercedes", habiendo omitido expresar sus nombres de pila completos que respectivamente son "María del Carmen Ramona Joaquina" y "Mercedes Narcisa Mariana"... Carmen Mercader Mas. — Mercedes Mercader Mas. — J. de Camps. — S. Cambra. — Luis Bonet. — José Costa. — Signado: V. Fausto Navarro. — Rubricado". Primer testimonio: Escritura número doscientos treinta y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once de septiembre de mil novecientos treinta y cuatro, ante mí: Escribano autorizante y testigos al final firmados, compareció el doctor don Evaristo Rogelio Medrano, que firma "E. R. Medrano", casado en primeras nupcias, domiciliado en esta Ciudad, calle Rivadavia número ochocientos setenta y ocho, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento de que doy fe y dijo: Que por el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de esta Ciudad a cargo del doctor Carlos A. Varangot, Secretaría del doctor Luis A. Padilla, tramitó el expediente caratulado "Mercader María del Carmen Ramona Joaquina s|. Protocolización".... el Juzgado dictó a la vuelta de la misma foja el siguiente auto: — "Buenos Aires, Septiembre cuatro de mil novecientos treinta y cuatro. — De conformidad con lo pedido a fojas siete y atento el dictamen que antecede, procédase a la protocolización del poder de fojas una en el Registro a cargo del Escribano don Luis F. Catalá, a quien se le entregarán estas actuaciones a sus efectos. — Varangot. — Ante mí: L. A. Padilla"... Por tanto en cumplimiento de lo ordenado en el auto transcripto, procedo a protocolizar en este acto al folio trescientos setenta y cuatro vuelto de este Registro, corriente la referida escritura de ratificación con la foja de actuaciones producidas... Leída y ratificada la firma juntamente con los testigos don Manuel Rosón y don Ismael Berllés, ambos vecinos y hábiles, doy fe. — E. R. Medrano. — Tgo.: Manuel Rosón. — Tgo.: Ismael Berllés. — Hay un sello. — Ante mí: Luis F. Catalá". — Es copia fiel, doy fe,—y en tal virtud,—en los respectivos caracteres invocados,—los comparecientes dijeron: Que por escritura, pasada ante mí, con fecha de hoy, al folio ciento cincuenta y dos vuelto de este Registro corriente— ha sido disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo el rubro de "Zavaleta", Mas y Arando", y de la formaban parte los exponentes, haciéndose éstos cargo del activo y pasivo de la sociedad, a partir del día treinta y uno de octubre de mil novecientos treinta y tres, desde cuya fecha son por su exclusiva cuenta las operaciones realizadas por la sociedad. — Que con ese mismo activo y pasivo han resuelto constituir una nueva sociedad que vienen a celebrar, bajo las estipulaciones contenidas en los siguientes artículos: — Primero: Constitúyese entre los señores don Ernesto Mas, don Prudencio Arando, doña Ojangurén de Arando, don José Lino de Zavaleta, doña Antonia de Zavaleta de Arando, doña Teresa Elvira Concepción Mercader y Mas Romañach de de Zavaleta, doña María del Carmen Ramona Joaquina Mercader Más de de Camps y doña Mercedes Narcisa Mariana Mercader Mas de Cambra,—una sociedad mercantil de responsabilidad limitada, que girará en esta plaza bajo el rubro de "Zavaleta, Más y Arando — Sociedad de Responsabilidad Limitada", la que será continuadora de los negocios de la sociedad "Zavaleta, Mas y Arando", cuyo activo y pasivo transfieren los exponentes a la sociedad que por este acto se constituye. — Segundo: El objeto de la sociedad será el mismo a que ha venido dedicándose hasta hoy, es decir, comerciar en los ramos de fabricación de corchos y anexos, tapones, coronas y toda clase de negocios lícitos. — Tercero: El domicilio de la sociedad será en esta Capital, con oficina actualmente en la calle Rivadavia número novecientos treinta y ocho, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de esta República o del extranjero. — Cuarto: Esta sociedad no tiene tiempo determinado de duración y se conviene que los ejercicios económicos anuales se computarán desde el primero de abril de mil novecientos treinta y cuatro, venciendo por consiguiente los respectivos períodos, el día treinta y uno de marzo de cada año. — La sociedad retrotrae los efectos jurídicos de este contrato al día treinta y uno de octubre de mil novecientos treinta y tres y acepta como suyas todas las operaciones efectuadas y que en cualquier forma obligaran a su antecesora la disuelta sociedad "Zavaleta, Mas y Arando". — Quinto: El capital social es de seiscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por seiscientas cincuenta cuotas de mil pesos de la misma moneda cada una, ya introducidas en la sociedad y representados por los diversos valores que arroja el balance e inventario practicado el día treinta y uno de marzo de mil novecientos treinta y cuatro, en la disuelta sociedad "Zavaleta, Mas y Arando", y aportados en la proporción siguiente: ciento cincuenta mil pesos don Ernesto Más; ciento cincuenta mil pesos don Prudencio Arando; ciento cincuenta mil pesos doña Juana Ojangurén de Arando; setenta mil pesos don José Lino de

Zavaleta; treinta mil pesos doña Antonia de Zavaleta de Arando; treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y cuatro centavos, doña Teresa Elvira Concepción Mercader y Mas Romañach de de Zavaleta; treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos, treinta y tres centavos, doña María del Carmen Ramona Joaquina Mercader Más de de Camps; y treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos treinta y tres centavos doña Mercedes Narcisa Mariana Mercader Mas de Cambra,—todo ello de conformidad y en la forma que resulta del referido inventario y balance general. — Se hace presente que en este capital aportado y que representa el activo de la extinguida sociedad "Zavaleta, Mas y Arando", que los exponentes tomaron a su cargo como antes se ha dicho, se halla incluído el inmueble que luego se describirá, ubicado en esta Ciudad, calle General Hornos, números mil doscientos ochenta y cinco ochenta y siete, y que los otorgantes transfieren a la sociedad que por este acto se constituye. — Sexto: La sociedad será administrada por los socios don Ernesto Mas y don Prudencio Arando, como Gerentes, pudiendo proceder conjunta, seperada e indistintamente con las más amplias facultades que se requieran para la realización de su objeto. A tal efecto podrán: adquirir y enajenar los bienes inmuebles, muebles, semovientes, títulos y acciones, permutarlos; celebrar contratos de locación; dar dinero prestado con garantías o sin ellas; tomar dinero prestado con garantías reales o personales, de particulares, de instituciones de crédito del Banco de la Nación Argentina, del Banco Hipotecario Nacional, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, de cualquier otro Banco existente en la República y de las sucursales o agencias de todos ellos, como asimismo de Bancos establecidos en el extranjero. — Quedan autorizados para solicitar créditos en descubierto, o girar, aceptar, endosar o descontar letras, pagarés o cualquier otro documento negociable, como también tomar dinero con garantías de warrants, podrán también incorporar la sociedad a otras sociedades de cualquier naturaleza, constituídas o a constituirse, conviniendo en cada caso las condiciones de capital, duración, nombre, objeto, utilidades, responsabilidades, derechos y obligaciones y demás que procedan, dando a la sociedad que se constituya o a que se incorpore el carácter de sociedad de responsabilidad limitada, y en estos casos, podrán ejercer las funciones que a la firma "Zavaleta, Mas y Arando—Sociedad de Responsabilidad Limitada", correspondan como socia en la nueva sociedad, los mismos socios administradores don Ernesto Mas y don Prudencio Arando o el que de ellos se designe a ese efecto, actuando y firmando en el modo y forma que en los respectivos contratos se establezca. — Cualquiera de los socios administradores podrá cobrar y percibir cuanto se adeude a la sociedad por cualquier concepto, otorgando cartas de pago, recibos y cancelaciones; pudiendo estar en juicio con toda clase de facultades y las de prorrogar y declinar de jurisdicción, transigir y comprometer en árbitros. Igualmente podrán conferir y revocar poderes generales y especiales, con todas las facultades que consideren necesarias; podrán asimismo conceder habilitaciones o gratificaciones a los empleados que estén al servicio de la sociedad. — Si tomaren dinero del Banco Hipotecario Nacional, podrán aceptar las cláusulas de su Carta Orgánica, decretos y reglamentos vigentes. — Las precedentes atribuciones no son limitativas sino simplemente enunciativas. — Séptimo: El socio gerente don Ernesto Mas, será únicamente quien tendrá la dirección de los negocios de la sociedad, siendo de su exclusiva facultad la compra y venta de mercaderías, el nombramiento y exoneración del personal y en remuneración de todo ello, recibirá la suma de ochocientos pesos moneda nacional mensuales, que se cargarán a la cuenta de gastos generales. — Esta remuneración podrá ser modificada de común acuerdo entre los socios. — Octavo: El día treinta y uno de marzo de cada año, se practicará un balance e inventario general, de acuerdo con las siguientes bases: las cuentas "Maquinarias, Muebles y Utiles, Títulos e Inmuebles", sufrirán un castigo del cinco al quince por ciento; la cuenta de "Mercaderías", figurará con los precios de costo. — En el caso de tener que efectuar un balance e inventario general extraordinario para dar cumplimiento a lo que se estipula en el artículo décimosegundo, y sin perjuicio de lo que en él se establece, deberá procederse en la forma siguiente: los valores de la cuenta "Mercaderías", serán castigados con una amortización fija del cinco por ciento. — En la cuenta de "Maquinarias, Muebles y Utiles, Títulos e Inmuebles", se efectuarán las mismas amortizaciones indicadas para los balances comunes por el tiempo proporcional transcurrido desde la causa que originó el balance extraordinario y el último balance practicado. — De las utilidades líquidas y realizadas se apartará un cinco por ciento para formar la "reserva legal", hasta que alcance al diez por ciento del capital social. — Del excedente que resulte se pasará a la cuenta "reserva facultativa", el cincuenta por ciento y en las proporciones que correspondan a los capitales de cada socio; las utilidades acumuladas en esta cuenta podrán ser distribuídas en todo o en parte, siempre que el estado de la sociedad lo permita y sea resuelta por unanimidad de los socios o sus apoderados. — El saldo del cincuenta por ciento se pasará en la misma proporción de los capitales de cada uno de los socios a las respectivas cuentas particulares, cuyos importes serán distribuídos en una o varias entregas a juicio del socio gerente director. — Esta cuenta no devengará intereses. — Las pérdidas serán soportadas por los socios en proporción a sus respectivos capitales. — Noveno: El o los señores administradores invitarán a los socios o a sus apoderados, en caso de ausencia en el extranjero del o los titulares, a una reunión qeu deberá celebrarse dentro de los primeros quince días del mes de abril de cada año, en las oficinas de la sociedad, a fin de considerar la aprobación del balance a que se refiere el artículo precedente. — La inasistencia de los socios o sus apoderados significará para ellos la aprobación de los respectivos balances. — Décimo: La sociedad no podrá otorgar garantías ni fianzas a favor de terceros. — El socio que infrinja esta disposición, responderá por todos los daños y perjuicios que el hecho ocasione. — Décimo primero: No obstante no tener término de duración esta sociedad, podrá ser disuelta al terminar el primero o cualquier período anual, o sea el treinta y uno de marzo del año respectivo, a pedido de uno de los socios o socios que representen por lo menos el veinte por ciento del capital social, siempre que ese pedido sea formulado con un mes de anticipación por lo menos a la expiración del año a período anual correspondiente, que deberá coincidir con la época del balance anual. — El pedido de disolución deberá ser hecho por escritura pública y notificado a la sociedad oportunamente. — Décimo segundo: En caso de fallecimiento o separación de uno o algunos de los socios, la sociedad no se disolverá y continuará entre los socios sobrevivientes sin interrupción y bajo la misma denominación social. — Dentro de los cuarenta y cinco días de ocurrido el fallecimiento se practicará un balance general, pudiendo la sociedad adquirir de los herederos del socio fallecido su haber por capital y utilidades que le corresponda o liquidar la sociedad en la forma determinada por el Código de Comercio; dentro de los noventa días del fallecimiento, deberá comunicarse a los interesados la resolución de la sociedad a este respecto. — En la misma forma se procederá en el caso de separación de uno o algunos de los socios. — Si la sociedad resolviera adquirir el haber que corresponda al socio que se retire o falleciere, el pago se efectuará entregando al socio saliente o a los herederos del socio fallecido su haber en la sociedad por todo concepto, en seis cuotas semestrales, consecutivas y a contar desde la fecha del fallecimiento o retiro de la sociedad y con el interés del cuatro por ciento anual, pagadero éste conjuntamente con las cuotas vencidas, sin garantía de ninguna especie. — En este balance sin perjuicio de lo que se establece en el artículo octavo, en lo que se refiere a la cuenta de "Inmuebles", servirá de base el último balance anterior al fallecimiento o retiro en lo que respecta a las propiedades ya inventariadas en el último balance aprobado y para aquellas que se adquieran con posterioridad a dicho balance, servirá de base el precio de compra; en ambos casos estos valores quedan sujetos al aumento o disminución que hubiere el día del fallecimiento o retiro, quedando para estos casos sin efecto lo establecido en el artículo octavo del presente contrato en lo que respecta al rubro "Inmuebles". — Los plazos establecidos en este artículo se entienden a beneficio de la sociedad quien podrá libertarse de su obligación pagando a los sucesores del extinto o al socio saliente el todo o cualquier parte de su deuda, antes de su vencimiento en el momento que le convenga. — Décimo tercero: Las diferencias que surjan entre los socios o cualquier desavenencia que se produzca y que no se hallen previstas en el presente contrato, serán dirimidas por arbitradores amigables componedores que serán nombrados uno por cada parte, con facultad los arbitradores de nombrar un tercero antes de laudar, para el caso de discordia entre ellos, obligándose los contratantes a respetar el fallo que se pronuncie, renunciando desde ya a toda apelación. — Si los arbitradores amigables componedores no se pusieran de acuerdo con respecto al nombramiento del tercero en discordia, lo será el señor Presidente de la Bolsa de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires, o la persona que éste designe. — Décimo cuarto: Por todo anticipo que cualquiera de los socios haga a la sociedad, le abonará ésta el siete por ciento de interés anual. — Décimo quinto: Si de algún balance general resultare una pérdida del veinticinco por ciento del capital social, podrá cualquiera de los socios dar por terminada la sociedad y en tal caso manifestará su intención por escrito a los demás socios dentro de los diez días de la fecha de la aprobación del balance, del cual resulte pérdida. — Décimo sexto: Este contrato será inscripto en el Registro Público de Comercio y se efectuarán las publicaciones del mismo en la forma que ordena el artículo quinto de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — El autorizante hace constar que el inmueble a que se refiere el artículo quinto de este contrato, es el siguiente: una finca ubicada en la zona Sud de esta Ciudad, Circunscripción tercera, calle General Hornos, Nros. mil doscientos ochenta y cinco y mil doscientos ochenta y siete (antes mil doscientos ochenta y siete), que mide: veintinueve metros setenta y cinco centímetros de frente al Este, lindando con la calle General Hornos; catorce metros cuarenta y cinco centímetros en el costado Norte, lindando con el doctor Rufino de Elizalde; doce metros sesenta centímetros en el costado Sud, lindando con don José María Milberg; y veintinueve metros noventa y cinco centímetros en el contrafrente al Oeste, lindando con los herederos de don José C. Herrera, midiendo más o menos una superficie de trescientos noventa y cuatro metros cincuenta centímetros cuadrados o lo más o menos que resulte dentro de sus muros divisorios. — Correspondió a la sociedad "Zavaleta, Mas y Arando", por compra que de ella hizo a la sucesión de don Ignacio Novatti, formada por los señores doña Angela, don Ignacio, doña María Esther, doña Rosa, doña Alcira, don Hugo Ignacio, doña Nélida Lydia, doña Haydée Noemí y don Ricardo Novatti y Moneta, según escritura que por dicha sucesión otorgó el señor Juez de Primera Instancia de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, doctor José M. Laurel, con fecha veintitrés de marzo de mil novecientos treinta y tres, ante el Escribano de aquella Ciudad don Delfor Martínez, la que en testimonio en forma fué protocolizada por mandato del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor Eduardo Rojas, Secretaría del doctor Juan Carlos Delheye, según escritura de fecha veintiocho de junio de mil novecientos treinta y tres, pasada ante mí, al folio doscientos cincuenta y seis de este Registro, la que en testimonio en forma tengo a la vista para este acto, debidamente inscripto en el Registro de la Propiedad en el Tomo ochenta y ocho, Zona Sud, folio doscientos catorce, y con nota de este acto pasará a la sociedad adquirente. — Por los certificados que se agregan a la presente, se comprueba que ni la sociedad "Zavaleta, Mas y Arando", ni sus componentes, ni los sucesores de éstos, tienen inhibición para disponer de sus bienes y que el inmueble de que se trata, cuyo dominio consta a nombre de la primera en la forma expresada, no reconoce embargo, por ninguno de dichos nombres, hipoteca ni otro gravamen y que no se adeuda suma alguna por Contribución Territorial hasta todo el corriente año, inclusive, ni por Impuesto General hasta el primer semestre del corriente año inclusive, ni por afirmados, cercos ni aceras, ni a las Obras Sanitarias de la Nación por concepto alguno. En tal virtud, los comparecientes transfieren a la nueva sociedad "Zavaleta, Mas y Arando—Sociedad de Responsabilidad Limitada" cuantos derechos tenían a la finca descripta, que como se ha dicho forma parte del activo y pasivo que aportan a la nueva sociedad, por lo que ésta acepta en todas sus partes la transferencia de dominio que a su favor acaba de hacerse. — Hacen constar los otorgantes que la valuación fiscal del inmueble de referencia es de veintidós mil pesos moneda nacional de curso legal. — A los efectos de lo establecido en la ley, se hace constar que la nacionalidad de los otorgantes es la española, con excepción de doña Antonia de Zavaleta de Arando y don José Lino de Zavaleta, que son argentinos. — Leída que les fué, ratificáronse en su contenido y en prueba de conformidad la firman con los testigos del acto que lo fueron don Manuel Rosón y don Ismael Berllés, ambos vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Ernesto Mas. — Prudencio Arando. — Juana O. de Arando. — Antonia de Zavaleta de Arando. — José L. de Zavaleta. — Teresa Mercader de Zavaleta. — E. R. Medrano. — Tgo.: Manuel Rosón. — Tgo.: Ismael Berllés. — Hay un sello. — Ante mí: Luis F. Catalá. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, y queda en el Registro número trece a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Zavaleta, Mas y Arando—Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido esta primera copia en nueve sellos de un peso cincuenta centavos, números: cuatrocientos once mil cuarenta y dos al cuatrocientos once mil cincuenta inclusives, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a quince de mayo de mil novecientos treinta y cinco. — Se hace constar que esta escritura se refiere a un contrato de sociedad en cuyo activo figura un inmueble que se transfiere por la suma de veintidós mil pesos moneda nacional, en que se halla valuado, y que el certificado solicitado al Registro de la Propiedad, para transferir el referido inmueble entró bajo el número diez mil ciento ochenta y nueve y amplióse bajo el número diez mil ochocientos ochenta y uno, se abonaron por derechos treinta pesos en el certificado y dos pesos en su ampliación y fueron despachados con fechas treinta de abril y siete de mayo de mil novecientos treinta y cinco respectivamente. — Hay una estampilla y un sello. — Luis F. Catalá.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1935. — César Larreche Carrera, secretario.

e12 jun.-N.° 14.505-v17 jun.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Leyes Nos. 3975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3975.

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 182.403

LA PORTEÑA

Junio 7 de 1935. — Alfredo Gottling. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la N.° 92.040. — Aviso número 24.482.

v.24 jun.

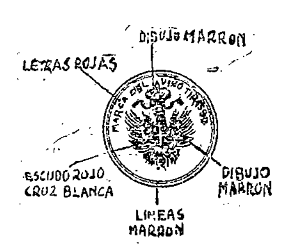
Marca Renunciada N.° 137.840

TUDENZA

Sedalana S. A. — Renuncia a todos los derechos que posee en la marca número 137.840, que le fué concedida por esta Dirección en setiembre 26 de 1932. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, manttelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso número 36.416.

v.24 jun.

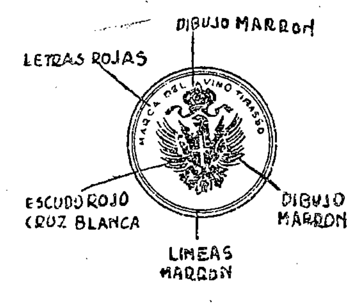
Acta N.. 180.283



Febrero 8 de 1935. — Luis Tirasso. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Renovación de la N.° 89.219. — Aviso número 22.410.

v.24 jun.

Acta N.° 180.330



Febrero 9 de 1935. — Comisión Liquidadora de la Adjudicación de Bienes de la Sucesión de don Luis Tirasso. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Renovación de la número 89.219. — Aviso número 22.485.

v.24 jun.

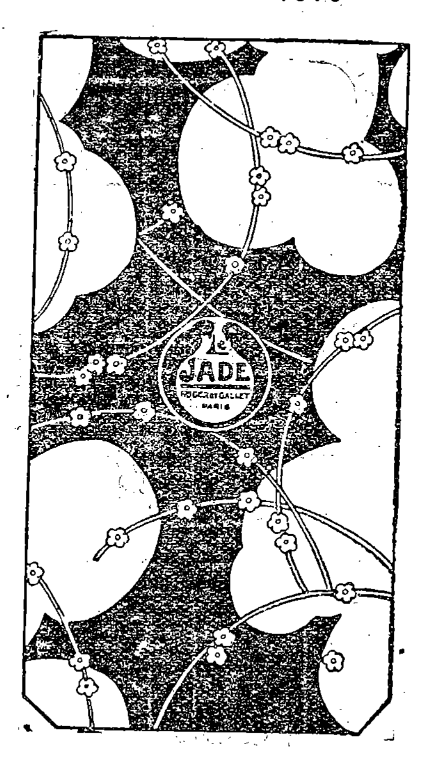
Acta N.° 180.587



Febrero 27 de 1935. — P. Zuccotti Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 22.686.

v.24 jun.

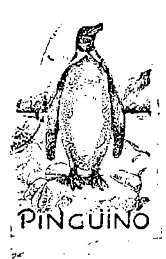
Acta N.° 181.370



Abril 9 de 1935. — S. A. Parfumerie Roger & Gallet, de París, Francia. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la número 90.650. — Aviso número 23.519.

v.24 jun.

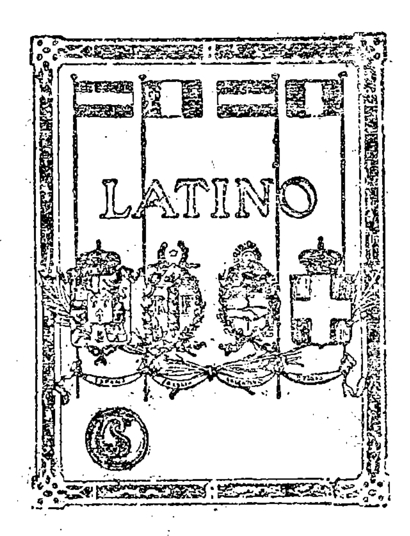
Acta N.° 181.474



Abril 15 de 1935. — Juan Henrique Kuenzler. — Para distinguir confecciones, calzado, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16; menos bordados (tiras bordadas). — Renovación de la 92.430. — Aviso número 23.621.

v.24 jun.

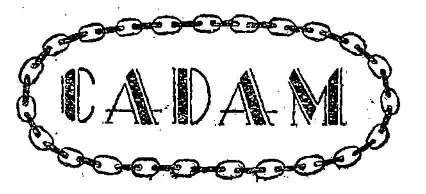
Acta N.° 181.519



Abril 16 de 1935. — Cerini & Solari. — Para distinguir artículos de librería y papelería en general, de la clase 18. — Aviso número 23.634.

v.24 jun.

Acta N.° 181.549



Abril 17 de 1935. — F. F. Fontana & Cía., de Curitiba, Brasil y Buenos menticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso número 23.683.

v.24 jun.

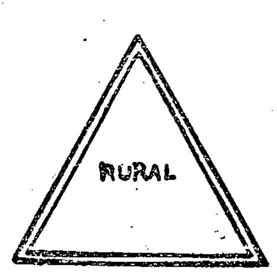
Acta N.° 181.580



Abril 23 de 1935. — Luis Magnasco & Cía. Ltda., Mantequería Modelo S. A. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 91.763. — Aviso número 23.738.

v.24 jun.

Acta N.° 181.592



Abril 23 de 1935. — Gustavo A. Rappard. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. — Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4; menos: tanques en general. — Renovación de la número 91.421. — Aviso número 23.708.

v.24 jun.

Acta N.° 181.723

FAMOSOL

Abril 29 de 1935. — Carlos Pfannkuch. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14; menos: jabones. — Renovación de la número 90.377. — Aviso número 23.861.

v.24 jun.

Acta N.° 181.798



Abril 30 de 1935. — Wertheimer Fréres (Antigua Casa Bourjois & Cíe., de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 23.944.

v.24 jun.

Acta N.° 181.883



Mayo 6 de 1935. — S. A. Viñedos y Bodegas Cayetano Piccione Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 24.015.

v.24 jun.

Acta N.° 181.885

CITY

Mayo 6 de 1935. — El Trust Joyero Relojero S. A. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce electroplata y metales no preciosos; bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9; menos naipes. — Renovación de la N.° 91.638. — Aviso número 24.000.

v.24 jun.

Acta N.° 181.887

TRUST

Mayo 6 de 1935. — El Trust Joyero Relojero S. A. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos; bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9; menos: naipes. — Renovación de la número 90.925. — Aviso número 23.999.

v.24 jun.

Acta N.° 181.907

OXIGENADO

Mayo 7 de 1935. — Diez Hnos., de Jerez de la Frontera, España. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 92.874. — Aviso N.° 24.032.

v.24 jun.

Acta N.° 181.935



Mayo 8 de 1935. — Peters Hnos. Sucesores Peters & Cía. — Para distinguir bitter Boonekamp, de la clase 23. — Aviso N.° 24.070.

v.24 jun.

Acta N.° 182.043

PEPTALMINE

Mayo 14 de 1935. — Adolphe Beder, Eugene Perraudin et Dame Nicole Jeramec, de París, Francia. — Para distinguir un producto farmacéutico a base de peptonas de carne y pescado, extracto de huevo y leche. — Renovación de la N.° 91.657. — Aviso N.° 24.171.

v.24 jun.

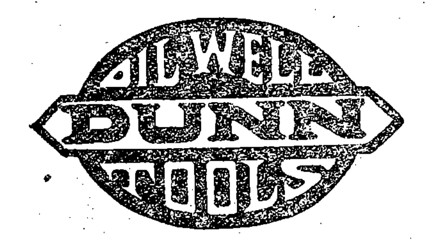
Acta N.° 182.090

CAP NORTE

Mayo 16 de 1935. — Monsarsch & Dzeglitman. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería; cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 24.230.

v.24 jun.

Acta N.° 182.168



Mayo 20 de 1935. — Byron-Jackson Company, de Los Angeles, California, E. U. de América. — Para distinguir herramientas en general, de la clase 10. — Renovación de la N.° 90.996. — Aviso N.° 24.302.

v.24 jun.

Acta N.° 182.216



Mayo 23 de 1935. — Calies, Fraga & Chernitsky. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería y caldería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 93.025. — Aviso N.° 24.357.

v.24 jun.

Acta N.° 182.226

BLUESTAR

Mayo 24 de 1935. — Cía. Industrial Sud Americana S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 24.363.

v.24 jun.

Acta N.° 182.273

CANAL DE ORO

Mayo 28 de 1935. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 90.873. — Aviso N.° 24.379.

v.24 jun.

Acta N.° 182.276



Mayo 28 de 1935. — Raúl Roviralta y Astoul y Fernando A. Rubio Tudurí. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 24.405.

v.24 jun.

Acta N.° 182.303



Mayo 31 de 1935. — Pérez Hnos. — Para distinguir jabones, de la clase 14. — Renovación de la N.° 90.933. — Aviso N.° 24.417.

v.24 jun.

Acta N.° 182.309

FLUXITE

Junio 3 de 1935. — Hartenck S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 24.438.

v.24 jun.

Acta N.° 182.310

GLORIA

Junio 3 de 1935. — Rizzi y Santori. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 24.431.

v.24 jun.

Acta N.° 182.311

TEMOEBILINA

Junio 3 de 1935. — La Química "Bayer" S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 24.454.

v.24 jun.

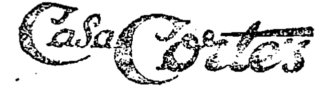
Acta N.° 182.312

HIDRONAL

Junio 3 de 1935. — La Química "Bayer" S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 24.455.

v.24 jun.

Acta N.° 182.313



Junio 3 de 1935. — Besecos & Ara. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 24.442.

v.24 jun.

Acta N.° 182.314

PIVADORME

Junio 3 de 1935. — Sociedad Química Rhodia Argentina, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 24.440.

v.24 jun.

Acta N.° 182.316



Junio 3 de 1935. — Aktiebolaget Separator, Estocolmo, Suecia. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 24.441.

v.24 jun.

Acta N.° 182.317

COLEX

Junio 3 de 1935. — La Química Industrial Argentina, S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 24.432.

v.24 jun.

Acta N.° 182.318



Junio 3 de 1935. — Socony-Vacuum Oil Company Incorporated, de N. York, E. U. de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 91.103. — Aviso número 24.450.

v.24 jun.

Acta N.° 182.320

ALLIANCE

Junio 3 de 1935. — American Steel Foundries, de Chicago, Illinois, E. U. de América. — Para distinguir suplementos de enganche y guías para los mismos, material rodante para ferrocarriles sus partes y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 91.603. — Aviso N.° 24.447.

v.24 jun.

Acta N.° 182.321

Ayeristocrat

Junio 3 de 1935. — Harriet Hubbard Ayer Inc., de N. York, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 24.448.

v.24 jun.

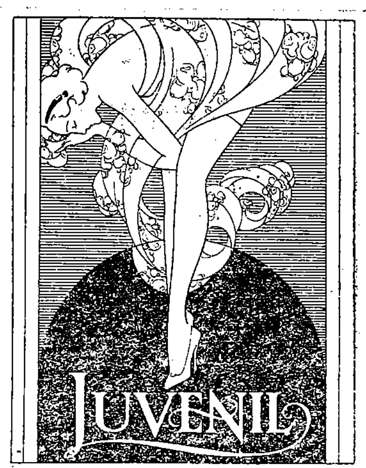
Acta N.° 182.322

Ayeristocrat

Junio 3 de 1935. — Harriet Hubbard Ayer Inc., de N. York, E. U. de América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 24.449.

v.24 jun.

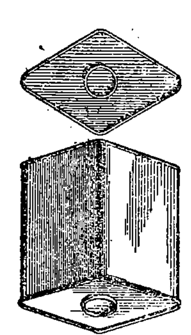
Acta N.° 182.323



Junio 3 de 1935. — Alfonsaro Hnos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 24.434.

v.24 jun.

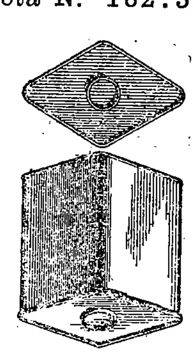
Acta N.° 182.325



Junio 3 de 1935. — Oehrtmann & Zulch. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, trabajos agrícolas, de horticultura, substancias venenosas para la destrucción de hormigas y otros insectos dañinos, ratones, vizcachas y demás animales destructores, de la clase 1. — Renovación de la N.° 90.853. — Aviso N.° 24.456.

v.24 jun.

Acta N.° 182.326



Junio 3 de 1935. — Oehrtmann & Zulch. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, insecticidas, de la clase 2. — Renovación de la N.° 91.062. — Aviso N.° 24.457.

v.24 jun.

Acta N.° 182.327



Junio 3 de 1935. — Orefice Hnos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, Tintas, de la clase 18. — Aviso número 24.460.

v.24 jun.

Acta N.° 182.324

ELINOR

Junio 3 de 1935. — José A. Chaud. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 24.451.

v.24 jun.

Acta N.° 182.328



Junio 3 de 1935. — Istituto Chemioterápico, S. A., de Florencia, Italia. — Para distinguir preparaciones farmacéuticas, quimioterápicas, de la clase 2. — Aviso N.° 24.458.

v.24 jun.

Acta N.° 182.329



Junio 3 de 1935. — J. S. Eno Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir productos laxantes y|o purgantes, de la clase 2. — Aviso N.° 24.459.

v.24 jun.

Acta N.° 182.330

GRILLO

Junio 3 de 1935. — Ricardo Jurio. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 23.949.

v.24 jun.

Acta N.° 182.331



Junio 3 de 1935. — Castro & Martín. Para distinguir aceites comestibles en general, de la clase 22. — Aviso número 24.452.

v.24 jun.

Acta N.° 182.332



Junio 3 de 1935. — Angel Ignisci. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso N.° 24.453.

v.24 jun.

Acta N.° 182.343

EL CLASICO

Junio 4 de 1935. — Luis Pulzato. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 24.469.

v.24 jun.

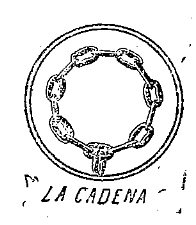
Acta N.° 182.335



Junio 4 de 1935. — A. M. Jaule & Hnos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 90.746. — Aviso número 24.151.

v.24 jun.

Acta N.° 182.336



Junio 4 de 1935. — Mitau & Grether. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro - plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte; artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 24.443.

v.24 jun.

Acta N.° 182.337

PROMINENTE

Junio 4 de 1935. — Stocker & Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 24.444.

v.24 jun.

Acta N.° 182.338



Junio 4 de 1935. — José Saumell. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 90.703. — Aviso N.° 24.445.

v.24 jun.

Acta N.° 182.345

ALEUCO

Junio 4 de 1935. — Albino Carabelli. Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2, Renovación de la número 91.168. — Aviso N.° 24.470.

v.24 jun.

Acta N.° 182.339



Junio 4 de 1935. — S. A. Dr. Wander, de Berna, Suiza. — Para distinguir aceite de hígado de bacalao con extracto de malta únicamente, de la clase 2. — Renovación de la número 92.112. — Aviso N.° 24.446.

v.24 jun.

Acta N.° 182.340

CAPILATYS

Junio 4 de 1935. — Juan Grassi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiente; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 24.465.

v.24 jun.

Acta N.° 182.341

FOGODOL

Junio 4 de 1935. — Juan R. Messuti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aivso número 24.467.

v.24 jun.

Acta N.° 182.342

SILVEN

Junio 4 de 1935. — Dr. Ernest Silten Fabrik Chemisch - Phamazeutischer Praparate, de Berlín, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 24.480.

v.24 jun.

Acta N.° 182.334

MOROCHITO

Junio 3 de 1935. — Manuel G. Pecetto. — Para distinguir aparatos y artículoslos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanatarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 24.462.

v.24 jun.

Acta N.° 182.344

ANDRENA

Junio 4 de 1935. — The Calico Printers' Association Ltd., de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir confecciones calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N. 22.930.

v.24 jun.

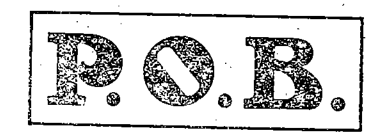
Acta N.° 182.346

GONOFUGO

Junio 4 de 1935. — Albino Carabelli. Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2, Renovación de la número 91.169. — Aviso N.° 24.471.

v.24 jun.

Acta N.° 182.347



Junio 4 de 1935. — Acosta, Pina y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 24.472.

v.24 jun.

Acta N.° 182.348



Junio 4 de 1935. — Alfredo Ingénito. y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 24.474.

v.24 jun.

Acta N.° 182.349



SQUIRREL-BRAND

Junio 4 de 1935. — Berndorfer Metallwarenfabrik Arthur Krupp A. G., de Berndorf, Austria. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, calderería, de la clase 4. — Aviso número 24.475.

v.24 jun.

Acta N.° 182.350

CIDALBA

Junio 4 de 1935. — Comptoir des Textiles Artificiels S. S., de París, Francia. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 24.476.

v.24 jun.

Acta N.° 182.351

CIDALBA

Junio 4 de 1935. — Comptoir des Textiles Artificiels S. S., de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 24.477.

v.24 jun.

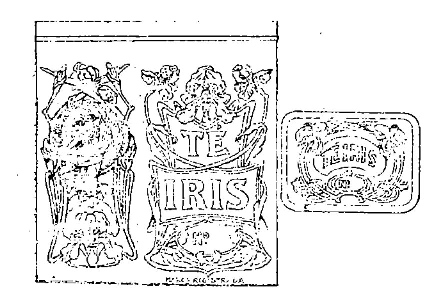
Acta N.° 182.352

OK

Junio 4 de 1935. — Greenfield Tap and Die Corporation, de Massáchussetts, E. U. ded América. — Para distinguir terrajas, llaves de terrajar y terrajas de cojinetes, de la clase 10. — Renovación de la número 90.617. — Aviso número 24.478.

v.24 jun.

Acta N.° 182.353



Junio 4 de 1935. — Mackintosh & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital $ 65.000.— m|n. — Para distinguir tés en general, de la clase 22. — Aviso número 24.479.

v.24 jun.

Acta N.° 182.354

ZORAIDA

Junio 5 de 1935. — Armando Pavoni. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 24.489.

v.24 jun.

Acta N.° 182.355

CODRENOL

Junio 5 de 1935. — José Tiscornia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas; aguas minerales y vinos y tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 93.463. — Aviso número 24.488.

v.24 jun.

Acta N.° 182.356

ODIS

Junio 5 de 1935. — Mauricio Sido. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios; música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso número 24.493.

v.24 jun.

Acta N.° 182.358

RETRUCO
Cía. INTRODUCTORA DE BUENOS AIRES S. A. BME. MITRE 559

Junio 5 de 1935. — Cía. Introductora de Buenos Aires, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 24.495.

v.24 jun.

Acta N.° 182.359

PIRANALGIA

Junio 5 de 1935. — Sara Rodríguez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 24.497.

v.24 jun.

Acta N.° 182.360

FLECHOSOL

Junio 5 de 1935. — Julio César Mestre y Francisco José Mestre. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 24.463.

v.24 jun.

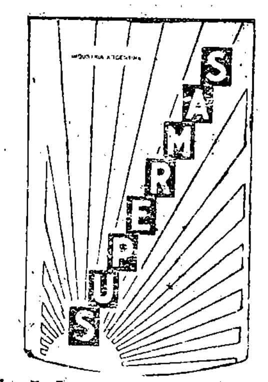
Acta N.° 182.361



Junio 5 de 1935. — Mora y Fernández. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 24.501.

v.24 jun.

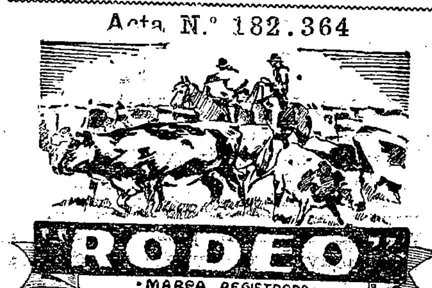
Acta N.° 182.362



Junio 5 de 1935. — Juan Gattasi. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas, para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 24.502.

v.24 jun.

Acta N.° 182.364



Junio 6 de 1935. — Francisco Martorell. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 24.498.

v.24 jun.

Acta N.° 182.357

ODIS

Junio 5 de 1935. — Mauricio Sido. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 24.494.

v.24 jun.

Acta N.° 182.365

ZANETTIN
MARCA REGISTRADA

Junio 6 de 1935. — Marino Zanettín y Angel Zanettín. — Para distinguir helados, de la clase 22. — Aviso número 24.486.

v.24 jun.

Acta N.° 182.366

CASCABEL

Junio 6 de 1935. — Eterio Rodríguez Ontoria. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 24.496.

v.24 jun.

Acta N.° 182.367

KEROFLAM

Junio 6 de 1935. — S| A. Comercial e Industrial L. D. Meyer & Cía. Ltda. — Para distinguir artículos de iluminación y calefacción, de la clase 14. — Aviso N.° 24.515.

v.24 jun.

Acta N.° 182.368

NIC-O-CIN

Junio 6 de 1935. — Enrique Spiaggi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 24.503.

v.24 jun.

Acta N.° 182.369

TRANSPULMIN

Junio 6 de 1935. — La Química "Bayer", S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 91.987. — Aviso N.° 24.523.

v.24 jun.

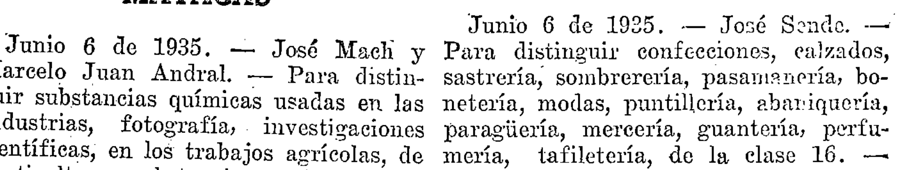
Acta N.° 182.370

MATAGAS

Junio 6 de 1935. — José Mach y Marcelo Juan Andral. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 24.524.

v.24 jun.

Acta N.° 182.371



CITRAN

Junio 6 de 1935. — Miguel Citrangolo. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 24.487.

v.24 jun.

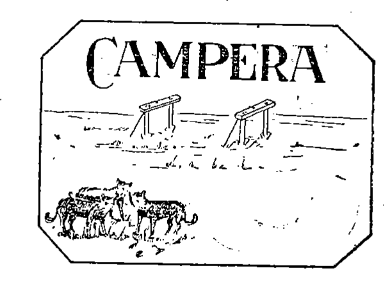
Acta N.° 182.375

PULGARCITO

Junio 6 de 1935. — Masllorens Hnos. S. A. Fabrica de Hilados y Tejidos de Punto. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 24.513.

v.24 jun.

Acta N.° 182.374



Julio 6 de 1935. — Juan Barone. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 24.509.

v.24 jun.

Acta N.° 182.376

PULGARCITO

Junio 6 de 1935. — Masllorens Hnos. S. A. Fabrica de Hilados y Tejidos de Punto. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 24.514.

v.24 jun.

Acta N.° 182.377

ALCAZAR

Junio 6 de 1935. — Modesto Vicente Risso. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 24.510.

v.24 jun.

Acta N.° 182.378



Junio 6 de 1935. — Naddeo Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 24.468.

v.24 jun.

Acta N.° 182.379

ODONTOL

Junio 6 de 1935. — José Sende. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 24.473.

v.24 jun.

Acta N.° 182.380

CASTA DIVA

Junio 6 de 1935. — "Alianza Film", Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital $ 5.000.— m|n. — Para distinguir una película cinematográfica, de la clase 6. — Aviso número 24.520.

v.24 jun.

Acta N.° 182.381



Junio 6 de 1935. — Enrique Firpo. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 24.521.

v.24 jun.

Acta N.° 182.382



Junio 6 de 1935. — Copello, Brissolese y Manfredi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 24.464.

v.24 jun.

Acta N.° 182.383

ADELGOL

Junio 6 de 1935. — Gerónima E. Negrotti de Verni. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 24.517.

v.24 jun.

Acta N.° 182.384



Junio 6 de 1935. — Beltramino & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 24.518.

v.24 jun.

Acta N.° 182.386



Junio 6 de 1935. — Carozzino & Bernabó. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 24.508.

v.24 jun.

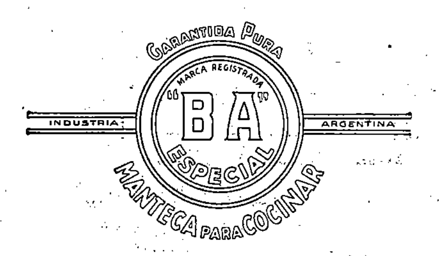
Acta N.° 182.388

AU TROUSSEAU

Junio 6 de 1935. — Fernández & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 24.527.

v.24 jun.

Acta N.° 182.389



Junio 6 de 1935. — The River Plate Dairy Company, Ltd. — Para distinguir manteca para cocinar y sus similares, de la clase 22. — Aviso número 24.516.

v.24 jun.

Acta N.° 182.390

PROCAPIL

Junio 7 de 1935. — Eleazar Vázquez y Julio Fernández de la Sierra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletera, de la clase 16. — Aviso número 24.531.

v.24 jun.

Acta N.° 182.391

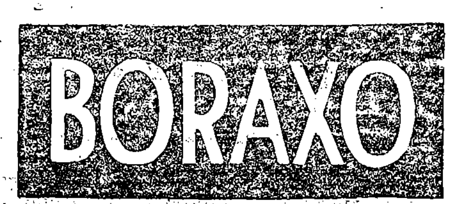
Salut de

Schiaparelli

Junio 7 de 1935. — Schiaparelli S. A., de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Con excepción de jabones. — Aviso número 24.532.

v.24 jun.

Acta N.° 182.392



Junio 7 de 1935. — Pacific Coast Borax Company, de N. York, E. U. de América. — Para distinguir polvos de tocador, polvos para baño y jabón en polvo, de la clase 16. — Aviso número 24.533.

v.24 jun.

Acta N.° 182.393



Junio 7 de 1935. — Fiske Brothers Refining C°., de N. York, E. U. de América. — Para distinguir aceites y grasas lubricantes en general, de la clase 3. — Renivación de la número 92.753. — Aviso número 24.534.

v.24 jun.

Acta N.° 182.394

TOMÉ FÉTEIRA

Junio 7 de 1935. — Empresa de Limas Uniao Tome Feteira Ltda., de Vieira de Portugal. — Para distinguir limas en general, de la clase 10. — Aviso número 24.535.

v.24 jun.

Acta N.° 182.395

ATWATER KENT

Junio 7 de 1935. — Atwater Kent Manufacturing Company, de Philadelphia Pennsylvania, E. U. de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la número 90.958. — Aviso número 24.536.

v.24 jun.

Acta N.° 182.396

OLD NAVY

Junio 7 de 1935. — Roberto Herrmann & Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 24.530.

v.24 jun.

Acta N.° 182.398

NOVATREN

Junio 7 de 1935. — Behringwerke Aktiengesellschaft, de Marburg, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 92.937. — Aviso N.° 24.526.

v.24 jun.

Acta N.° 182.399

XOL-KINA

Junio 7 de 1935. — Manuel López Arias. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 24.537.

v.24 jun.

Acta N.° 182.400

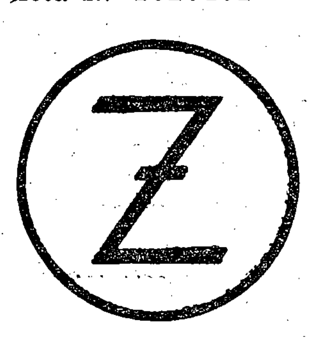
"O. Z."

INDUSTRIA ARGENTINA

Junio 7 de 1935. — Juan Gottling. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases, talabartería, lomillería, baules y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la N.° 91.635. — Aviso número 24.484.

v.24 jun.

Acta N.° 182.401



INDUSTRIA ARGENTINA

Junio 7 de 1935. — Juan Gottling. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases, talabartería, lomillería, baules y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la N.° 93.401. — Aviso número 24.485.

v.24 jun.

Acta N.° 182.402

LA PORTEÑA

Junio 7 de 1935. — Alfredo Gottling. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 92.039. — Aviso N.° 24.483.

v.24 jun.

Acta N.° 182.404

Goldfaber

Junio 7 de 1935. — Bleistiftfabrik Vorm Johann Faber A. G., de Nürnberg, Alemania. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 24.540.

v.24 jun.

Acta N.° 182.405

DATILOVOLAT

Junio 7 de 1935. — Tampieri & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 24.538.

v.24 jun.

Acta N.° 182.406



Juino 7 de 1935. — R. Hara & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 24.539.

v.24 jun.

Acta N.° 182.407

MONLEON

Junio 7 de 1935. — S. A. Bodegas y Viñedos Angel Furlotti Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 24.541.

v.24 jun.

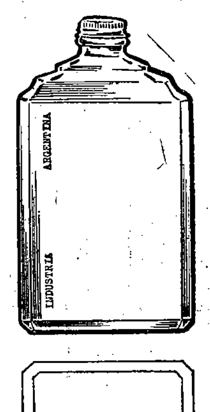
Acta N.° 182.408



Junio 7 de 1935. — Julián García & Hno. — Para distinguir toda especie de jabones y substancias para limpieza en general, de la clase 14. — Aviso número 24.542.

v.24 jun.

Acta N.° 182.409



Junio 7 de 1935. — Cristalerías Papini S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 24.543.

v.24 jun.

Acta N.° 182.412



Junio 8 de 1935. — Andrés Szabo & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 24.544.

v 24 jun.

Acta N.° 182.410

COYUYO

Junio 7 de 1935. — María Fidela Bustamante. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 24.545.

v.24 jun.

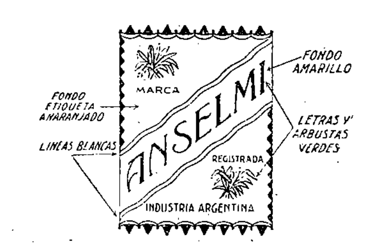
Acta N.° 182.413

EL TRABAJO

Junio 8 de 1935. — Pascual Aloisi. — Para distinguir un periódico, de la clase 18. — Aviso N.° 24.547.

v.24 jun.

Acta N.° 182.411



Junio 7 de 1935. — Eugenio A. Anselmi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 24.546.

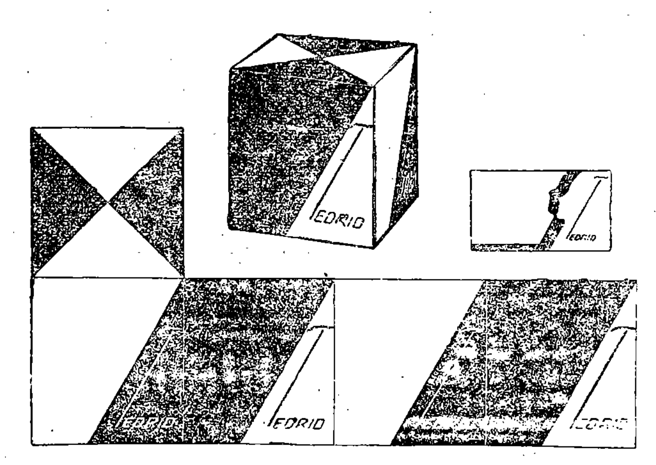
v.24 jun.

Acta N.° 182.319

Junio 3 de 1935. — The Centaur Company, de N. York, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 93.698. — Aviso N.° 24.446.

v.24 jun.

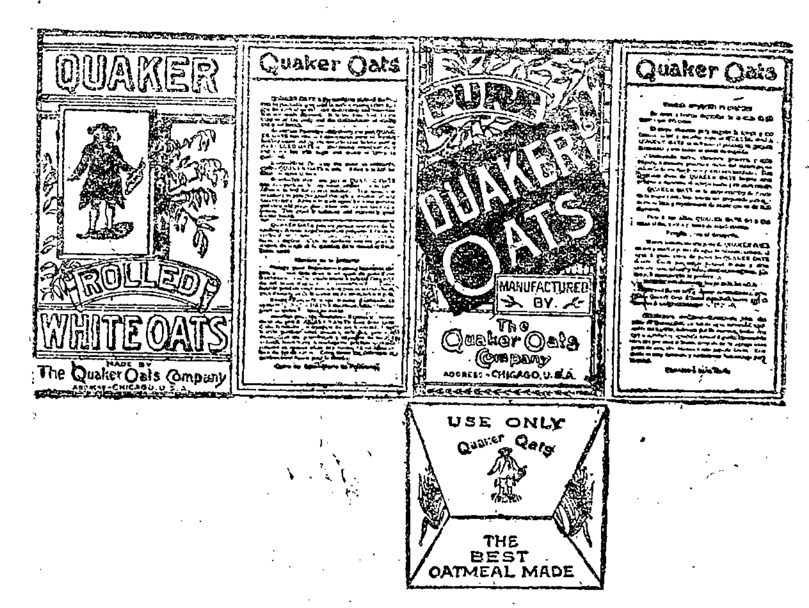
Acta N.° 182.387



Junio 6 de 1935. — T. Tejedor. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 24.522.

v.24 jun.

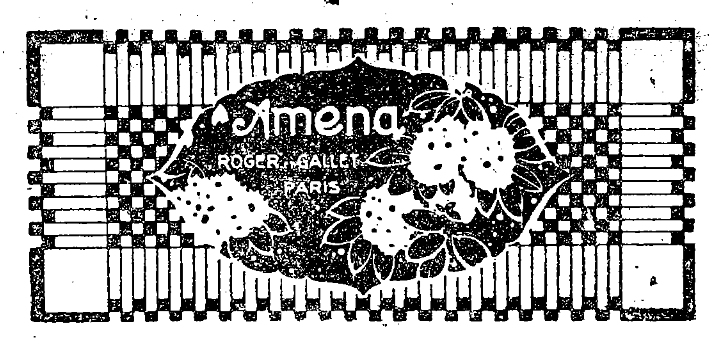
Acta N.° 182.397



Junio 7 de 1935. — The Quaker Oats Company, de Chicago, Illinois, E. U. América. — Para distinguir un alimento o preparación de cereales, de la clase 22. — Renovación de la N.° 94.249. — Aviso N.° 24.525.

v.24 jun.

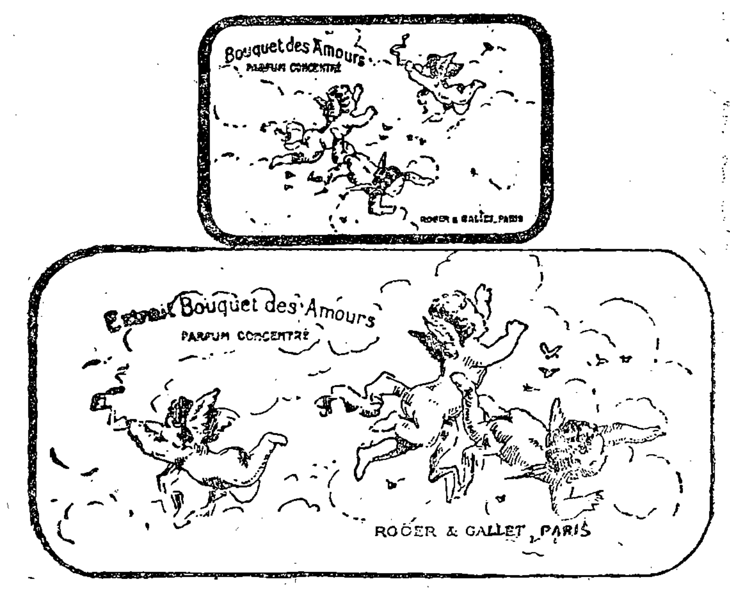
Acta N.° 181.368



Abril 9 de 1935. — S. A. Parfumerie Roger & Gallet, de París, Francia. — Para distinguir productos de perfumería y tocador, jabones, afeites y tinturas, de la clase 16. — Renovación de la número 90.644. — Aviso número 23.516.

v.24 jun.

Acta N.° 181.369



Abril 9 de 1935. — S. A. Parfumerie Roger & Gallet, de París, Francia. — Para distinguir productos de perfumería y tocador, jabones, afeites y tinturas, de la clase 16. — Renovación de la número 90.645. — Aviso número 23.517.

v.24 jun.

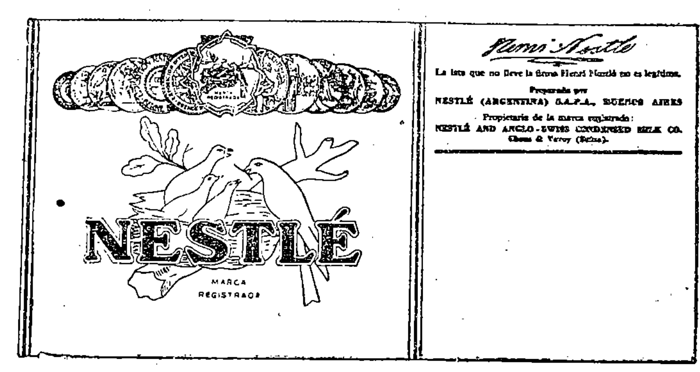
Acta N.° 182.109



Mayo 16 de 1935. — Byela, S. A. Comercial Industrial y Financiera. — Para distinguir aceites de oliva únicamente, de la clase 22. — Renovación de la número 90.504. — Aviso número 24.239.

v.24 jun.

Acta N.° 182.315



Junio 3 de 1935. — Nestlé & Anglo Swiss Comdensed Milk Company, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 24.439.

v.24 jun.

Fdo.: Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas
D. Ehuletche, Secretario

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional